BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 18 DE DICIEMBRE DE 1998 — AÑO CVI — $ 0,70

Nº 29.046

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485
~ ~
http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
~ ~
e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 955.470



DECRETOS

UNIVERSIDADES NACIONALES

Decreto 1470/98

Homológase un acuerdo referido a obligaciones Docentes, Perfeccionamiento Docente, Carga Horaria, Régimen de Incompatibilidades, Planta Docente, Estructura Salarial y Cuota de Solidaridad, arribado por el Consejo Interuniversitario Nacional y los sectores gremiales que representan al personal docente.

Bs. As., 15/12/98

VISTO los artículos 22 y 23 de la Ley Nº 24.938 y el Decreto 1007 de fecha 7 de julio de 1995, y

CONSIDERANDO

Que por imperio de las normas citadas se creó un PROGRAMA DE REFORMA Y REESTRUCTURACION LABORAL en el ámbito de las UNIVERSIDADES NACIONALES.

Que ello pone de manifiesto la especial preocupación del GOBIERNO NACIONAL en lo atinente a la política laboral de las UNIVERSIDADES NACIONALES y a las condiciones de trabajo de su personal docente y no docente en un todo de acuerdo con la responsabilidad indelegable que el ESTADO NACIONAL tiene en la materia, conforme lo impone el artículo 75, inciso 19 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Que las modalidades y condiciones del PROGRAMA DE REFORMA Y REESTRUCTURACION LABORAL deben ser acordadas mediante negociaciones colectivas, tal como lo impone la normativa nacional vigente, en un todo de acuerdo con las disposiciones resultantes del Convenio Nº 154 de Fomento de la Negociación Colectiva de la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.), ratificado mediante Ley Nº 23.544.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Nº 24.938, "El dictado del acto administrativo que ponga en vigencia los acuerdos a los que se arribe en las respectivas Comisiones Negociadoras estará condicionado al cumplimiento de las pautas y mecanismo que contemplen la revisión de los regímenes de obligaciones docentes, de antigüedad y de incompatibilidad" del personal docente de las universidades.

Que las partes colectivas en el ámbito de la actividad docente de las UNIVERSIDADES NACIONALES han arribado a un acuerdo tendiente a la instrumentación del PROGRAMA DE REFORMA Y REESTRUCTURACION LABORAL.

Que se ha otorgado al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION la intervención que prevé el artículo 22 de la Ley Nº 24.938, quien ha manifestado que el acuerdo trata mínimamente los aspectos requeridos por el artículo 23 de la referida Ley, por lo que puede tenerse por cumplimentada la condición impuesta por dicha norma para el dictado del acto administrativo que lo ponga en vigencia, sin perjuicio de la obligación de las partes de continuar profundizando los puntos tratados y de dar cumplimiento inmediato a aquéllos que han sido definidos concretamente en el acuerdo.

Que en consecuencia corresponde homologar los puntos I, II, III, IV, V, VI, y VII del acuerdo que obra en el acta que se incorpora como Anexo I del presente Decreto, referidos respectivamente a "OBLIGACIONES DOCENTES", "PERFECCIONAMIENTO DOCENTE", "CARGA HORARIA", "REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES", "PLANTA DOCENTE", "ESTRUCTURA SALARIAL" y "CUOTA DE SOLIDARIDAD".

Que con respecto a la cuota de solidaridad pactada entre las partes, corresponde que el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION oportunamente se expida sobre las modalidades de su aplicación conforme lo dispuesto por las Leyes Nros. 14.250 y 23.551.

Que no corresponde expedirse sobre la distribución de fondos a que se alude en el acta mencionada en razón de no haber las partes arribado a una conformidad total, por lo que deberá ser definido con posterioridad por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION.

Que el presente acto se dicta en virtud de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley Nº 24.938.

SUMARIO

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Homológanse los puntos I, II, III, IV, V, VI y VII, del acuerdo que obra en el acta que se incorpora como Anexo I del presente Decreto, referidos respectivamente a "OBLIGACIONES DOCENTES", "PERFECCIONAMIENTO DOCENTE", "CARGA HORARIA", "REGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES", "PLANTA DOCENTE", "ESTRUCTURA SALARIAL" y "CUOTA DE SOLIDARIDAD", al que arribaran el CONSEJO INTERUNIVERSITARIO NACIONAL y los sectores gremiales que representan al personal docente de la UNIVERSIDADES NACIONALES, con fecha 10 septiembre del corriente año.

Art. 2º — Facúltase al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION DE LA NACION a adoptar las medidas que posibiliten la distribución de los fondos previstos por el artículo 22 de la Ley Nº 24.938.

Art. 3º — EL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION oportunamente deberá definir las modalidades de aplicación de la cláusula de solidaridad, pactada de conformidad con lo previsto en las Leyes Nros. 14.250 y 23.551.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez — Antonio E. González — Susana B. Decibe.

NOTA: Este Decreto se publica sin el Anexo I. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal).

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO

Decreto 1469/98

Prorrógase la intervención de la citada entidad descentralizada en jurisdicción del Ministerio del Interior, y la designación del Interventor.

Bs. As., 15/12/98

VISTO las Leyes Nros. 24.515 y 24.938, el Decreto Nº 1410 del 03 de diciembre de 1996, sus modificatorios, los Decretos Nº 721 del 31 de julio de 1997, Nº 150 del 30 de enero de 1998, Nº 646 del 4 de junio de 1998 y Nº 990 del 26 de agosto de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que por la ley Nº 24.515 se creó el INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO (INADI), como entidad descentralizada en jurisdicción del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley Nº 24.515, el PODER EJECUTIVO NACIONAL debe reglamentar la misma y adoptar las medidas necesarias para que el INADI se constituya y se ponga en funcionamiento.

Que por el artículo 4º del Decreto Nº 721/97 se intervino el citado Instituto designándose, por el artículo 5º, al funcionario a cargo de la intervención.

Que por el citado Decreto se establecieron las modificaciones orgánico-funcionales y presupuestarias necesarias para que el INADI comenzara su funcionamiento, disponiendo que la mencionada entidad dependa directamente de la UNIDAD MINISTRO.

Que por el artículo 39 de la Ley Nº 24.938 se dispuso la centralización del aludido Instituto, bajo la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR.

Que resulta necesario extender la intervención dispuesta hasta tanto se proceda a la definitiva normalización del mencionado Instituto, dando continuidad a la gestión organizativa ya iniciada y permitiendo el eficaz cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 24.515.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99 incisos 1) y 7) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Dase por prorrogada desde el día 27 de octubre de 1998 y por el término de NOVENTA (90) días corridos, la intervención al INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO, dispuesta por el Decreto Nº 721 del 31 de julio de 1997 y sus modificatorios.

Art. 2º — Prorrógase la designación como Interventor del INADI del Señor Víctor Jorge RAMOS (D.N.I. Nº 11.666.737) con rango de Secretario de Estado.

Art. 3º — El Interventor tendrá las atribuciones enumeradas en los artículos 10 y 12 de la Ley Nº 24.515, necesarias para el eficaz funcionamiento del INADI.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será imputado a la Jurisdicción 3000 - MINISTERIO DEL INTERIOR.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Carlos V. Corach.

PERSONAL MILITAR

Decreto 1465/98

Estado Mayor General del Ejército. Promoción.

Bs. As., 15/12/98

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION, lo determinado en los Artículos 45 y 49 de la Ley 19.101 - LEY PARA EL PERSONAL MILITAR y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 99, Inciso 13 de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al Grado Inmediato Superior, con fecha 31 de diciembre de 1997, al Teniente Coronel Ricardo Manuel FRECHA (M.I. 8.376.701).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge Domínguez.

PERSONAL MILITAR

Decreto 1464/98

Estado Mayor General del Ejército. Promoción.

Bs. As., 15/12/98

VISTO el acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION, lo determinado en los Artículos 45 y 49 de la Ley 19.101 - LEY PARA EL PERSONAL MILITAR y en uso de las facultades que le acuerda el Artículo 99, Inciso 13 de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al Grado Inmediato Superior, con fecha 31 de diciembre de 1997, al Teniente Coronel Luciano Teodoro Parszyk (M.I. 8.604.964).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge Domínguez.

VIAS NAVEGABLES

Decreto 1462/98

Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 1106/97 e instrúyese al Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos a efectos de que instrumente el procedimiento necesario para la ejecución de las obras, por el tramo de la vía navegable comprendido entre el km 0 —Punta Gorda— y el km 338,2 - Concordia.

Bs. As., 15/12/98

VISTO el Expediente Nº 554-001765/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS y el Decreto Nº 1.106 de fecha 24 de octubre de 1997, y

CONSIDERANDO

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 1106 de fecha 24 de octubre de 1997 se instruyó al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para que suscriba los instrumentos necesarios para la ejecución de las obras de dragado y señalización en los tramos de las vías navegables comprendidas al Norte del Puerto de SANTA FE entre el km. 583 al km. 1619 por los Ríos PARANA - PARAGUAY y km. 1240 a 1927 por el Río ALTO PARANA y desde el km. 0 del Río URUGUAY hasta el km. 338,2 del mismo —CONCORDIA—.

Que la empresa concesionaria del Tramo Santa Fe - Océano informó que la Oferta no incluiría las obras para el tramo comprendido entre el km. 0 y el km. 338,2 del Río URUGUAY.

Que dicha circunstancia y la permanencia de las causales que motivaron el dictado del citado decreto, hace necesario recurrir a un mecanismo alternativo que permita con la mayor celeridad implementar la contratación de las obras en dicho tramo.

Que la concreción de las obras permitirá asegurar en la vía navegable un mayor nivel de seguridad de la nevegación.

Que se ha contemplado la ejecución de un Programa de Gestión Ambiental que permitirá el monitoreo permanente del estado de las aguas y sedimentos en el Río URUGUAY.

Que las obras comprenden el dragado de adecuación y el mantenimiento de los accesos a los puertos emplazados a la vera de la vía navegable.

Que todo ello redundará en beneficio directo para las economías regionales de ambas márgenes de la vía navegable, con directa repercusión en beneficio de los costos del transporte.

Que los sectores públicos y privados, con posterioridad al dictado del Decreto Nº 1106/97, han reiterado sus reclamos sobre la urgente realización de la obra de dragado y señalización del Río URUGUAY.

Que la incidencia de fenómenos climáticos obligan a la realización de las obras en el menor tiempo posible.

Que el tramo de la vía navegable en el cual se ejecutarán las obras resulta en proyección la continuación natural del sector comprendido entre el km. 0 del Río URUGUAY y el km. 37 del RIO DE LA PLATA, actualmente concesionado por la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO DE LA PLATA a la empresa RIOVIA S.A.

Que el tramo de la vía navegable en cuestión, a los efectos de la ejecución de las obras, es competencia de la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY (C.A.R.U.).

Que se ha previsto en el Presupuesto Nacional para el Ejercicio 1999 el crédito correspondiente para la atención de la obra en el Programa 91 "Formulación y Conducción de Políticas Portuarias y de Vías Navegables".

Que en consecuencia resulta necesario sustituir el Artículo 1º del Decreto Nº 1106/97 e instruir al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a efectos de que instrumente el procedimiento necesario para la ejecución de las obras, por el tramo de la vía navegable comprendido entre el km. 0 —Punta Gorda— y el km. 338,2 —CONCORDIA—.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el Artículo 1º del Decreto Nº 1106 de fecha 24 de octubre de 1997, el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º — Instrúyese al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para que suscriba los instrumentos necesarios para la ejecución de las obras de dragado y señalización en los tramos de las vías nevegables comprendidos al Norte del Puerto de SANTA FE entre el km. 583 al km. 1619 por los Ríos PARANA - PARAGUAY y km. 1240 a 1297 por el Río ALTO PARANA

Art. 2º — Instrúyese al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS a efectos de que instrumente los mecanismos necesarios que permitan la ejecución de las obras de dragado y señalización en el tramo de la vía navegable comprendida entre el km. 0 —Punta Gorda— y el km. 338,2 —CONCORDIA— del Río URUGUAY, mediante la suscripción de los documentos necesarios con la COMISION ADMINISTRADORA DEL RIO URUGUAY (C.A.R.U.).

Art. 3º — Fíjase hasta la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL ($ 27.353.000,00) en la Partida 5.2.6 — Transferencias a Empresas — del Programa 91 "Formulación y Conducción de Políticas Portuarias y de Vías Navegables", como monto de ejecución de acuerdo a los créditos previstos en la Ley de Presupuesto Nacional para el Ejercicio 1999.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez — Roque B. Fernández.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto 1461/98

Desígnase Secretaria de Cooperación e Integración Educativa Internacional.

Bs. As., 15/12/98

VISTO lo determinado por el artículo 99, inciso 1º) y 7º) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretaria de Cooperación e Integración Educativa Internacional del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, a la Profesora Olijela del Valle RIVAS (DNI Nº 2.527.047).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Susana B. Decibe.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto 1460/98

Créase la Secretaría de Cooperación e Integración Educativa Internacional. Modificación del Decreto 1274/96.

Bs. As., 15/12/98

VISTO el Decreto Nº 1274 del 7 de noviembre de 1996, y sus modificatorios Nros. 1660 y 1665, ambos de fecha 27 de diciembre de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que por el decreto citado en primer término, se aprobó la estructura organizativa del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, de conformidad con las disposiciones de los Decretos Nros. 558/96 y 660/96.

Que desde la aprobación de su estructura organizativa, el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION viene desarrollando una intensa labor en materia de cooperación internacional como consecuencia de su nuevo perfil estratégico y del incremento significativo de las acciones encaradas en este tema en el ámbito del MERCOSUR.

Que para desarrollar convenientemente todas las acciones de preparación y ejecución de la cooperación técnica a nivel internacional, se requiere la adecuación de su estructura organizativa y la consecuente modificación del Decreto Nº 1274/96 y sus modificatorios Nros. 1660/96 y 1665/96.

Que en tal sentido es menester la creación de la SECRETARIA DE COOPERACION E INTEGRACION EDUCATIVA INTERNACIONAL que tendrá por objetivo principal el diseño y coordinación de la política de integración regional e internacional en la educación, la ciencia y la tecnología.

Que la UNIDAD DE REFORMA Y MODERNIZACION DEL ESTADO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente.

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1º) de la CONSTITUCION NACIONAL y el artículo 15 de la Ley Nº 24.938.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase la SECRETARIA DE COOPERACION E INTEGRACION EDUCATIVA INTERNACIONAL, en el ámbito del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 1º del Decreto Nº 1274 del 7 de noviembre de 1996 por el siguiente:

"ARTICULO 1º — Modifícase el Anexo I del Decreto Nº 660/96, en la parte pertinente al MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, cuya conformación será la siguiente:

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

—SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR

SECRETARIA DE PROGRAMACION Y EVALUACION EDUCATIVA

—SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION EDUCATIVA

—SUBSECRETARIA DE EVALUACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA

—SUBSECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA

SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

SECRETARIA DE COOPERACION E INTEGRACION EDUCATIVA INTERNACIONAL

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION".

Art. 3º — Transfiérese del ámbito de la UNIDAD MINISTRO del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION a la SECRETARIA DE COOPERACION E INTEGRACION EDUCATIVA INTERNACIONAL, la DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION INTERNACIONAL, modificando su denominación por la de DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION E INTEGRACION EDUCATIVA INTERNACIONAL. Dicha transferencia incluye los cargos y planta de personal y créditos presupuestarios.

Art. 4º — Modifícase la estructura organizativa del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, aprobada por el artículo 7º del Decreto Nº 1274/96, modificada parcialmente por el artículo 15 del Decreto Nº 1660/96 y por el artículo 5º del Decreto Nº 1665/96, de acuerdo con el organigrama, objetivos, responsabilidades primarias y acciones, unidades organizativas y planta permanente, los que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente decreto.

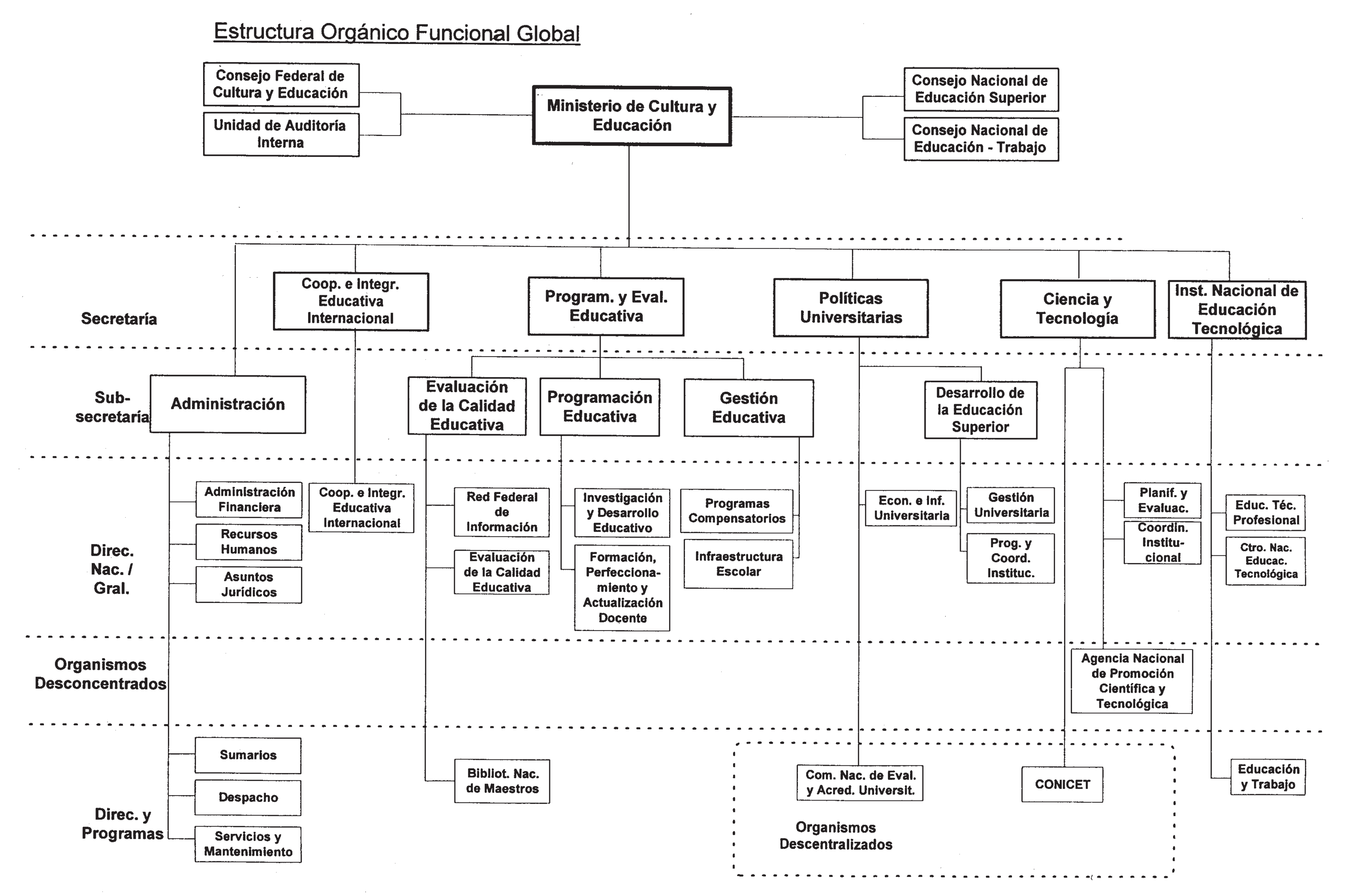
Art. 5º — Modifícase la Distribución Administrativa del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1998 —Recursos Humanos— de la Jurisdicción 70, MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, de conformidad con el detalle que se acompaña en la planilla anexa al presente artículo.

Art. 6º — El MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION presentará la propuesta de estructura organizativa de las aperturas inferiores a las aprobadas por la presente medida, en concordancia con lo establecido por el Decreto Nº 1545 del 31 de agosto de 1994, reglamentado por la Resolución Nº 422 del 13 de septiembre de 1994 de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, entonces dependiente de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Hasta la aprobación de las aperturas inferiores que corresponda, las unidades existentes mantendrán transitoriamente las responsabilidades primarias y las dotaciones vigentes a la fecha con sus respectivos niveles, grados de revista, y las funciones ejecutivas previstas en el Decreto Nº 993/91 (t.o. 1995).

Art. 7º — El gasto que demande la aplicación de la presente medida será atendido con los créditos vigentes en la Jurisdicción 70 - Programa 01 - Actividad 03 - del presupuesto del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez. — Susana B. Decibe.

ANEXO I



ANEXO II

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

SECRETARIA DE COOPERACION E INTEGRACION EDUCATIVA INTERNACIONAL

OBJETIVOS

—Diseñar y coordinar la política de integración de la educación, la ciencia y la tecnología en el nivel internacional, que desarrollen las distintas áreas ministeriales en relación a los temas de su competencia.

—Identificar áreas específicas para la cooperación y el desarrollo de programas, teniendo en cuenta el papel estratégico desempeñado por la educación, la ciencia y la tecnología en el proceso de integración, para alcanzar el desarrollo económico, social científico-tecnológico y cultural de la región.

—Contribuir a la definición de políticas y estrategias comunes para el desarrollo educativo, científico y tecnológico regional en el contexto del MERCOSUR.

—Promover y mantener relaciones bilaterales y multilaterales con estados extranjeros, organismos internacionales y demás instituciones de cooperación técnica, financiamiento y apoyo al desarrollo de los países, en coordinación con los organismos nacionales competentes en la materia.

—Asistir al Ministro de Cultura y Educación en su carácter de Presidente de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO y ejercer la secretaría permanente de ese organismo.

—Asegurar la difusión y tramitación de las ofertas de becas en el área de educación, ciencia y tecnología y el correcto funcionamiento de las residencias para graduados, dependientes del Ministerio y radicadas en el exterior.

SECRETARIA DE COOPERACION E INTEGRACION EDUCATIVA INTERNACIONAL

DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION E INTEGRACION EDUCATIVA INTERNACIONAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instrumentar la política de integración que se relacione con la educación, la ciencia y la tecnología, vinculada con acciones bilaterales y multilaterales con estados extranjeros, organismos internacionales y demás instituciones de cooperación técnica y de apoyo al desarrollo de los países y en especial los relativos al MERCOSUR.

ACCIONES

1. Atender las relaciones con los organismos de cooperación técnica y de apoyo al desarrollo de países, en los temas de su competencia.

2. Asistir a la Secretaría en la celebración de convenios bilaterales con estados extranjeros referidos a las competencias de la jurisdicción.

3. Asegurar el registro de los convenios que se encuentran en vigor y los programas emergentes de su aplicación y los que estén en gestión de las comisiones mixtas de aplicación de esos convenios.

4. Contribuir a la atención de los temas de competencia de la Secretaría, en el proceso de integración de los países del MERCOSUR.

5. Colaborar con la Secretaría en la administración de la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional Argentina de Cooperación con la UNESCO.

6. Tramitar y difundir las becas ofrecidas desde el sector externo en educación, ciencia y tecnología y supervisar el funcionamiento de las residencias para graduados, dependientes del Ministerio y radicadas en el exterior.

ANEXO III

PLANTA PRESUPUESTARIA

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

ESCALAFON: DECRETO 993/91 - SINAPA

UNIDAD ORGANIZATIVA	A	B	C	D	E	F	TOTAL	HORAS CATEDRA
Unidad Ministro	1	1	10	15	13	3	43	
Unidad de Auditoría Interna	0	3	7	8	2	1	21	
Sec. de Cooperación e Integrac. Educ. Internacional	0	2	2	2	0	0	6	
Dir. Nac. de Coop. e Integrac. Educ. Internacional	4	5	13	8	2	0	32	
Subsecretaría de Administración	4	10	31	44	76	15	180	4.000
Dir. Gral. de Administración Financiera	1	9	16	45	25	1	97	
Dir. Gral. de Recursos Humanos	3	7	14	33	15	3	75	
Dir. Gral. de Asuntos Jurídicos	1	17	8	15	5	0	46	
Secretaría de Program. y Eval. Educativa	4	9	21	21	20	1	76	
Subs. de Eval. de la Calidad Educativa	1	7	16	16	10	1	51	
Dir. Gral. Red Federal de Información	3	5	17	12	1	0	38	
Dir. Nac. de Eval. de la Calidad Educativa	1	2	21	3	6	0	33	
Subsecretaría de Programación Educativa	1	3	15	9	10	0	38	
Dir. Nac. de Fom., Perfec. y Actualiz. Docente	1	5	20	10	3	0	39	
Dir. Gral. e Investigación y Desarrollo Educativo	3	4	23	10	5	0	45	
Subsecretaría de Gestión Educativa	0	2	16	4	5	0	27	
Dir. Nac. de Programas Compensatorios	2	8	35	26	13	1	85	
Dir. Gral. de Infraestructura Escolar	1	4	21	7	4	0	37	
Secretaría de Políticas Universitarias	3	6	12	11	3	0	35	
Dir. Nac. de Economía e Información Universitaria	2	4	6	5	1	0	18	
Subsecretaría de Desarrollo de la Educ. Superior	1	4	2	4	2	0	13	
Dir. Nac. de Programación y Coord. Institucional	3	7	16	10	6	0	42	
Dir. Nac. de Gestión Universitaria	4	4	24	14	9	0	55	
Secretaría de Ciencia y Tecnología	2	9	17	21	28	4	81	
Dir. Nac. de Planificación y Evaluación	1	4	4	10	0	0	19	
Agencia Nacional de Prom. Científica y Tecnológica	3	2	4	5	3	0	17	
Dir. Nac. de Coordinación Institucional	2	3	10	8	4	0	27	
Instituto Nacional de Educación Tecnológica	1	3	15	15	11	13	58	
Dir. Nac. de Educación Técnico-Profesional	1	1	8	1	0	0	11	
Dir. Nac. del Centro Nac. de Educación Tecnológica	1	2	4	5	3	0	15	
TOTAL DE CARGOS Y HORAS DE CATEDRA	55	152	428	397	285	43	1.360	4.000

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
ESCALAFON 100 - AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL

UNIDAD ORGANIZATIVA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS CATEDRAS
UNIDAD MINISTRO	1	
SECRETARIA DE COOP. E INTEGRAC. EDUCATIVA INTERNAC.	1	
SECRETARIA DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	1	
SECRETARIA DE PROGRAMAC. Y EVAL. EDUCATIVA	1	
SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS	1	
SUBSECRETARIA DE EVALUAC. DE LA CALIDAD EDUCATIVA	1	
SUBSECRETARIA DE PROGRAMACION EDUCATIVA	1	
SUBSECRETARIA DE GESTION EDUCATIVA	1	
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO DE LA EDUC. SUPERIOR	1	
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION	1	
TOTAL DE CARGOS Y HORAS CATEDRAS	10	

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
ESCALAFON 101 - FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL

UNIDAD ORGANIZATIVA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS CATEDRAS
UNIDAD MINISTRO (I)	2	
INSTITUTO NACIONAL DE EDUCAC. TECNOLOGICA (II)	1	
AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA (III)	1	
TOTAL DE CARGOS Y HORAS CATEDRAS	4	

(I) - SECRETARIO DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACION - AUDITOR INTERNO Y TITULAR
(II) - DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION TECNOLOGICA
(III) - PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE PROMOCION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
ESCALAFON 600 - PERSONAL SERVICIO EXTERIOR

UNIDAD ORGANIZATIVA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS CATEDRAS
DIRECCION NACIONAL DE COOPERACION E INTEGRACION EDUCATIVA INTERNACIONAL	3	
TOTAL DE CARGOS Y HORAS CATEDRAS	3	

JURISDICCION: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
ESCALAFON 121 - LAUDO GRAFICO

UNIDAD ORGANIZATIVA	CANTIDAD DE CARGOS	HORAS CATEDRAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION		
—CODIGO 015 - REGENTE DE TURNO	1	
—CODIGO 016 - SUB-REGENTE	1	
—CODIGO 018 - ENCARGADO	2	
—CODIGO 019 - SUB-ENCARGADO	5	
—CODIGO 020 - CATEGORIA 10	21	
TOTAL DE CARGOS Y HORAS CATEDRAS	30	

ANEXO AL ARTICULO 5º

PRESUPUESTO 1998

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL —RECURSOS HUMANOS—

JURISDICCION (A.C.): 70.00 - MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
CATEGORIA: 01 ACTIVIDADES CENTRALES

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS HORAS DE CATEDRA	RETRIBUCION DEL CARGO
PERSONAL PERMANENTE		
AUTORIDADES SUPERIORES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL		
SECRETARIO	+ 1	+ $ 8.000.-



RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos

COMERCIO EXTERIOR

Resolución 1578/98

Procédese al cierre de la investigación por presunto dumping en operaciones de cables de fibra óptica, tipo monomodo, en sus versiones standard y dispersión desplazada, originarias de la República Federativa del Brasil, Estados Unidos de América y España.

Bs. As., 15/12/98

VISTO el Expediente Nº 030-000898/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente citado en el VISTO la CAMARA METALURGICA DE NO FERROSOS peticionó el inicio de una investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de cables de fibra óptica, tipo monomodo, en sus versiones standard y dispersión desplazada, originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ESPAÑA, las que se despachan a plaza por las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR N.C.M. 8544.70.10, 8544.70.90 y 9001.10.20.

Que con fecha 3 de septiembre de 1996, mediante Disposición Nº 1, la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR dependiente de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS dispuso declarar admisible la solicitud oportunamente presentada.

Que con fecha 17 de febrero de 1997, mediante Resolución de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA Nº 83, se declaró procedente la apertura de investigación correspondiente.

Que con posterioridad a la apertura de investigación se invitó a las partes interesadas a realizar sus correspondientes ofrecimientos de prueba.

Que habiéndose producido el vencimiento del plazo otorgado para los mismos, se procedió a elaborar el proveído de pruebas.

Que al vencimiento del plazo establecido para la elevación de los Informes de Determinación Preliminar del Margen de Dumping y de Daño a la rama de producción nacional los organismos técnicos se expidieron en el ámbito de sus respectivas competencias.

Que en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores el Secretario de Industria, Comercio y Minería consideró adecuado, en base al Informe de Relación de Causalidad y a los Informes Técnicos acerca de la existencia de dumping y daño a la industria doméstica referidos precedentemente, continuar con la siguiente etapa de la investigación sin la aplicación de medidas provisionales.

Que una vez vencido el plazo otorgado para la producción de la prueba ofrecida se procedió al cierre de la etapa probatoria de la investigación invitándose a las partes interesadas a tomar vista del expediente citado en el VISTO para que, en caso de considerarlo necesario, las mismas presentaran sus alegatos.

Que la COMISION NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR, organismo desconcentrado en el ámbito de la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de este Ministerio, mediante Acta de Directorio Nº 418 del 19 de febrero de 1998, concluyó que las importaciones investigadas producen daño importante a la industria nacional.

Que por su parte la DIRECCION DE COMPETENCIA DESLEAL, dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR, elevó al señor Subsecretario de Comercio Exterior el correspondiente Informe de Determinación Final del Margen de Dumping, expresando en el mismo que del análisis de la información existente se han podido detectar márgenes de dumping.

Que del informe mencionado ut supra se desprende que los márgenes de dumping determinados del producto objeto de investigación, oscilan entre el VEINTIUNO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (21,35%) y el TREINTA Y NUEVE COMA SETENTA Y SEIS POR CIENTO (39,76%) para las originarias de ESPAÑA, entre el DIEZ COMA VEINTISEIS POR CIENTO (10,26%) y el VEINTICINCO COMA TREINTA POR CIENTO (25,30%) para las originarias de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y entre el VEINTICUATRO COMA OCHENTA Y SIETE POR CIENTO (24,87%) y el CIENTO SETENTA Y UNO COMA SETENTA Y DOS POR CIENTO (171,72%) para las originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, de acuerdo a sus características técnicas.

Que siendo el volumen de las importaciones inferiores al TRES POR CIENTO (3%), se pone fin a la investigación respecto al origen ESPAÑA en virtud de lo establecido por el artículo 5.8 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, incorporado a nuestro ordenamiento jurídico mediante Ley Nº 24.425.

Que se excluye de la aplicación de una medida antidumping a las exportaciones originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL correspondientes a las firmas exportadoras brasileñas ALCATEL CABOS BRASIL SOCIEDAD ANONIMA, FICAP SOCIEDAD ANONIMA y MARSICANO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA DE CONDUTORES ELETRICOS, por no haber realizado operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA del producto objeto de investigación.

Que del Informe de Relación de Causalidad surge que se encuentran reunidos los extremos necesarios acerca de la existencia de exportaciones en condiciones de dumping, de daño a la industria nacional y la correspondiente relación causal entre ambos que permite la fijación de derechos antidumping de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, incorporado a nuestro ordenamiento jurídico mediante Ley Nº 24.425.

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 763 de fecha 7 de junio de 1996, se implementó el régimen concerniente a la exigibilidad de certificados de origen en determinadas circunstancias.

Que en virtud de la precitada norma, es la SECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA de este Ministerio la Autoridad de Aplicación del referido régimen.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º inciso b) de la normativa descripta, es facultad de la Autoridad de Aplicación solicitar los certificados de origen cuando la mercadería esté sujeta a la aplicación de derechos antidumping o compensatorios o específicos o medidas de salvaguardia.

Que según lo establecido por la Resolución de marras y disposiciones complementarias dictadas como consecuencia de la misma, corresponde que las operaciones de importación del producto objeto de investigación estén sujetas al régimen de control de origen no preferencial establecido por dichas normas.

Que en relación a lo expuesto en el considerando anterior resulta necesario notificar a la Dirección General de Aduanas dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de este Ministerio.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de este Ministerio ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2121 de fecha 30 de noviembre de 1994, el Decreto Nº 704 de fecha 10 de noviembre de 1995 y el Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 incorporado a nuestro ordenamiento jurídico mediante Ley Nº 24.425.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
RESUELVE:

Artículo 1º — Procédase al cierre de la investigación por presunto dumping en operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de cables de fibra óptica, tipo monomodo, en sus versiones standard y dispersión desplazada, originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y ESPAÑA, las que se despachan a plaza por las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR N.C.M. 8544.70.10, 8544.70.90 y 9001.10.20, que se llevara a cabo mediante el expediente citado en el VISTO.

Art. 2º — Resuélvase la no aplicación de medidas antidumping a las operaciones de exportación del producto detallado en el artículo 1º, originarias de ESPAÑA.

Art. 3º — Fíjanse para las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de cables de fibra óptica, tipo monomodo, en sus versiones standard y dispersión desplazada, originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, las que se despachan a plaza por las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR N.C.M. 8544.70.10, 8544.70.90 y 9001.10.20, un Derecho antidumping Ad Valorem del DIEZ POR CIENTO (10%).

Art. 4º — Exclúyase de la aplicación de la medida antidumping a las exportaciones originarias de la REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL correspondientes a las firmas exportadoras brasileñas ALCATEL CABOS BRASIL SOCIEDAD ANONIMA, FICAP SOCIEDAD ANONIMA y MARSICANO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIA DE CONDUTORES ELETRICOS, por no haber realizado operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA del producto descripto en el artículo 1º de la presente Resolución, durante el período objeto de investigación.

Art. 5º — Fíjanse para las operaciones de exportación hacia la REPUBLICA ARGENTINA de cables de fibra óptica, tipo monomodo, en sus versiones standard y dispersión desplazada, originarias de los ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que se despachan a plaza por las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del MERCOSUR N.C.M. 8544.70.10, 8544.70.90 y 9001.10.20, un Derecho antidumping Ad Valorem del DIEZ POR CIENTO (1[0%).

Art. 6º — Notifíquese a la Dirección General de Aduanas, dependiente de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS de este Ministerio, que las operaciones de importación de los productos alcanzados por la presente resolución están sujetas al régimen de control de origen no preferencial establecido por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 763 del 7 de junio de 1996 y disposiciones complementarias dictadas como consecuencia de la misma.

Art. 7º — Los Derechos antidumping establecidos en el artículos 3º y 5º bajo la forma de Derechos Ad Valorem tendrán una vigencia de DOS (2) años contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Roque B. Fernández.

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y Ministerio del Interior

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Resolución Conjunta 1558/98 y 133/98

Declárase en determinados Departamentos de la Provincia de Río Negro, a los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913.

Bs. As., 27/11/98

VISTO el Expediente Nº 800-009655/98 del Registro de la SECRETARIA DE AGRICULTU-

RA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la Ley Nº 22.913, el Decreto Nº 581 del 26 de junio de 1997 y el acta de la reunión de la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA de fecha 27 de octubre de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de RIO NEGRO ha declarado el estado de desastre agropecuario, a los productores frutihortícolas de algunos Departamentos del territorio provincial, afectados por heladas, mediante el Decreto Provincial Nº 1335 del 22 de octubre de 1998.

Que la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA ha analizado la situación ocurrida en la citada provincia y opina que corresponde declarar el estado de emergencia y/o desastre agropecuario, a fin de la aplicación, en las zonas afectadas, de las medidas previstas en la Ley Nº 22.913 para paliar la situación de los productores y posibilitar la recuperación de las explotaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Que por el artículo 3º, inciso a), apartado 1) del Decreto Nº 101 de fecha 16 de enero de 1985, se delega en los Señores Ministros de Economía y Obras y Servicios Públicos y del Interior la facultad de declaración y cese de emergencias agropecuarias y zonas de desastre.

Por ello,

LOS MINISTROS DE ECONOMIA
Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Y DEL INTERIOR
RESUELVEN:

Artículo 1º — A los efectos de la aplicación de la Ley Nº 22.913: Declarar en la Provincia de RIO NEGRO el estado de desastre agropecuario, a los productores frutihortícolas afectados por heladas de los Departamentos de GENERAL ROCA, AVELLANEDA, PICHI-MAHUIDA, CONESA, ADOLFO ALSINA y EL CUY, desde el 20 de octubre de 1998 hasta el 19 de octubre de 1999.

Art. 2º — A los efectos de poder acogerse a los beneficios que acuerda la Ley Nº 22.913, conforme con lo establecido en su artículo 8º, los productores afectados deberán presentar certificado extendido por la autoridad competente de la provincia, en el que conste que sus predios o explotaciones se encuentran comprendidos en los casos previstos en dicho artículo.

El Gobierno Provincial remitirá a la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA de la SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, la nómina de los certificados emitidos.

Art. 3º — Los organismos nacionales y provinciales mantendrán informada a la COMISION NACIONAL DE EMERGENCIA AGROPECUARIA sobre las variantes que se registren en las zonas afectadas, a fin de aconsejar la adopción de las disposiciones pertinentes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —Roque B. Fernández.— Carlos V . Corach.

Secretaría de Transporte

SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS

Resolución 426/98

Adóptanse medidas a los efectos de verificar el cumplimiento del cronograma de incorporación de unidades de piso bajo establecido por el Decreto Nº 914/97 para el año 1998 y la efectiva compra de unidades.

Bs. As., 9/12/98

VISTO el Expediente Nº 178-001147/98 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 914 de fecha 11 de setiembre de 1997, modificado por el Decreto Nº 467 de fecha 29 de abril de 1998, se reglamentaron los Artículos Nos. 20, 21 y 22 de la Ley Nº 22.431, modificada por su similar Nº 24.314.

Que el Artículo 22 del Anexo I del mencionado decreto establece el cronograma de incorporación de unidades para el transporte de pasajeros aptas para personas con movilidad y comunicación reducidas.

Que la citada norma fijó que las empresas debían incorporar un vehículo por línea durante el año 1997 y el VEINTE POR CIENTO (20%) del total de las unidades renovadas durante el año 1998.

Que las unidades de piso bajo y semibajo, a pesar de ser vehículos completamente nuevos, tuvieron una aceptación masiva en el transporte público de pasajeros.

Que algunas empresas líderes adquirieron unidades de piso bajo y semibajo muy por encima de los cupos establecidos en el marco jurídico, con una inversión global, hasta el momento, del orden de CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 55.000.000.-).

Que las empresas que no efectuaron sus pedidos de unidades de piso bajo a principio de año, verán demoradas las entregas a los primeros meses del año entrante debido a que la oferta se esta acomodando a los requerimientos crecientes del mercado.

Que otras empresas cuyo parque móvil está constituido por unidades de una sola marca también demoraron sus compras esperando el desarrollo de unidades de piso bajo de su proveedor habitual.

Que durante el tercer, trimestre del corriente año se amplió la oferta de chasis de pisos bajos en el mercado dando solución al problema planteado en el párrafo precedente, sin perjuicio que el carrozado de estos chasis estará en régimen recién durante el primer trimestre del año 1999.

Que es necesario a fin de año, efectuar la pertinente contabilización del cumplimiento del cronograma de incorporación de vehículos establecido por el Decreto Nº 467/98.

Que en virtud de las reales complicaciones enumeradas no resulta justo sancionar a empresas que si bien efectivamente compraron sus unidades de piso bajo durante 1998, en la faz práctica la incorporación de las mismas se producirá durante 1999.

Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por los Decretos Nº 779 de fecha 20 de noviembre de 1995 y Nº 756 de fecha 11 de agosto de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TRANSPORTE
RESUELVE:

Artículo 1º — A los efectos de verificar el cumplimiento del cronograma de incorporación de unidades de piso bajo establecido por el Decreto Nº 914/97 (modificado por el Decreto Nº 467/98) para el año 1998, se contabilizarán los vehículos incorporados a la flota y/o aquellos que efectivamente fueron comprados, efectuándose el respectivo cierre del ejercicio el 31 de diciembre de 1998.

Art. 2º — A los efectos de verificar la efectiva compra de las unidades, la Autoridad de Aplicación solicitará a las empresas transportistas la correspondiente Factura de Compra emitida por el fabricante del chasis y del carrozado o de sus respectivos representantes o concesionarios oficiales.

Art. 3º — Las unidades que fueran contabilizadas en el cronograma de incorporación de unidades de piso bajo para el año 1998, en cumplimiento del Decreto Nº 467/98, mediante la presentación de Factura de Compra deberán ser incorporadas efectivamente al Parque Móvil de las empresas dentro del primer semestre de 1999.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Armando N. Canosa.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 399/98

Auspíciase el XVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociedades de Biología y Medicina Nuclear, Congreso Iberoamericano de Medicina Nuclear, V Seminario de la Asociación Argentina de Cardiología Nuclear y XII Congreso Argentino de Biología y Medicina Nuclear, a realizarse en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 26/11/98

VISTO el Expediente Nº 1379/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Latinoamericana de Sociedades de Biología y Medicina Nuclear informa de la realización del XVI Congrego de la Asociación Latinoamericana de Sociedades de Biología y Medicina Nuclear, Congreso Iberoamericano de Medicina Nuclear, V Seminario de la Asociación Argentina de Cardiología Nuclear y XII Congreso Argentino de Biología y Medicina Nuclear, a llevarse a cabo desde el 24 hasta el 28 de octubre de 1999, en la ciudad de Buenos Aires.

Que en estos encuentros se tratarán temas con el objetivo de demostrar la utilización pacífica de la energía nuclear con fines médicos, diagnósticos y terapéuticos, exponiéndose ante la comunidad científica internacional los resultados en este campo de ARGENTINA LATINOAMERICA, PORTUGAL y ESPAÑA.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos científicos que por su significación se constituyen en hechos positivos dentro del turismo de congresos que hacen a una mayor promoción y difusión de nuestro país.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de facha 3 de diciembre de 1996, y por el Art. 1º inc. ll) del Decreto Nº 101 y sus modificatorios de fecha 16 de enero de 1985.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el XVI Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociedades de Biología y Medicina Nuclear, Congreso Iberoamericano de Medicina Nuclear, V. Seminario de la Asociación Argentina de Cardiología Nuclear y XII Congreso Argentino de Biología y Medicina Nuclear, a llevarse a cabo desde el 24 hasta el 28 de octubre de 1999, en la ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, publíquese y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 407/98

Auspíciase el 9º Congreso Mundial de Enfermedades Infecciosas que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires.

Bs. As., 27/11/98

VISTO el Expediente Nº 1345/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Internacional de Enfermedades Infecciosas ISID - informa sobre la realización del 9º Congreso Mundial de Enfermedades Infecciosas, que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 10 hasta el 13 de abril del año 2000.

Que en esta oportunidad se harán presentes alrededor de 5000 médicos provenientes de más de 110 países para participar y debatir en simposios conferencias y reuniones las causas más importantes de mortalidad y morbilidad en todo el mundo, así como interesar a los profesionales a continuar la investigación, tratamientos, avances, experiencias y controles de enfermedades infecciosas en todo el mundo.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellas actividades científicas en procura de ampliar sus tecnologías en beneficio de la humanidad, así como destacar la importancia del turismo de congresos.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 1407 de fecha 3 de diciembre de 1996 y por Decreto Nº 101 Art. 1º inc. II) de fecha 16 de enero de 1985 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Auspiciar el 9º Congreso Mundial de Enfermedades Infecciosas que se llevará a cabo en la ciudad de Buenos Aires, desde el 10 hasta el 13 de abril del año 2000.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2686/98

Asígnase Código de Punto de Señalización Nacional a Cooperativa Eléctrica y de Tecnificación Agropecuaria Parada Robles —Arroyo de la Cruz— Limitada, Cooperativa Telefónica de Calafate Limitada y Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos Del Viso Limitada.

Bs. As., 14/12/98

VISTO lo tramitado en el Expediente 1251/97 del Registro de la Comisión Nacional de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo al Decreto 1620/96 corresponde a la Secretaría de Comunicaciones administrar los Planes Técnicos Fundamentales.

Que mediante Resolución Nº 47/97, esta Secretaría aprobó el Plan Fundamental de Señalización Nacional (PFSN).

Que las Cooperativas ELECTRICA Y DE TECNIFICACION AGROPECUARIA PARADA ROBLES —ARROYO DE LA CRUZ— LIMITADA, TELEFONICA DE CALAFATE LIMITADA y TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DEL VISO LIMITADA, solicitaron la asignación de 1 (un) Código de Punto de Señalización respectivamente.

Que lo solicitado se encuadra dentro de las previsiones del inciso V.2 de la Resolución mencionada en el segundo considerando.

Que ha tomado la intervención que le compete la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Asígnase a la COOPERATIVA ELECTRICA Y DE TECNIFICACION AGROPECUARIA PARADA ROBLES —ARROYO DE LA CRUZ— LIMITADA el Código de Punto de Señalización Nacional 13184 (en numeración decimal).

Art. 2º — Asígnase a la COOPERATIVA TELEFONICA DE CALAFATE LIMITADA el Código de Punto de Señalización Nacional 13216 (en numeración decimal).

Art. 3º — Asígnase a la COOPERATIVA TELEFONICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DEL VISO LIMITADA el Código de Punto de Señalización Nacional 13248 (en numeración decimal).

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Turismo

ADHESIONES OFICIALES

Resolución 398/98

Declárase de Interés Turístico la Expodelta'98.

Bs. As., 26/11/98

VISTO el Expediente Nº 1359/98 del registro de la SECRETARIA DE TURISMO DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Intermunicipal del Delta —CONINDELTA— informa que organizará la exposición de industria, comercio, turismo y servicios —EXPODELTA'98— que se llevará a cabo en la localidad de Belén de Escobar —provincia de Buenos Aires— desde el 3 hasta el 6 de diciembre de 1998.

Que esta muestra se aprecia es la más importante de la región, promoviendo la economía de los Municipios de San Fernando, Tigre, Escobar, Campana, Zárate, Baradero, San Pedro, Ramallo y San Nicolás de la provincia de Buenos Aires.

Que la exposición se desarrollará en un predio de 30.000 m2, con capacidad para 200 expositores, abierta a todos los fabricantes, distribuidores, comerciantes minoristas y prestadores de servicios.

Que es propósito de este organismo brindar su apoyo y reconocimiento a aquellos acontecimientos que buscan ofrecer al potencial económico de una zona de nuestro país, en el campo de la industria y comercio, que se caracteriza por disponer de una excelente oferta para el mercado turístico.

Que esta medida no implica costo fiscal.

Que esta resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1407 de fecha 3 de febrero de 1996 y sus modificatorios.

Por ello

EL SECRETARIO
DE TURISMO
RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar de Interés Turístico la EXPODELTA'98, exposición que se llevará a cabo en la localidad de Belén de Escobar, provincia de Buenos Aires, desde el 3 hasta el 6 de diciembre de 1998

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Francisco Mayorga.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2691/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de un Servicio de Transmisión de Datos.

Bs. As. 14/12/98

VISTO el Expediente Nº 3996/97, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual la COOPERATIVA TELEFONICA CARLOS TEJEDOR DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA, PROVISION Y CONSUMO LIMITADA, solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que el Decreto Nº 1145 del 7 de octubre de 1996, faculta a las cooperativas y demás operadores independientes del servicio básico telefónico a prestar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que el Artículo 1º de la Resolución 1266 CNT/94, establece que dichos operadores independientes deberán llevar cuentas separadas del resto de los servicios que eventualmente pudieran prestar.

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que ha intervenido el órgano jurídico de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a la COOPERATIVA TELEFONICA CARLOS TEJEDOR DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA, PROVISION Y CONSUMO LIMITADA, para la prestación del SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, en el ámbito Nacional.

Art. 2º — La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que la futura reglamentación establezca al respecto, debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 1266 CNT/94.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2689/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de un Servicio de Transmisión de Datos.

Bs. As. 14/12/98

VISTO el Expediente Nº 12.881/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual la COOPERATIVA TELEFONICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUARDI LIMITADA, solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por la SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que el Decreto Nº 1145 del 7 de octubre de 1996, faculta a las cooperativas y demás operadores independientes del servicio básico telefónico a prestar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que el Artículo 1º de la Resolución 1266 CNT/94, establece que dichos operadores independientes deberán llevar cuentas separadas del resto de los servicios que eventualmente pudieran prestar.

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que ha intervenido el órgano jurídico de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a la COOPERATIVA TELEFONICA Y DE SERVICIOS PUBLICOS DE SUARDI LIMITADA, para la prestación del SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, en el ámbito Nacional.

Art. 2º — La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que la futura reglamentación establezca al respecto, debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 1266 CNT/94.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2688/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de un Servicio de Localización de Vehículos.

Bs. As. 14/12/98

VISTO el Expediente Nº 11.296/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual CAR SECURITY S.A., solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que debe procederse en este caso de conformidad con lo dispuesto a través del Punto 6.5 del Anexo II de la Resolución 477 CNT/93.

Que ha intervenido el organismo jurídico de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a CAR SECURITY S.A., para la prestación del SERVICIO DE LOCALIZACION DE VEHICULOS.

Art. 2º — La licencia caducará de pleno derecho en caso de no presentarse las constancias fehacientes de la inscripción de la modificación del objeto de la sociedad en un plazo de NOVENTA (90) días a contarse desde la notificación de la presente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2680/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de un Servicio de Transmisión de Datos.

Bs. As. 14/12/98

VISTO el Expediente Nº 2932/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICA-

CIONES, en el cual Roberto Carlos Horacio SAFFIRIO (D.N.I. 10.146.854), solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la peticionante ha cumplido con los requisitos establecidos en la normativa señalada en los considerandos precedentes.

Que ha intervenido el órgano jurídico de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a Roberto Carlos Horacio SAFFIRIO (D.N.I. 10.146.854), para la prestación del SERVICIO DE TRANSMISION DE DATOS, en el ámbito NACIONAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2679/98

Otórgase licencia en régimen de competencia para la prestación de Servicios de Valor Agregado.

Bs. As. 14/12/98

VISTO el Expediente Nº 11.533/98, del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, en el cual la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA PUEBLO CAMET, solicita licencia para la prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 731 del 12 de setiembre de 1989, modificado por su similar Nº 59 del 5 de enero de 1990, estableció que los servicios de telecomunicaciones no considerados básicos o declarados en régimen de exclusividad por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, serán prestados en régimen de competencia.

Que los Decretos Nros. 62 del 5 de enero de 1990 y 1185 del 22 de junio de 1990 y sus modificatorios, establecen que los interesados en la prestación de servicios de Telecomunicaciones en régimen de competencia, deberán obtener la respectiva licencia.

Que las Resoluciones dictadas por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Nros. 477 del 17 de febrero de 1993 y 996 del 12 de marzo de 1993 y la similar Nº 5623, dictada por esta SECRETARIA DE COMUNICACIONES el 28 de noviembre de 1996, establecen el régimen y los requisitos para la obtención de las licencias de prestación de servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que en el Punto 8 del Anexo I de la Resolución Nº 477 CNT/93, mencionada en el considerando anterior, se establece que el otorgamiento de las licencias es independiente de la existencia y asignación del medio requerido para la prestación del servicio.

Que la Resolución Nº 1083, dictada por la ex-COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES el 4 de mayo de 1995, ha definido los Servicios de Valor Agregado para adecuar el otorgamiento de licencias a las prestaciones de los servicios comprendidos en el Anexo I de la misma.

Que a efectos de garantizar el efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el punto 9.2 del Pliego aprobado por Decreto Nº 62 del 5 de enero de 1990 y sus modificatorios, es necesario aclarar que, los Servicios de Valor Agregado, para el segmento internacional deberán hacer uso de los enlaces que provea TELINTAR S.A.

Que la Resolución Nº 97 SC/96 ha establecido las condiciones a las que deberán ajustarse quienes solicitan salida internacional para acceder a la red INTERNET.

Que el Decreto Nº 1145 del 7 de octubre de 1996, faculta a las cooperativas y demás operadores independientes del servicio básico telefónico a prestar servicios de telecomunicaciones en régimen de competencia.

Que el Artículo 1º de la Resolución 1266 CNT/94, establece que dichos operadores independientes deberán llevar cuentas separadas del resto de los servicios que eventualmente pudieran prestar.

Que ha intervenido el órgano jurídico de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Otórgase la licencia en régimen de competencia a la COOPERATIVA DE PROVISION DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS LIMITADA PUEBLO CAMET, para la prestación de los SERVICIOS DE VALOR AGREGADO.

Art. 2º — La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que la futura reglamentación establezca al respecto, debiendo darse estricto cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Nº 1266 CNT/94.

Art. 3º —Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2628/98

Acláranse los alcances de la autorización otorgada a Omnitracs S.A. por Resolución Nº 2358/98 para utilizar el satélite Brasilsat b-2.

Bs. As. 9/12/98

VISTO el Expediente Nº 6974/98 del registro de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el VISTO, se ha otorgado a OMNITRACS S.A. autorización para prestar los servicios para los cuales posee licencia por medio del satélite Brasilsat B-2.

Que Nahuelsat S.A., empresa adjudicataria del sistema satelital doméstico, se ha presentado en estas actuaciones solicitando aclaratoria sobre los alcances de la autorización otorgada a OMNITRACS S.A. y a la utilización del satélite Brasilsat B-2.

Que es razonable la solicitud de aclaratoria atento a que en el texto resolutivo de la norma no se ha establecido las características específicas del servicio a prestar, sí en cambio en los considerandos de la misma.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Aclárese que la autorización otorgada a Omnitracs S.A. por Resolución SC Nº 2358/98 para utilizar el satélite Brasilsat b-2, se refiere exclusivamente a la prestación de servicios de localización de vehículos y la transmisión de datos accesoria a la prestación de dichos servicios.

Art. 2º — Aclárese que Omnitracs S.A. no puede utilizar el satélite Brasilsat B-2 para la prestación de servicios fijos por satélite, cualquiera sea su modalidad.

Art. 3º — Aclárese que la autorización otorgada a Omnitracs S.A. no implica autorización alguna del satélite Brasilsat B-2, ni de su operador para proveer facilidades satelitales y operar en la República Argentina fuera de su utilización en el servicio objeto de la autorización concedida a Omnitracs S.A.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Resolución 2678/98

Asígnase numeración, con carácter transitorio, para ser utilizada en el Servicio de Aviso a Personas, en el Area Múltiple Buenos Aires (AMBA) y en la ciudad de Mar del Plata.

Bs. As., 14/12/98

VISTO lo dispuesto en el Decreto Nº 1620/96, lo tramitado en el Expediente Nº EXPCNT E. 32850/96 y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución S.C. Nº 46/97 se aprobó el Plan Fundamental de Numeración Nacional.

Que los prestadores INDICOM S.A. y TELEMENSAJE ARGENTINA S.A. han solicitado numeración para ser utilizada en el servicio de Aviso a Personas (SAP), en el Area Múltiple Buenos Aires (AMBA), en la modalidad "Abonado Llamante Paga" (CPP).

Que asimismo el prestador LUIS G. LEDESMA COMUNICACIONES S.A. ha requerido numeración para ser utilizada en el Servicio mencionado en el párrafo anterior, en el AMBA y en la ciudad de Mar del Plata, tanto en la modalidad "abonado Llamado Paga" (MPP) como en "Abonado Llamante Paga" (CPP).

Que las cantidades que se prevé asignar han sido analizadas en base a la disponibilidad de numeración existente en las mencionadas localidades y los requerimientos de los prestadores, los que arrojan valores aceptables para dar curso a nuevas asignaciones.

Que es facultad de esta Secretaría de Comunicaciones administrar los recursos necesarios para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Que ha tomado la intervención que le compete la Gerencia de Jurídicos y Normas Regulatorias de la COMISION NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

Artículo 1º — Asígnase, con carácter transitorio —ya que el prestador deberá adecuarse a lo dispuesto por el Plan Fundamental de Numeración Nacional— a INDICOM S.A. la numeración a OCHO (8) dígitos, para ser utilizada según se indica en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 2º — Asígnase, con carácter transitorio —ya que el prestador deberá adecuarse a lo dispuesto por el Plan Fundamental de Numeración Nacional— a TELEMENSAJE ARGENTINA S.A. la numeración a OCHO (8) dígitos, para ser utilizada según se indica en el Anexo I que forma parte de la presente.

Art. 3º — Asígnase a INDICOM S.A. la numeración a DIEZ (10) dígitos, según se indica en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 4º — Asígnase a TELEMENSAJE ARGENTINA S.A. la numeración a DIEZ (10) dígitos, según se indica en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Germán Kammerath.

ANEXO I

1 — Numeración asignada a OCHO (8) dígitos a INDICOM S.A. para el Servicio de Aviso a Personas.

Modalidad Abonado Llamante Paga (CPP):

LOCALIDAD	CANTIDAD DE NUMEROS	INDICATIVO INTERURBANO	NUMERO LOCAL
AMBA	10.000	1	151 MCDU

2 — Numeración asignada a OCHO (8) dígitos a TELEMENSAJE ARGENTINA S.A. para el Servicio de Aviso a Personas.

Modalidad Abonado Llamante Paga (CPP):

LOCALIDAD	CANTIDAD DE NUMEROS	INDICATIVO INTERURBANO	NUMERO LOCAL
AMBA	1.000	1	152 0CDU
	1.000	1	152 1CDU
	1.000	1	152 2CDU
	1.000	1	152 3CDU
	1.000	1	152 4CDU

ANEXO II

1 — Numeración asignada a DIEZ (10) dígitos a INDICOM S.A. para el Servicio de Aviso a Personas.

Modalidad Abonado Llamante Paga (CPP):

LOCALIDAD	CANTIDAD DE NUMEROS	INDICATIVO INTERURBANO	NUMERO LOCAL
AMBA	10.000	11	4151 ghij

2 — Numeración asignada a DIEZ (10) dígitos a TELEMENSAJE ARGENTINA S.A. para el Servicio de Aviso a Personas.

Modalidad Abonado Llamante Paga (CPP):

LOCALIDAD	CANTIDAD DE NUMEROS	INDICATIVO INTERURBANO	NUMERO LOCAL
AMBA	1.000	11	4152 0hij
	1.000	11	4152 1hij
	1.000	11	4152 2hij
	1.000	11	4152 3hij
	1.000	11	4152 4hij

3 — Numeración asignada a DIEZ (10) dígitos a LUIS G. LEDESMA COMUNICACIONES S.A. para el Servicio de Aviso a Personas.

Modalidad Abonado Llamante Paga (CPP):

LOCALIDAD	CANTIDAD DE NUMEROS	INDICATIVO INTERURBANO	NUMERO LOCAL
AMBA	10.000	11	4153 ghij
MAR DEL PLATA	1.000	223	405 0hij
	1.000	223	405 1hij
	1.000	223	405 2hij
	1.000	223	405 3hij
	1.000	223	405 4hij

Modalidad Abonado Llamante Paga (MPP):

LOCALIDAD	CANTIDAD DE NUMEROS	INDICATIVO INTERURBANO	NUMERO LOCAL
AMBA	10.000	11	4154 ghij
MAR DEL PLATA	1.000	223	405 5hij
	1.000	223	405 6hij
	1.000	223	405 7hij
	1.000	223	405 8hij
	1.000	223	405 9hij

Secretaría de Industria, Comercio y Minería

INDUSTRIA

Resolución 864/98

Considérase sujeta al beneficio establecido por Resolución Nº 502/95-MEYOSP, la importación de bienes integrantes de un proyecto presentado por la firma Compañía Mega Sociedad Anónima.

Bs. As., 15/12/98

VISTO el Expediente Nº 061-001942/96 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, y

CONSIDERANDO

Que la firma COMPAÑIA MEGA SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado los beneficios establecidos en la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995, para la importación de bienes que conforman DOS (2) líneas completas y autónomas a ser provistas bajo la modalidad "llave en mano" por JGC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, CPC SOCIEDAD ANONIMA y SAIPEM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA —UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS— en su carácter de Contratista Constructor y por JGC CORPORATION, CPC INTERNACIONAL DE PANAMA SOCIEDAD ANONIMA y SAIPEM SOCCIETA PER AZIONE, como Contratista de Ingeniería.

Que el proyecto de inversión presentado corresponde a la puesta en funcionamiento de DOS (2) nuevas plantas, una destinada a la recuperación por licuefacción de los componentes más pesados del gas natural, a ser instalada en la Provincia del NEUQUEN y la otra destinada a fraccionar el gas, a ser instalada en la Provincia de BUENOS AIRES.

Que se cuenta con un informe favorable emitido por el PROGRAMA DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DEL COMPLEJO PETROQUIMICO BAHIA BLANCA (PIDCOP) dependiente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR, ente que dictaminó que el proyecto responde a lo previsto en la reglamentación vigente.

Que la Firma COMPAÑIA MEGA SOCIEDAD ANONIMA ha adquirido un compromiso para la obtención de una certificación de calidad según la norma ISO 9002.

Que del análisis efectuado surge que las plantas a importar encuadran dentro de los objetivos fijados por la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 y que se ha dado cumplimiento con los requisitos establecidos por su similar de la ex-SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES Nº 318 de fecha 26 de diciembre de 1995.

Que la Dirección de Legales del Area de Industria, Comercio y Minería dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS ha opinado que la medida propuesta resulta legalmente viable.

Que la presente Resolución se dicta conforme a lo previsto por el Artículo 6º de la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 502/95 y el Decreto Nº 1183 de fecha 12 de noviembre de 1997.

Por ello,

EL SECRETARIO DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA
RESUELVE:

Artículo 1º — Considérase sujeta al beneficio establecido por los Artículos 2º y 8º de la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 la importación de bienes integrantes del proyecto presentado por la firma COMPAÑIA MEGA SOCIEDAD ANONIMA, consistente en DOS (2) nuevas plantas, una destinada a la recuperación por licuefacción de los componentes más pesados del gas natural, a ser instalada en la Provincia del NEUQUEN y la otra destinada a fraccionar el gas, a ser instalada en la Provincia de BUENOS AIRES, cuya descripción de bienes se detalla en el Anexo I que en TRECE (13) planillas forma parte integrante de la Presente Resolución.

Art. 2º — Atento a lo requerido por el Artículo 5º inciso a) de la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 502 de fecha 7 de noviembre de 1995 la firma deberá dar cumplimiento con el plazo establecido en el Artículo 12 de su similar de la ex-SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES Nº 318 de fecha 26 de diciembre de 1995 para la presentación del correspondiente certificado de norma internacional de calidad.

Art. 3º — El incumplimiento por parte de la beneficiaria de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión para la mencionada planta y/o de los límites para importación de repuestos estipulados en el Artículo 2º de la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 502/95 y/o de la presentación del certificado de norma internacional de calidad, dará lugar a la aplicación del Artículo 13 de la Resolución M.E. y O. y S.P. Nº 502/95. Dichas sanciones serán aplicables también en el caso de comprobarse que el acreedor del beneficio hubiere incurrido en la situación prevista en el Artículo 15 de la mencionada Resolución.

Art. 4º — A través de la DIRECCION DE PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES dependiente de la SUBSECRETARIA DE COMERCIO EXTERIOR notifíquese a la interesada.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Alieto A. Guadagni.

ANEXO I A LA RESOLUCION Nº 864

BIENES INTEGRANTES DE "PROYECTOS PARA LA INSTALACION DE NUEVAS PLANTAS INDUSTRIALES" CON DESTINO A DOS (2) PLANTAS UNA PARA RECUPERACION DE LOS COMPONENTES DEL GAS MAS PESADOS Y LA OTRA DESTINADA A FRACCIONAR EL GAS

SUBPARTIDA ARMONIZADA	CANTIDAD	DESCRIPCION
6909.19	40	Esferas de cerámica, de uso técnico
7309.00	16	Tanques de acero para almacenamiento de líquidos, de capacidad superior a 300 l

SUBPARTIDA ARMONIZADA	CANTIDAD	DESCRIPCION
7311.00	4	Tanque acumulador de aire comprimido, de acero
8411.82	4	Turbinas a gas de potencia superior a 5000 kW
8413.50	9	Bombas volumétricas alternativas
8414.80	2	Compresores de aire a tornillo
8414.80	10	Compresores de gas, centrífugo
8419.50	11	Intercambiadores de calor de placas
8419.50	23	Intercambiadores de calor tubular metálico
8419.89	20	Aeroenfriadores
8417.80	2	Hornos calentadores a serpentina de fuego directo por quema de gas
8419.90	285	Bandejas de columna de destilación
8419.89	6	Antorchas de quema con quemador de gases, sello molecular y estructura soporte
8421.29	1	Filtro de aceite calefactor
7311.00	27	Recipientes de acero para gas depurador
7326.90	39	Mallas, tamiz flotante y cajas de mallas internas de acero para aparatos depuradores de gases
8413.70	86	Bombas centrífugas
8414.80	2	Compresores a tornillo para aire
8419.40	7	Columnas de destilación para gases
8421.29	4	Filtros para hidrocarburos livianos, líquidos
7326.90	4	Mallas (interno), de acero, para recipiente de gas depurador
7309.00	2	Tanques de acero, para drenaje de líquidos, capacidad superior a 300 l.
7311.00	13	Tanques pulmón, de acero, para gases licuados
7308.90	486.400 kg.	Chapas de acero preparada para la construcción.
8311.10	132.800 kg.	Electrodos recubiertos para soldadura de arco, de metal común
7308.90	104.000 kg.	Acoples de acero, preparados para la construcción de columnas
7308.90	4	Cabezales de acero preparados para la construcción de columnas
7208.52	3.685.500 kg.	Chapas de acero sin alear, laminada en caliente, de espesor superior a 4,75 mm. e inferior a 10 mm, de 1525 mm. de ancho, sin enrollar
7210.90	50.900 kg.	Chapas de acero sin alear, de 600 mm. de ancho, chapado de acero inoxidable
7219.22	21.450 kg.	Chapas de acero inoxidable de espesor superior a 4,75 mm. e inferior a 10 mm, de ancho superior a 600 mm., laminada en caliente, sin enrollar
7307.99	9.709	Conexiones roscados de acero para tuberías
7326.90	40	Cabezales de acero sin alear para recipientes
7304.39	7.800 mts.	Tubos de acero de sección circular, laminado en caliente, sin costura de diámetro exterior inferior a 229 mm.
7304.49	16.338 mts.	Tubos de acero inoxidable de sección circular, sin costura, laminado en caliente
7306.40	5.000 mts.	Tubos de acero inoxidable, soldado, de sección circular, laminado en caliente, de diámetro exterior superior a 4,76 mm.
7304.59	8.340 mts.	Tubos de acero aleado en caliente, sin costura, de diámetro exterior inferior a 229 mm.
7304.59	9.700 mts.	Tubos de acero aleado en caliente, sin costura, de diámetro exterior superior a 229 mm.
7305.31	5.030 mts.	Tubos de acero sin alear soldado longitudinalmente, de diámetro exterior superior a 406,4 mm.
7306.30	460 mts.	Tubos de acero sin alear soldado, de diámetro inferior a 406,4 mm.
7307.21	2.172	Bridas de acero inoxidable
7307.29	3.850	Accesorios de tubería (unión, té, reducción, codo) de acero inoxidable, roscados
7307.91	7.050	Bridas de acero sin alear
7307.93	37.318	Accesorios de tubería (unión, té, reducción, codo) de acero sin alear, para soldar a tope
7307.23	4.750	Accesorios de tubería de acero inoxidable para soldar a tope
7320.20	60	Resortes cilíndrico de acero
7326.90	5	Trampas metálicas
3920.10	51.947	Placas termocontraíbles de polietileno
8481.80	1.274	Válvulas esféricas
8481.80	223	Válvulas mariposa
8481.80	3.924	Válvulas esclusas
8481.80	2.354	Válvulas globo
8481.80	550	Válvulas aguja
7308.90	1.300.000 kg.	Estructuras de acero preparadas para la construcción
8502.13	1	Grupo electrógeno, de corriente alterna, accionado por motor diesel de potencia superior a 375 kVA
8502.20	1	Grupo electrógeno de corriente alterna, accionado con motor a gas natural
8479.89	4	Equipos deshumectadores de aire
8481.30	786	Válvulas de retención
8504.23	2	Transformadores de dieléctrico liquido (33/6,75 kW), de 10/12,5 MVA de potencia
8481.80	233	Válvulas tapón lubricado
8504.40	10	Equipos de alimentación ininterrumpida de energía (UPS)
8532.25	4	Bancos de capacitores, 6,6 kV, 700 kVA, con aislante plástico
8535.21	54	Disyuntores para una tensión inferior a 72,5 kV pero superior a 1000 V
8535.90	10	Terminales de conexión para una tensión a 1000 V.
8537.10	9	Equipos de arranque y protección de motor eléctrico, para una tensión inferior o igual a 1000 V
8535.10	34	Cortacircuitos de fusible del motor de arranque, para una tensión de 6,6 kV
8536.90	4	Terminales de conexión para una tensión inferior o igual a 1000 V
8537.20	2	Tableros de distribución de electricidad para tensión superior a 1000 V
8311.30	33.200 Kg.	Varillas recubiertas y alambre relleno para soldar al soplete de metal común
8544.60	129.650 mts.	Conductores eléctricos para una tensión superior a 1000 V
9015.80	221	Estaciones meteorológicas con pluviómetro, anemómetros, barómetros, etc.
8543.30	2	Equipos para protección catódica de cañerías y tanques
8544.59	188.200 mts.	Conductores eléctricos, sin piezas de conexión, para una tensión superior a 80 V, pero inferior o igual a 1000 V
9405.10	2.130	Artefactos de iluminación de material plástico
8504.22	8	Transformadores de dieléctrico líquido, 6,6/0,4 kV de potencia superior a 60 kVA pero inferior o igual a 10000 kVA
8535.90	2	Terminales de conexión de entrada al centro de potencia para una tensión de 6,6 kV
8536.90	15	Conectores para una tensión inferior o igual a 1000 V
8535.90	38	Conectores, para una tensión superior a 1000 V
9405.10	310	Artefactos de iluminación, metálico
8471.80	2	Distribuidores de conexión para redes (HUB)
8517.30	2	Centrales automáticas p/conmutación de líneas telefónicas privadas con capacidad hasta 25 líneas internas
8517.30	2	Ruteadores digitales tipo “crossconect” de granularidad superior o igual a dos Mbits/s

SUBPARTIDA ARMONIZADA	CANTIDAD	DESCRIPCION
8525.20	2	Estaciones VSAT operando en Banda C, con reflectores parabólicos
7311.00	10	Botellones de acero, para aire comprimido
7326.90	20	Carreteles de acero para manguera
8424.10	56	Extintores
8424.90	2.150	Cabezales y boquillas de pulverización
8481.80	143	Válvulas hidrantes para incendio
8531.10	4	Sirenas para alarma general
8531.10	2.308	Equipos avisadores de protección contra incendio y fuga de gas
8424.89	6	Equipos de inundado total con CO2; incluye cañerías y dispositivo de detección de fuego
8544.59	930 mts.	Conductores eléctricos sensibles al calor de 220 V
3813.00	2.400 Lts.	Espuma concentrada
7309.00	1	Tanque de acero, para espuma, de 1500 litros y 5000 litros de capacidad
8481.80	30	Duchas de seguridad
8481.80	32	Bocas contra incendio, válvulas de inundación
7311.00	20	Pulmones de acero con botellones de aire comprimido
7326.90	4	Gabinetes metálicos para manguera
7307.22	2.980	Codos, curvas y manguitos de acero, roscados
3822.00	1 Lote	Reactivos de laboratorio, preparados
7017.90	40	Artículos de vidrio de bajo coeficiente de dilatación lineal para laboratorio
7311.00	5	Cilindros de acero para muestreo de gas comprimido
8414.10	1	Bomba de vacío
8419.89	1	Estufa de secado, de laboratorio, hasta 260° C.
8423.81	2	Balanzas técnicas para laboratorio de capacidad inferior a 30 kg.
8419.89	2	Cubas con chaqueta térmica y mezclador
9025.80	1	Barómetro
9027.10	5	Analizadores de gases
9027.80	2	Medidores de ^{p}H
9027.80	1	Analizador de mercurio
9027.80	2	Medidores de punto de rocío
9027.80	1	Analizador de petróleo en agua
9027.80	1	Analizador de efluentes líquidos
9030.39	1	Ohmetros
9028.10	14	Contadores de gas
9030.39	2	Medidores de conductividad
2710.00	25.000 kg.	Aceite diatérmico, 26 m3 (Hot oil)
2911.12	49.000 kg.	Di-etanol-amina líquida, 48 m3
3402.90	1000 kg.	Antiespumante, 1 m3
3802.10	15m3	Carbón activado
3815.19	160.000 kg	Catalizador en base de aluminio (ALCOA f-200)
3815.90	43.000 kg.	Catalizador en base a alúmina activada
3824.90	329.000 kg.	Intercambiador de iones para tratamiento de aguas
7304.39	20.000 mts.	Tubos de acero sin alear sin costura, laminados en caliente, sin revestir, de diámetro superior a 229 mm.
7307.29	2.200	Conectores de acero inoxidable para tubos
8481.80	447	Válvulas de seguridad
8481.80	670	Válvulas solenoides
8481.80	319	Válvulas de control
8516.80	8.000 mts.	Resistencia eléctrica calentadora autorregulable

SUBPARTIDA ARMONIZADA	CANTIDAD	DESCRIPCION
8536.50	1.700	Interruptores eléctricos para una tensión inferior a 1000 V
8536.90	850	Caja de conexión y derivación para cinta calefactora tensión 220 V
8544.49	500.000 mts.	Cable para instrumentos, tipo multipar, para una tensión inferior a 80 V
9025.19	1.002	Termómetros
9025.90	252	Sensores de temperatura
9026.10	681	Medidores - transmisores de caudal
9026.10	1.107	Medidores - transmisores de nivel
9026.20	1.678	Medidores - transmisores de presión
9026.90	1	Calibrador de volumen para caudalímetro a turbina para líquidos
9026.90	59	Sensores de caudal
9032.89	1	Equipo de control automático de planta
9026.90	82	Sensores de presión
9026.90	34	Sensores de nivel
8421.39	1	Filtro de gas
8421.29	1	Equipo para tratamiento de efluentes líquidos
8479.89	1	Instalación para decantación y aereación de efluentes líquidos
8421.21	1	Equipo para desmineralización de agua

Monto total de los bienes integrantes del "Proyecto para la Instalación de Nuevas Plantas Industriales" sin repuestos: DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (U$S 169.865.200,00).

REMATES OFICIALES
NUEVOS

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE POR CUENTA, ORDEN Y EN NOMBRE DE CON BASE

SECRETARIA DE RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

COTOS DE CAZA

PARQUE NACIONAL LANIN

Tres Lagunas - Caña Plantada - Veranadas - Pichi Currhué - Arroyo Aseret - Campo Grande - Cajón Negro - Cañadón Baguales - Auquinco - Mallín de los Ciervos - Cañadón León - Lolog - Cerro Colorado

SUBASTA: El 21-12-98, a las 11.00 hs., en Esmeralda 660, Sala Santa María de los Buenos Ayres, Cap. Fed.
INFORMES: En Esmeralda 660, Cap. Fed., tel: 322-7673/9267, fax.: 322-1694, de lu. a vi. de 10.00 a 16.00 hs.
CATALOGOS: En Esmeralda 660, 6to. piso, Caja Nº 2, lu. a vi. de 10.00 a 16.00 hs.

Valor del Catálogo: $ 1.- I.V.A. incluido.

Martillero: Decreto Ley 9372/63 Art. 8 Inc. “m”; Ley 19.642 y Ley 20.225.

RESULTADO SUJETO A LA APROBACION DE ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES

La subasta comenzará a la hora indicada.

e. 18/12 Nº 259.287 v. 18/12/98

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

Resolución Nº 2651/98

Bs. As., 3/12/98

VISTO los Decretos Nros. 554/97, 1018/98 y el expediente Nº 1425/97 del registro de esta Secretaría y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 554/97 declaró de Interés Nacional el acceso a la red INTERNET para todos los habitantes del territorio nacional, en igualdad de condiciones sociales y geográficas, facultando a la Secretaría de Comunicaciones a diseñar las políticas que tengan por objetivo fomentar el desarrollo de redes alternativas con aptitud para la implementación, difusión y provisión de INTERNET en todo el ámbito geográfico de la República Argentina.

Que a través del citado dispositivo legal se instruyó a la Secretaría de Comunicaciones a tomar, entre otras, las medidas siguientes; a) desarrollar un plan estratégico para la expansión del INTERNET en la República Argentina, y b) fomentar el uso de INTERNET como soporte de actividades educativas, culturales, informativas, recreativas a la provisión de servicios de salud.

Que el artículo 8º de la citada norma estableció que “la Autoridad de Aplicación dictará los reglamentos necesarios para el cumplimiento de los objetivos fijados en el presente”.

Que por otra parte, el Decreto Nº 1018/98 creó el Programa para el Desarrollo de las Comunicaciones Telemáticas “argentin@internet.todos”.

Que el citado dispositivo legal en su artículo 3º creó “una unidad de coordinación en el ámbito de la SECRETARIA DE COMUNICACIONES de la PRESIDENCIA DE LA NACION responsable de planificar, dirigir y evaluar la ejecución del programa creado por el presente...”.

Que en ese orden de ideas, se entiende que la capacidad tecnológica disponible en materia de telecomunicaciones debe ser aplicada para mejorar la calidad de vida en general como así también para fomentar nuevas formas de organización educativa, posibilitar mayor acceso a la cultura, dar respuesta a la asistencia médica mediante aplicaciones telemáticas, dotar de mejor infraestructura a comunidades rurales separadas por el tiempo y la distancia, ayudar a la protección del medioambiente, entre otras.

Que corresponde a la administración pública el estudio, la comprensión y el debate de todas las cuestiones que impliquen aplicar el creciente desarrollo tecnológico a actividades educativas, culturales, científicas, académicas e incluso para su propio gobierno.

Que entre las múltiples aplicaciones posibles resultan prioritarias, por su implicancia social, la teleeducación y la telemedicina.

Que asimismo es propósito de esta Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la Nación promover, estimular y desarrollar el uso de lo que se conoce como la “Autopista de la Información”, entendiéndose como tal a la convergencia de múltiples canales de comunicación capaces de vincular diferentes centros productores de información siendo aplicable a la ciencia en general.

Que se advierte que las actividades de educación y formación constituyen un proceso permanente en el que se basa la mayor parte de las actividades de las sociedades avanzadas y en ese marco la teleeducación debe tener como finalidad posibilitar que todos los ciudadanos puedan acceder a los recursos educativos disponibles por medio de una red de servicios telemáticos interactivos e interoperables.

Que es por lo antes expuesto que se estima necesario formentar la constitución de centros de educación a distancia, introduciendo técnicas avanzadas que tengan en cuenta la flexibilidad y eficacia.

Que es interés de esta Secretaría que el mayor número de personas posibles pueda acceder al patrimonio del conocimiento que existe en las bibliotecas de toda la Argentina, fomentando su acceso a través de INTERNET, mediante la creación de bibliografías y catálogos informatizados.

Que por las mismas razones se debe facilitar el acceso al patrimonio cultural existente en los museos de la Argentina, cualesquiera sean las disparidades geográficas existentes, siendo necesario para ello propiciar la creación de museos virtuales con sus correspondientes catálogos informatizados.

Que por su parte, la telemedicina permite el acceso instantáneo a la información en casos en los que es necesario contar con una opinión altamente calificada, transmitir al instante historias clínicas, análisis y registros, acceso a áreas subdesarrolladas, rurales o periféricas y la reducción de los tiempos y costos de viajes de pacientes y profesionales.

Que la tecnología disponible en materia de telecomunicaciones e informática también tiene un profundo efecto en los servicios del comercio mundial, bajando drásticamente los costos de transacción y facilitando nuevas formas de operaciones comerciales.

Que ello implicará que los consumidores podrán comprar desde sus hogares una amplia variedad de productos a los fabricantes y comerciantes minoristas de todo el mundo.

Que muchas empresas y consumidores son todavía cautelosos en realizar importantes negocios a través de INTERNET debido a la ausencia de una normativa específica que contemple aspectos medulares de este tipo de transacciones que requieren un alto grado de confiabilidad.

Que otra de las aplicaciones descritas de la Autopista de la Información involucra a la propia administración pública a partir de la posibilidad de desarrollar el gobierno electrónico.

Que el gobierno electrónico mejorará tanto la manera de operar el gobierno internamente como también el modo en que presta servicios a sus ciudadanos.

Que esta iniciativa busca mejorar el acceso, la comunicación y la calidad de las interacciones con los ciudadanos y las empresas, favoreciendo simultáneamente el flujo de información y los procesos de toma de decisiones dentro del gobierno.

Que asimismo es propósito de esta Secretaría prevenir los inconvenientes que pueda generar una injusta distribución de las posibilidades de acceso a las distintas aplicaciones tecnológicas disponibles en la era de la información. Es así que se busca evitar que existan sectores sociales que sí acceden y otros que se ven carentes de tales posibilidades.

Que según los datos registrados en la Segunda Encuesta Nacional de Internet realizada por esta Secretaría, el 42,17% de quienes respondieron a la misma, utilizan la red con el propósito principal de mejorar su actividad profesional mientras que el 8,13% la utiliza para aplicaciones académicas.

Que se ha comprobado que la tasa de crecimiento de usuarios registrado en los últimos seis meses llega a un 25% y esta situación hace propicio profundizar las medidas adoptadas para el sector.

Que se ha conformado en el ámbito de esta Secretaría, mediante Resolución 1357/97, el área de telemedicina.

Que han sido aprobadas las Resoluciones Nº 999/98 y 1246/98 que implementaron el Plan INTERNET 2 Argentina, y la conformación de la Mesa de Coordinación respectivamente, la que coordinará el consorcio mixto, organizará presentaciones, implementará la prueba piloto, llevará adelante la negociación para la incorporación con la red Internet 2 de los Estados Unidos, entre otras.

Que el estudio de los fenómenos comunicacionales que aplican nuevas tecnologías hacen imperiosa la participación de profesionales de distintas áreas.

Que se cree conveniente conformar un equipo de trabajo, dentro de esta Secretaría sobre temas referidos a la sociedad de la información, el que estará compuesto por personalidades de las diversas ciencias.

Que atento a la envergadura del tema, “Autopistas de la Información”, y a la existencia en el ámbito de esta Secretaría de distintos grupos de trabajo sobre el mismo, resulta necesario la coordinación de las tareas de los mismos.

Que de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 1018/98 resulta necesario implementar la unidad de coordinación a que hace referencia el artículo 3º.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1620/96.

Por ello,

EL SECRETARIO
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Créase en el ámbito de la Secretaría de Comunicaciones el equipo multidisciplinario: “Autopistas de la Información”.

ARTICULO 2º — Deróganse las Resoluciones de esta Secretaría Nº 81/96 y 1356/97.

ARTICULO 3º — Apruébase el organigrama que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTICULO 4º — Apruébase el organigrama de funciones que como Anexo II forma parte de la presente.

ARTICULO 5º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. GERMAN KAMMERATH, Secretario de Comunicaciones, Presidencia de la Nación.

ANEXO I

EQUIPO AUTOPISTA DE LA INFORMACION

argentin@internet.todos

Director Ejecutivo: Cr. Roberto Eliseo Uanini.

Coordinador General: Lic. Mauricio Bossa.

Equipos temáticos especiales:

• Centros Tecnológicos Comunitarios
Coordinador: Lic. Alberto Fernández Sanjurjo

• Internet
Coordinador: Dr. Alejandro Garro

• Internet 2 Argentina
Coordinador: Lic. Alberto Fernández Sanjurjo.

• Telemedicina
Coordinador: Sr. Carlos Gorosito

• Ciberciudades
Coordinador: Dr. Alejandro Garro
Asistente: Dr. Javier Pretto

• Gobierno Electrónico
Coordinador: Dr. Raúl Martínez Fazzalari.

• Aulas Virtuales
Coordinador: Pablo Valebella

• Móvil Digital
Coordinador: Pablo Valebella

• Relaciones Institucionales con la comunidad
Coordinador: Pablo Valebella.

ANEXO II

EQUIPO AUTOPISTAS DE LA INFORMACION

FUNCIONES:

a. Asistir al Secretario de Comunicaciones en la elaboración y ejecución de la política nacional vinculada a la red mundial INTERNET, en un todo de acuerdo a lo prescripto por los Decretos Nros. 554/97 y 1018/98.

b. Asistir al Secretario de Comunicaciones en la elaboración del Plan Estratégico para la expansión de INTERNET en la República Argentina, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 554/98, a cuyo fin se instruye a este equipo la elaboración del mismo en un plazo de sesenta (60) días contados a partir del dictado de la presente.

c. Asistir al Secretario de Comunicaciones en la ejecución del Programa para el Desarrollo de las Comunicaciones Telemáticas "argentin@internet.todos", de acuerdo a lo indicado por el artículo 3º del Decreto 1018/98.

d. Asistir al Secretario de Comunicaciones dentro del marco de su competencia y a través del estudio de los avances acaecidos en el mundo, a generar propuestas sobre políticas a aplicar en lo referido a la Sociedad Global de la Información tendientes a lograr el desarrollo tecnológico y regulatorio acorde a su naturaleza.

e. Asistir al Secretario de Comunicaciones en la elaboración de los proyectos de normativa reglamentaria referidos a los servicios incluidos en el presente equipo que son; a) INTERNET, b) Telemedicina, c) Teleeducación, d) Gobierno electrónico, e) Comercio electrónico.

f. Asistir al Secretario de Comunicaciones en la elaboración de los mecanismos aptos para la protección de los clientes y usuarios en materia de INTERNET.

g. Asistir al Secretario de Comunicaciones en la coordinación de sus actividades en lo relativo a AUTOPISTAS DE LA INFORMACION con las áreas del Estado Nacional cuyo quehacer se encuentre ligado.

h. Asistir al Secretario de Comunicaciones en la celebración de convenios con todas las entidades, públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales que estén relacionadas con la provisión, utilización o desarrollo de la red o que posean algún interés objetivo para con el cumplimiento del Plan Estratégico.

i. Asistir al Secretario de Comunicaciones en la elaboración de las disposiciones técnicas que deberán observar los prestadores de servicios de telecomunicaciones para adecuar las características, calidad y prestaciones de sus redes a los efectos de conformar soportes físicos que permiten el desarrollo y expansión de INTERNET, observando la total y absoluta interoperabilidad e interconectividad.
e. 18/12 Nº 258.869 v. 18/12/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones Nros: 4002; 4003; 4004; 4005; 4006; 4007; 4008; 3574 y 3643/98-INACyM., se ha dispuesto retirar la autorización para funcionar y cancelar las respectivas matrículas a las cooperativas que por orden correlativo a continuación se mencionan: COOPERATIVA DE TRABAJO TEXTIL BARRIO RITA JUJUY LIMITADA, matrícula 13.676; COOPERATIVA DE ARTESANOS DE PROVISION, COMERCIALIZACION, INDUSTRIALIZACION, AGRICOLA, GANADERA, MINERA Y DE CONSUMO DEL PUEBLO DE BARRANCAS Y PUNA LIMITADA, matrícula 11.112, COOPERATIVA INTEGRAL DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA Y CONSUMO AMBIENTE LIMITADA, matrícula 12.421; COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TRANSPORTISTAS DE CARGAS "NORTE GRANDE" LIMITADA, matrícula 12.261; COOPERATIVA DE DOCENTES SAMPEDREÑOS DE CONSUMO, PROVISION Y VIVIENDA LIMITADA, matrícula 11.729. Las cooperativas mencionadas precedentemente tienen su domicilio legal en la Provincia de Jujuy. COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS EDUCATIVOS (COOPASE) LIMITADA, matrícula 9248, con domicilio legal en la Ciudad y provincia de San Juan; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO NUEVA MEDINA DEL RIO SECO LIMITADA, matrícula 11.487, con domicilio legal en la Ciudad y Provincia de San Luis; COOPERATIVA LIMITADA LECHERA DE SAN CARLOS NORTE, matrícula 81, con domicilio legal en la Localidad de San Carlos Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe y COOPERATIVA DE CONSUMO DE EMBALSE LIMITADA, matrícula 9274, con domicilio legal en Barrio Casitas Embalse, Departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba. Contra la medida dispuesta (Art. 40, Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: REVISION (Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley Nº 19.549). RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —15 días—) y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —5 días—). Asimismo, en razón de la distancia se les conceden un plazo ampliatorio de SEIS (6) días a las cooperativas domiciliadas en las Provincias de Jujuy y San Juan; de CUATRO (4) días, a las pertenecientes a las Provincias de Córdoba y San Luis; y de TRES (3) días a la que está ubicada en la Provincia de Santa Fe. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas citadas precedentemente (artículos 40 y 42 del Decreto Nº 1759/72 t.o. 1991). — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.
e. 18/12 Nº 259.952 v. 22/12/98

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Expediente — Título, autor y demás recaudos exigidos por la ley 11.723 — 27/11/98

953225 Obra Publicada - Form. - Nº 54177 — Género: MUSICA — Título: LUIS Y DIANA — Autor: QUARTERO CLAUDIO F. DNI 14724113 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4 / CANCION EJ. 2509 BS. AS. X/98 -AP

953226 Obra Publicada - Form. - Nº 54178 — Género: LETRA — Título: LUIS Y DIANA — Autor: QUARTERO CLAUDIO FERNANDO — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 13/10/98 EJ. 250 CUIT 30-592117590-4/AIB

953227 Obra Publicada - Form. - Nº 54232 — Género: MUSICA — Título: RUSSIAN DOLLS — Autor: WILLY CROOK — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: BS. AS. 2/11/98 EJ. 250 CUIT 30-59217590-4/AIB

953228 Obra Publicada - Form. - Nº 54233 — Género: LETRA — Título: RUSSIAN DOLLS — Autor: WILLY CROOK DNI 17656617 — Titular: EMI MELOGRAF/DBN EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 2/11/98 CUIT 30-59217590-4/MCVO

953229 Obra Publicada - Form. - Nº 55909 — Género: MUSICA — Título: DE NOVIA QUEDO — Autor: GARY Y/O DNI 14622412 MIRANDA DELFOR V.— Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 19/11/98 CUIT 30-55649621-4/MCVO

953230 Obra Publicada - Form. - Nº 55910 — Género: LETRA — Título: DE NOVIA QUEDO — Autor: GARY Y/O DNI 14622412 MIRANDA DELFOR— Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 19/11/98 CUIT 30-55649621-4/MCVO

953231 Obra Publicada - Form. - Nº 55889 — Género: MUSICA — Título: CON MI MEJOR AMIGO — Autor: GARY DNI 14622412 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 19/11/98 CUIT 30-55649621-4/MCVO

953232 Obra Publicada - Form. - Nº 55890 — Género: LETRA — Título: CON MI MEJOR AMIGO — Autor: OZAM SERGIO N. Y/O DNI 20438846 KUSZELEWICZ JULIO OSCAR — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 12/11/98 CUIT 30-55649621-4/MCVO

953233 Obra Publicada - Form. - Nº 55756 — Género: LETRA — Título: EL TURURU — Autor: SOSA RUBEN Y/O DNI 18290000 FRANCO GUSTAVO — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 30/10/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

953234 Obra Publicada - Form. - Nº 55755 — Género: MUSICA — Título: EL TURURU — Autor: SOSA RUBEN Y/O DNI 18290000 FRANCO GUSTAVO — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 30/10/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

953235 Obra Publicada - Form. - Nº 55754 — Género: LETRA — Título: CHICAS — Autor: SOSA RUBEN Y/O DNI 18290000 FRANCO GUSTAVO — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 30/10/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

953236 Obra Publicada - Form. - Nº 55753 — Género: MUSICA — Título: CHICAS — Autor: SOSA RUBEN Y/O DNI 18290000 FRANCO GUSTAVO — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 30/10/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

953237 Obra Publicada - Form. - Nº 55749 — Género: MUSICA — Título: FIESTA EN EL TITANIC — Autor: SOSA RUBEN Y/O DNI 18290000 FRANCO GUSTAVO A. — Titular: BMG MUSIC — Editor: BMG MUSIC — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 30/10/98 CUIT 30-62586663-0/MCVO

953238 Obra Publicada - Form. - Nº 55750 — Género: LETRA — Título: FIESTA EN EL TITANIC — Autor: SOSA RUBEN/FRANCO GUSTAVO — Titular: BMG MUSIC PUBLISHING ARGENTINA SAIC — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 30/11/98 EJ. 250 CUIT 30-62586663-0/AIB

953239 Obra Publicada - Form. - Nº 55747 — Género: LETRA — Título: NOCHE LOCA — Autor: SOSA RUBEN/RAINER PABLO — Titular: BMG RELAY EDICIONES MUSICALES SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/1/98 EJ 250 CUIT 30-62586663-0/AIB

953240 Obra Publicada - Form. - Nº 55746 — Género: MUSICA — Título: NOCHE LOCA — Autor: SOSA RUBEN/RAINER PABLO — Titular: BMG RELAY EDICIONES MUSICALES SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-62586663-0/AIB

953241 Obra Publicada - Form. - Nº 55945 — Género: MUSICA — Título: BLUES EN FA — Autor: GARCIA JUAN ALBERTO — Titular: EMI MELOGRAF - DNB EDIC. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 25/11/98 EJ 250 CUIT 30-59217590-4/AIB

953242 Obra Publicada - Form. - Nº 55946 — Género: LETRA — Título: BLUES EN FA — Autor: OTERO ADRIAN FERNANDO — Titular: EMI MELOGRAF - DNB EDIC. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 25/11/98 EJ 250 CUIT 30-59217690-4/AIB

953243 Obra Publicada - Form. - Nº 55944 — Género: LETRA — Título: COSA DE HOMBRES — Autor: OTERO ADRIAN FERNANDO — Titular: EMI MELOGRAF - DNB EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 25/11/98 EJ. 250 CUIT 30-59217590-4/AIB

953244 Obra Publicada - Form. - Nº 55943 — Género: MUSICA — Título: COSA DE HOMBRES — Autor: PRADO FABIAN GUILLERMO — Titular: EMI MELOGRAF - DNB EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 25/11/98 EJ. 250 CUIT 30-59217590-4/AIB

953245 Obra Publicada - Form. - Nº 55942 — Género: LETRA — Título: A PUNTO DE ESTALLAR DE AMOR — Autor: OTERO ADRIAN FERNANDO — Titular: EMI MELOGRAF - DNB EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 25/11/98 EJ. 250 CUIT 30-59217590-4/AIB

953246 Obra Publicada - Form. - Nº 55941 — Género: MUSICA — Título: A PUNTO DE ESTALLAR DE AMOR — Autor: BEISERMAN DANIEL EDUARDO — Titular: EMI MELOGRAF - DNB EDIC. — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 25/11/98 EJ. 250 CUIT 30-59211490-4/AIB

953247 Obra Publicada - Form. - Nº 55940 — Género: LETRA — Título: LA REVOLUCION — Autor: OTERO ADRIAN FERNANDO — Titular: EMI MELOGRAF - DNB EDICIONES — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 25/11/98 EJ. 250 CUIT 30-59217590-4/AIB

953248 Obra Publicada - Form. - Nº 55939 — Género: MUSICA — Título: LA REVOLUCION — Autor: BEISERMAN DANIEL EDUARDO DNI 12315837 — Titular: EMI MELOGRAF S. A. — Editor: EMI MELOGRAF S. A. — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

953249 Obra Publicada - Form. - Nº 55937 — Género: MUSICA — Título: LO UNICO IMPORTANTE ES EL BLUES — Autor: BEISERMAN DANIEL EDUARDO DNI 12315837 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

953250 Obra Publicada - Form. - Nº 55938 — Género: LETRA — Título: LO UNICO IMPORTANTE ES EL BLUES — Autor: OTERO ADRIAN FERNANDO DNI 10119344 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

953251 Obra Publicada - Form. - Nº 55935 — Género: LETRA — Título: LA SIRENITA Y EL LOBO DE MAR — Autor: OTERO ADRIAN FERNANDO DNI 10119344 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

953252 Obra Publicada - Form. - Nº 55936 — Género: MUSICA — Título: LA SIRENITA Y EL LOBO DE MAR — Autor: BEISERMAN DANIEL EDUARDO DNI 12315837 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

953253 Obra Publicada - Form. - Nº 55933 — Género: MUSICA — Título: BATIENDO LOS BOOGIES — Autor: BEISERMAN DANIEL EDUARDO DNI 12315837 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

953254 Obra Publicada - Form. - Nº 55934 — Género: LETRA — Título: BATIENDO LOS BOOGIES — Autor: OTERO ADRIAN FERNANDO DNI 10119344 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

953255 Obra Publicada - Form. - Nº 55931 — Género: MUSICA — Título: MATADEROS BLUES — Autor: BEISERMAN DANIEL EDUARDO DNI 12315837 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

953256 Obra Publicada - Form. - Nº 55932 — Género: LETRA — Título: MATADEROS BLUES — Autor: OTERO ADRIAN FERNANDO DNI 10119344 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

953257 Obra Publicada - Form. - Nº 55929 — Género: MUSICA — Título: EUGENIA — Autor: BEISERMAN DANIEL EDUARDO DNI 12315837 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-59217590-4/30-55649621-4 EV

953258 Obra Publicada - Form. - Nº 55930 — Género: LETRA — Título: EUGENIA — Autor: OTERO ADRIAN F. DNI 10119344 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/BLUES EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953259 Obra Publicada - Form. - Nº 55927 — Género: MUSICA — Título: GIN Y CERVEZA — Autor: BEISERMAN DANIEL E. DNI 12315837 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/ROCK EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953260 Obra Publicada - Form. - Nº 55928 — Género: LETRA — Título: GIN Y CERVEZA — Autor: OTERO ADRIAN F. DNI 10119344 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/ROCK EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953261 Obra Publicada - Form. - Nº 55923 — Género: LETRA — Título: BOOGIE DE LA VALIJA — Autor: OTERO ADRIAN FERNANDO DNI 10119344 — Titular: EMI MELOGRAF Y/O — Editor: EMI MELOGRAF Y/O — Observaciones: CUIT 30-59217590-4/BLUES EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953262 Obra Publicada - Form. - Nº 55924 — Género: MUSICA — Título: BOOGIE DE LA VALIJA — Autor: BEISERMAN DANIEL E. DNI 12315837 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-59217590-4/BLUES EJ. 2509 BS. AS. XI/98 -AP

953263 Obra Publicada - Form. - Nº 55920 — Género: MUSICA — Título: EXACTAMENTE MEDIANOCHE — Autor: BEISERMAN DANIEL E. DNI 12315837 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-59217190-4/BLUES EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953264 Obra Publicada - Form. - Nº 55919 — Género: LETRA — Título: EXACTAMENTE MEDIANOCHE — Autor: OTERO ADRIAN F. DNI 10119344 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-59217590-4/BLUES EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953265 Obra Publicada - Form. - Nº 55917 — Género: MUSICA — Título: BLUES DEL TREN — Autor: BEISERMAN DANIEL E. DNI 12315837 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-59217590-4/BOOGIE EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953266 Obra Publicada - Form. - Nº 55918 — Género: LETRA — Título: BLUES DEL TREN — Autor: OTERO ADRIAN F. DNI 10119344 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-59217590-4/BOOGIE EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953267 Obra Publicada - Form. - Nº 55916 — Género: MUSICA — Título: NUNCA TUVE TANTO BLUES — Autor: BEISERMAN DANIEL E. DNI 12315837 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/BLUES EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953268 Obra Publicada - Form. - Nº 55915 — Género: LETRA — Título: NUNCA TUVE TANTO BLUES — Autor: OTERO ADRIAN F. DNI 10119344 — Titular: EMI MELOGRAF — Editor: EMI MELOGRAF — Observaciones: CUIT 30-55649621-4/BLUES EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953269 Obra Publicada - Form. - Nº 55234 — Género: MUSICA — Título: SI NADA DE MI AMOR TE QUEDA ADENTRO — Autor: VICARIO ROBERTO LE 6823379 — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953270 Obra Publicada - Form. - Nº 55236 — Género: MUSICA — Título: TUS OJUELOS DE PRINCESA — Autor: DALEBE Y/O DNI 13654328 CHAPARRO JOSE E./CONSO ROBERTO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953271 Obra Publicada - Form. - Nº 55238 — Género: MUSICA — Título: MI MUCHACHA SEDUCTORA — Autor: VICARIO ROBERTO LE 6823379 — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953272 Obra Publicada - Form. - Nº 55240 — Género: MUSICA — Título: MAZZITA DULCE — Autor: VICARIO ROBERTO LE 6823379 — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953273 Obra Publicada - Form. - Nº 55243 — Género: MUSICA — Título: JUVENTUD EXCELENTE CAUDAL — Autor: DALEBE Y/O DNI 13654328 CHAPARRO JOSE E./CONSO ROBERTO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953274 Obra Publicada - Form. - Nº 55245 — Género: MUSICA — Título: ADIOS AL TRAJE DE LUTO — Autor: VICARIO ROBERTO LE 6823379 — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953275 Obra Publicada - Form. - Nº 55246 — Género: MUSICA — Título: ERES TODA UNA MUJER — Autor: DALEBE Y/O DNI 13654328 CHAPARRO JOSE E./CONSO ROBERTO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953276 Obra Publicada - Form. - Nº 55533 — Género: MUSICA — Título: ELLA Y YO ERAMOS UNA PAREJA — Autor: DALEBE Y/O DNI 13654328 CHAPARRO JOSE E./CONSO ROBERTO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953277 Obra Publicada - Form. - Nº 55233 — Género: LETRA — Título: SI NADA DE MI AMOR TE QUEDA ADENTRO — Autor: VICARIO ROBERTO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953278 Obra Publicada - Form. - Nº 55235 — Género: LETRA — Título: TUS OJUELOS DE PRINCESA — Autor: VICARIO ROBERTO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953279 Obra Publicada - Form. - Nº 55237 — Género: LETRA — Título: MI MUCHACHA SEDUCTORA — Autor: VICARIO ROBERTO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953280 Obra Publicada - Form. - Nº 55239 — Género: LETRA — Título: MAZZITA DULCE — Autor: VICARIO ROBERTO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ. 250 CUIT 30-B63423448-5/AIB

953281 Obra Publicada - Form. - Nº 55241 — Género: LETRA — Título: JUVENTUD EXCELENTE CAUDAL — Autor: VICARIO ROBERTO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953282 Obra Publicada - Form. - Nº 55244 — Género: LETRA — Título: ADIOS AL TRAJE DE LUTO — Autor: VICARIO ROBERTO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ. 2150 CUIT 30-6342448-5/AIB

953283 Obra Publicada - Form. - Nº 55534 — Género: LETRA — Título: CORAZON CORAZON — Autor: DAGLIO MAXIMO J. Y/O DNI 24561143 FABIANOS EDUARDO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953284 Obra Publicada - Form. - Nº 55649 — Género: LETRA — Título: DALA DALE RENEGADOS — Autor: REQUEJO RICARDO Y/O DNI 24366039 FABIANOS EDUARDO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953285 Obra Publicada - Form. - Nº 55651 — Género: LETRA — Título: MI GRAN DOLOR — Autor: FABIANOS EDUARDO DNI 20493121 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953286 Obra Publicada - Form. - Nº 55653 — Género: LETRA — Título: BAILA — Autor: FABIANOS EDUARDO DNI 20493121 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953287 Obra Publicada - Form. - Nº 55655 — Género: LETRA — Título: TOMA MI CORAZON — Autor: RAMOS SILVIO Y/O DNI 22050171 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953288 Obra Publicada - Form. - Nº 55657 — Género: LETRA — Título: DILE A LA LLUVIA — Autor: BRUNI NESTOR R. Y/O DNI 12129571 FABIANOS EDUARDO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953289 Obra Publicada - Form. - Nº 55659 — Género: LETRA — Título: ME ENGAÑO — Autor: FABIANOS EDUARDO DNI 20493121 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953290 Obra Publicada - Form. - Nº 55535 — Género: MUSICA — Título: CORAZON CORAZON — Autor: DAGLIO MAXIMO J./FABIANOS EDUARDO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: ALBUM - CUIT 30-63423448-5 / CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953291 Obra Publicada - Form. - Nº 55650 — Género: MUSICA — Título: DALA DALE RENEGADOS — Autor: REQUEJO RICARDO J./FABIANOS EDUARDO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953292 Obra Publicada - Form. - Nº 55652 — Género: MUSICA — Título: MI GRAN DOLOR — Autor: FABIANOS EDUARDO DNI 20493121 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953293 Obra Publicada - Form. - Nº 55654 — Género: MUSICA — Título: BAILA — Autor: FABIANOS EDUARDO DNI 20493121 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953294 Obra Publicada - Form. - Nº 55656 — Género: MUSICA — Título: TOMA MI CORAZON — Autor: RAMOS SILVIO/FABIANOS EDUARDO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953295 Obra Publicada - Form. - Nº 55658 — Género: MUSICA — Título: DILE A LA LLUVIA — Autor: BRUNI NESTOR R./FABIANOS EDUARDO — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953296 Obra Publicada - Form. - Nº 55660 — Género: MUSICA — Título: ME ENGAÑO — Autor: FABIANOS EDUARDO DNI 20493121 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5 / CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953297 Obra Publicada - Form. - Nº 55691 — Género: LETRA — Título: QUITAPENAS — Autor: FARIÑA GUSTAVO ALEJANDRO/GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953298 Obra Publicada - Form. - Nº 55693 — Género: LETRA — Título: ANGEL LATINO — Autor: FARIÑA GUSTAVO ALEJANDRO/GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953299 Obra Publicada - Form. - Nº 55696 — Género: LETRA — Título: UNA CANCION PARA VIVIR — Autor: FARIÑA GUSTAVO ALEJANDRO/GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953300 Obra Publicada - Form. - Nº 55697 — Género: LETRA — Título: SIN TIMON — Autor: FARIÑA GUSTAVO ALEJANDRO/GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953301 Obra Publicada - Form. - Nº 55699 — Género: LETRA — Título: RITMO BONITO — Autor: FARIÑA GUSTAVO ALEJANDRO/GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953302 Obra Publicada - Form. - Nº 55701 — Género: LETRA — Título: PERDIDO POR PERDIDO — Autor: FARIÑA GUSTAVO ALEJANDRO/GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953303 Obra Publicada - Form. - Nº 55703 — Género: LETRA — Título: LA BAHIA DE LOS SUEÑOS — Autor: FARIÑA GUSTAVO ALEJANDRO/KIROVSKY/GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953304 Obra Publicada - Form. - Nº 55705 — Género: LETRA — Título: SEGISMUNDO — Autor: FARIÑA GUSTAVO ALEJANDRO/KIROVSKY/GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953305 Obra Publicada - Form. - Nº 55707 — Género: LETRA — Título: MIRAME BIEN — Autor: GOMIS DUILIO/MAIO MARIO FRANCISCO/FARIÑA GUSTAVO ALEJANDRO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953306 Obra Publicada - Form. - Nº 55709 — Género: LETRA — Título: POCA COSA — Autor: FARIÑA GUSTAVO ALEJANDRO/GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953307 Obra Publicada - Form. - Nº 55711 — Género: LETRA — Título: SE LA LLEVA EL VIENTO — Autor: FARIÑA GUSTAVO ALEJANDRO/GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953308 Obra Publicada - Form. - Nº 55692 — Género: MUSICA — Título: QUITAPENAS — Autor: FARIÑA GUSTAVO A./GOMIS DUILIO 15209981— Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: ALBUM - CUIT 30-63423448-5/CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953309 Obra Publicada - Form. - Nº 55694 — Género: MUSICA — Título: ANGEL LATINO — Autor: GOMIS DUILIO/FARIÑA GUSTAVO A. — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5/CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953310 Obra Publicada - Form. - Nº 55696 — Género: MUSICA — Título: UNA CANCION PARA VIVIR — Autor: FARIÑA GUSTAVO A./GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5/CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953311 Obra Publicada - Form. - Nº 55698 — Género: MUSICA — Título: SIN TIMON — Autor: FARIÑA GUSTAVO A./GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5/CANCION EJ. 2509 BS. AS. XI/98 -AP

953312 Obra Publicada - Form. - Nº 55700 — Género: MUSICA — Título: RITMO BONITO — Autor: FARIÑA GUSTAVO A./GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5/CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953313 Obra Publicada - Form. - Nº 55702 — Género: MUSICA — Título: PERDIDO POR PERDIDO — Autor: FARIÑA GUSTAVO A./GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5/CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953314 Obra Publicada - Form. - Nº 55704 — Género: MUSICA — Título: LA BAHIA DE LOS SUEÑOS — Autor: FARIÑA GUSTAVO A./KIROVSKY J./GOMIS D. — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5/CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953315 Obra Publicada - Form. - Nº 55706 — Género: MUSICA — Título: SEGISMUNDO — Autor: KIROVSKY JORGE/FARIÑA G. A./GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5/CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953316 Obra Publicada - Form. - Nº 55708 — Género: MUSICA — Título: MIRAME BIEN — Autor: GOMIS DUILIO/MAIO M. F./FARIÑA G. A. — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5/CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953317 Obra Publicada - Form. - Nº 55710 — Género: MUSICA — Título: POCA COSA — Autor: FARIÑA GUSTAVO A./GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5/CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953318 Obra Publicada - Form. - Nº 55712 — Género: MUSICA — Título: SE LA LLEVA EL VIENTO — Autor: FARIÑA GUSTAVO A./GOMIS DUILIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: CUIT 30-63423448-5/CANCION EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953319 Obra Publicada - Form. - Nº 55661 — Género: LETRA — Título: LO HE INTENTADO TODO — Autor: SOSA CARLOS ALBERTO/PAZ MANUEL ROQUE — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953320 Obra Publicada - Form. - Nº 55663 — Género: LETRA — Título: HAZME SABER — Autor: SOSA CARLOS ALBERTO/PAZ MANUEL ROQUE — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953321 Obra Publicada - Form. - Nº 55665 — Género: LETRA — Título: QUE VA A SER DE MI — Autor: FLOCCARI OSCAR DARIO/IGLESIAS MARCELO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953322 Obra Publicada - Form. - Nº 55667 — Género: LETRA — Título: CON EL ALMA POR EL PISO — Autor: CASTAÑEDA ULISES — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953323 Obra Publicada - Form. - Nº 55669 — Género: LETRA — Título: QUE HAS HECHO DE MI — Autor: CASTAÑEDA ULISES/JUAREZ CLAUDIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953324 Obra Publicada - Form. - Nº 55671 — Género: LETRA — Título: AUN ESTAS DENTRO DE MI — Autor: CASTAÑEDA ULISES/JUAREZ CLAUDIO — Titular: PUBLISONG-MAGENTA — Editor: PUBLISONG-MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953325 Obra Publicada - Form. - Nº 55673 — Género: LETRA — Título: BUSCATE OTRO QUERER — Autor: FLOCCARI OSCAR DARIO DNI 22858589 — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/30-54191703-5 EV

953326 Obra Publicada - Form. - Nº 55662 — Género: MUSICA — Título: LO HE INTENTADO TODO — Autor: SOSA CARLOS A./DALEBE — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953327 Obra Publicada - Form. - Nº 55664 — Género: MUSICA — Título: HAZME SABER — Autor: SOSA CARLOS ALBERTO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953328 Obra Publicada - Form. - Nº 55666 — Género: MUSICA — Título: QUE VA A SER DE MI — Autor: FLOCCARI OSCAR D./IGLESIAS MARCELO A. — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953329 Obra Publicada - Form. - Nº 55668 — Género: MUSICA — Título: CON EL ALMA POR EL PISO — Autor: CASTAÑEDA ULISES — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953330 Obra Publicada - Form. - Nº 55670 — Género: MUSICA — Título: QUE HAS HECHO DE MI — Autor: CASTAÑEDA ULISES/JUAREZ CLAUDIO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953331 Obra Publicada - Form. - Nº 55672 — Género: MUSICA — Título: AUN ESTAS DENTRO DE MI — Autor: CASTAÑEDA ULISES/JUAREZ CLAUDIO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953332 Obra Publicada - Form. - Nº 55674 — Género: MUSICA — Título: BUSCATE OTRO QUERER — Autor: JUAREZ CLAUDIO/VIKINGO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ. 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953333 Obra Publicada - Form. - Nº 55713 — Género: LETRA — Título: AQUELLAS PROMESAS — Autor: JUAREZ CLAUDIO DNI 21908114 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/96 CUIT 30-63423448-5 EV

953334 Obra Publicada - Form. - Nº 55175 — Género: LETRA — Título: YA TE PERDI — Autor: JUAREZ CLAUDIO DNI 21908114 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-63423448-5 EV

953335 Obra Publicada - Form. - Nº 55717 — Género: LETRA — Título: QUE TE ESTA PASANDO — Autor: JUAREZ CLAUDIO DNI 21908114 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-63423448-5 EV

953336 Obra Publicada - Form. - Nº 55719 — Género: LETRA — Título: NIÑA MUJER — Autor: JUAREZ CLAUDIO DNI 21908114 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-63423448-5 EV

953337 Obra Publicada - Form. - Nº 55721 — Género: LETRA — Título: HE CAIDO COMO UN TONTO — Autor: JUAREZ CLAUDIO DNI 21908114 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-63423448-5 EV

953338 Obra Publicada - Form. - Nº 55723 — Género: LETRA — Título: VIENE SONANDO LA CUMBIA — Autor: JUAREZ CLAUDIO DNI 21908114 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: EJ. 250 BUENOS AIRES 25/11/98 CUIT 30-63423448-5 EV

953339 Obra Publicada - Form. - Nº 55714 — Género: MUSICA — Título: AQUELLAS PROMESAS — Autor: JUAREZ CLAUDIO DNI 21908114 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: ALBUM - CUIT 30-63423448-5/CUMBIA EJ. 250 BS. AS. XI/98 -AP

953340 Obra Publicada - Form. - Nº 55716 — Género: MUSICA — Título: YA TE PERDI — Autor: JUAREZ CLAUDIO DNI 21908114 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5/CUMBIA EJ. 250 BS. AS. X/98 -AP

953341 Obra Publicada - Form. - Nº 55718 — Género: MUSICA — Título: QUE TE ESTA PASANDO — Autor: JUAREZ CLAUDIO DNI 21908114 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5/CUMBIA EJ. 250 BS. AS. X/98 -AP

953342 Obra Publicada - Form. - Nº 55720 — Género: MUSICA — Título: NIÑA MUJER — Autor: JUAREZ CLAUDIO DNI 21908114 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5/CUMBIA EJ. 250 BS. AS. X/98 -AP

953343 Obra Publicada - Form. - Nº 55722 — Género: MUSICA — Título: HE CAIDO COMO UN TONTO — Autor: JUAREZ CLAUDIO DNI 21908114 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5/CUMBIA EJ. 250 BS. AS. X/98 -AP

953344 Obra Publicada - Form. - Nº 55724 — Género: MUSICA — Título: VIENE SONANDO LA CUMBIA — Autor: JUAREZ CLAUDIO DNI 21908114 — Titular: PUBLISONG — Editor: PUBLISONG — Observaciones: CUIT 30-63423448-5/CUMBIA EJ. 250 BS. AS. X/98 -AP

953345 Obra Publicada - Form. Nº 55676 — Género: MUSICA — Título: UNA LAGRIMA MAS — Autor: RIVERO JUAN I./DALEBE/BIDAL S. SANCHEZ MARCELO A. — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953346 Obra Publicada - Form. Nº 55678 — Género: MUSICA — Título: EL ULTIMO BESO — Autor: RIVERO JUAN I./HEREDIA A. G./SANCHEZ M. A. — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953347 Obra Publicada - Form. Nº 55680 — Género: MUSICA — Título: POR QUE AMOR — Autor: RIVERO JUAN I./ZAPANA JUAN L./MARTINEZ F. J./DIAZ C. — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953348 Obra Publicada - Form. Nº 55682 — Género: MUSICA — Título: COMO DECIRTE — Autor: MARTINEZ FRANCISCO J./ZAPANA JUAN L./ZAPANA JUAN LORENZO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953349 Obra Publicada - Form. Nº 55685 — Género: MUSICA — Título LLENAME DE PLACER — Autor: ZAPANA JUAN LORENZO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953350 Obra Publicada - Form. Nº 55686 — Género: MUSICA — Título: DIME QUE HACER — Autor: RIVERO JUAN IGNACIO/ZAPANA JUAN L./MARTINEZ FRANCISCO J. ZAPANA JUAN LORENZO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98

953351 Obra Publicada - Form. Nº 55688 — Género: MUSICA — Título: PENSE QUE ME QUERIAS — Autor: ZAPANA JUAN L./MARTINEZ F. J. — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953352 Obra Publicada - Form. Nº 55690 — Género: MUSICA — Título NIÑA DE OJITOS TIERNOS — Autor: RIVERO JUAN I./ZAPATA JUAN — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 20/11/98 EJ 250 CUIT 30-63423448-5/AIB

953353 Obra Publicada - Form. Nº 55675 — Género: LETRA — Título: UNA LAGRIMA MAS — Autor: RIVERO JUAN I. Y/O DNI 26.263.466/DALEBE/BIDAL SERGIO/SANCHEZ MARCELO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953354 Obra Publicada - Form. Nº 55677 — Género: LETRA — Título: EL ULTIMO BESO — Autor: RIVERO JUAN I. Y/O DNI 26.263.466/HEREDIA ARNALDO/SANCHEZ MARCELO/CASQUERO JULIO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953355 Obra Publicada - Form. Nº 55679 — Género: LETRA — Título: POR QUE AMOR — Autor: RIVERO JUAN I. Y/O DNI 6.263.466/ZAPANA JUAN/MARTINEZ FRANCISCO/DIEZ CRISTIAN — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953356 Obra Publicada - Form. Nº 55681 — Género: LETRA — Título: COMO DECIRTE — Autor: MARTINEZ FRANCISCO J. Y/O DNI 22.195.796/ZAPANA JUAN L./SANCHEZ MARCELO/ZAPANA JUAN (H) — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953357 Obra Publicada - Form. Nº 55683 — Género: LETRA — Título: LLENAME DE PLACER — Autor: ZAPANA JUAN L. (H) Y/O DNI 24.804.416/MARTINEZ FRANCISCO/ZAPANA JUAN L./BIDAL SERGIO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953358 Obra Publicada - Form. Nº 55684 — Género: LETRA — Título: DIME QUE HACER — Autor: RIVERO JUAN I. Y/O DNI 26.263.466/ZAPANA JUAN L. (H)/MARTINEZ FRANCISCO/ZAPANA JUAN L. — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953359 Obra Publicada - Form. Nº 55687 — Género: LETRA — Título: PENSE QUE ME QUERIAS — Autor: ZAPANA JUAN L. (H) Y/O DNI 24.804.416/MARTINEZ FRANCISCO/ZAPANA JUAN L./DIAZ CRISTIAN — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 20/11/98 CUIT 30-63423448-5/MCVO

953360 Obra Publicada - Form. Nº 55689 — Género: LETRA — Título: NIÑA DE OJITOS TIERNOS — Autor: RIVERO JUAN I. Y/O DNI 26.263.466/ZAPANA JUAN L. (H)/SANCHEZ MARCELO/CASQUERO JULIO — Titular: PUBLISONG MAGENTA — Editor: PUBLISONG MAGENTA — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 30-63423448-5/MCVO

953392 Obra Publicada - Form. S Nº 12000 — Género: PROGRAMA DE RADIO — Título: DROGAS PARA QUE? - 3 CORTOS/APOYO-COMPULSION/VIGILIA CAMPAÑA FLECO Y MALE — Autor: MIROLLI ALFREDO AMERICO LE 8.518.402 — Titular: MIROLLI ALFREDO AMERICO — Editor: T D H TELEV DIRECTA — Observaciones: BS. AS. NOV/98 - AP.

953398 Publicación Periódica - Form. R Nº 22955 — Género: TECNICO — Título: BANKSCORE Y BANKGUARDIA — Director: ELESPE DOUGLAS RICARDO — Propietario: MAGISTER BANKWATCH CALIFICADORA RIESGO — Lugar Edición: BUENOS AIRES — Observaciones: Nº 2 EJ 30 15/9/98 TRIMESTRAL CUIT 30-65809884-1 EV (2 LIBROS)

953399 Obra Publicada - Form. 1 Nº 9271 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: GESTPLAN — Autor: LETIEVRE ENRIQUE L./OTERO LUIS C. — Titular: LETIEVRE ENRIQUE L./OTERO LUIS C. — Editor: LETIEVRE ENRIQUE L./OTE. — Observaciones: CUIT 20-15278518-7 EJ 14 - W/LENG 4º GENERACION BS. AS. 23/XI/98 - AP.

953418 Obra Publicada - Form. C Nº 32288 — Género: LITERARIO — Título: DECORANDO TORTAS SELECCION INFANTIL MODELADOS — Autor: BALLINA MARTA H. — Titular: EDICIONES BALLINA CADAI SA — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 10/98 EJ 10000 CUIT 30-69556427-5/AIB

953419 Obra Publicada - Form. C Nº 63132 — Género: JURIDICO — Título: DERECHO INTERNACIONAL DERECHOS HUMANOS Y DERECHO COMUNITARIO — Autor: BIDART CAMPOS GERMAN J./ALBANESE SUSA — Titular: EDIAR S.A. — Editor: EDIAR SA — Observaciones: CUIT 30-52552238-1 EJ 500 BS. AS. SET/98 - AP.

953420 Obra Publicada - Form. C Nº 62446 — Género: JURIDICO — Título: TEORIA DE LA PENA Y DERECHOS HUMANOS — Autor: RIQUERT MARCELO ALFREDO/JIMENEZ EDUA — Titular: EDIAR SA — Editor: EDIAR SA — Observaciones: CUIT 30-52552238-1 EJ 700 BS. AS. SET/98 - AP.

953421 Obra Publicada - Form. C Nº 63599 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: COLECCION PC USERS PIZARRON VOL. 2 — Autor: CHARRUA GABRIEL DNI 17.331.011 — Titular: M. P. EDICIONES — Editor: M. P. EDICIONES — Observaciones: EJ 10000 BUENOS AIRES SETIEMBRE 1998 CUIT 30-66051505-0 - EV

953422 Obra Publicada - Form. C Nº 63488 — Género: CIENTIFICO — Título: CRISIS Y SUICIDIO — Autor: YAMPEY NASIM Y/O — Titular: GRUPO DE INVEST. SOBRE CRISIS Y SUICIDIO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 4/8/98 EJ 300 CUIT 30-52801415-8/AIB

953423 Obra Publicada - Form. C Nº 64769 — Género: CIENTIFICO — Título: ESPACIOS PSICOPEDAGOGICOS — Autor: ATRIO DE ALISAUKAS NELIDA Y OTROS — Titular: PSICOTECA — Editor: PSICOTECA — Observaciones: BS. AS. 6/97 EJ 1000 CUIT 20-13431446-0/AIB

953424 Obra Publicada - Form. C Nº 65226 — Género: LITERARIO — Título: AHI VIENEN LOS ARGENTINOS CUENTOS DE PUNTA DEL ESTE — Autor: MONTALBAN EDUARDO DNI 5.195.384 — Titular: LA BALLENA — Editor: LA BALLENA Observaciones: EJ 500 BUENOS AIRES 15/11/98 CUIT 20-5195384-4 EV

953425 Obra Publicada - Form. C Nº 64587 — Género: LITERARIO — Título: ENCUENTROS INTERRELIGIOSOS EN LA ARGENTINA — Autor: LORI ANA — Titular: PAULINAS ASOC. HIJAS DE SAN PABLO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 2000 BS. AS. 7/98 CUIT 30-54835982-8/MCVO

953426 Obra Publicada - Form. C Nº 63451 — Género: LITERARIO — Traductor: LUDER DE LANUS MARCELA — Título: AMOR APASIONADO Y COMPASIVO — Autor: DOMINIAN JACK — Titular: PAULINAS ASOC. HIJAS DE SAN PABLO — Contrato: 684486 — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 2000 BS. AS. 5/98 CUIT 30-54835992-8/MCVO

953427 Obra Publicada - Form. C Nº 64765 — Género: LITERARIO — Título: TRATAMIENTO PSICOPEDAGOGICO — Autor: AMITRANO CECILIA/ROTHER GABRIELA — Titular: PSICOTECA — Editor: PSICOTECA - Observaciones: BS. AS. 8/96 EJ 1000 CUIT 20-13431446-0/AIB

953428 Obra Publicada - Form. C Nº 64267 — Género: LITERARIO — Título: LOS FRIULIANOS ITALIANOS EN LA ARGENTINA — Autor: MATTIUSI ENO — Titular: ASOCIACION DANTE ALIGHIERI — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: BS. AS. 11/97 EJ 2000 CUIT 33-32759066-9/AIB

953429 Obra Publicada - Form. C Nº 62819 — Género: LITERARIO — Título: UNA HISTORIA — Autor: PIOVANO ADRIANA ANGELICA DNI 4.774.819 — Titular: TIEMPO DE CULTURA — Editor: TIEMPO DE CULTURA — Observaciones: EJ 300 FLORIDA BS. AS. 12/9/98 CUIT 20-04021551-5/MCVO

953430 Obra Publicada - Form. C Nº 62355 — Género: LITERARIO — Título: HISTORIA DE UNA ESCUELA — Autor: OYHAMBURU DE MALIANDI MARIA CORINA — Titular: OYHAMBURU DE MALIANDI MARIA CORINA — Editor: OYHAMBURU DE MALIANI — Observaciones: SAN GREGORIO - SF - SET/98 EJ 300 - AP

953431 Obra Publicada - Form. C N 64585 — Género: LITERARIO — Título: EL DESAFIO DE SER EDUCADOR — Autor: LAZARINI LEONOR DNI 3.734.429 — Titular: PAULINAS SOC. HIJAS DE SAN PABLO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 250 BS. AS. 5/98 CUIT 30-54835982-8/MCVO

953432 Obra Publicada - Form. C Nº 64584 — Género: LITERARIO — Título: NUEVAS DINAMICAS DE GRUPO — Autor: RODRIGUEZ GABRIEL Y/O — Titular: PAULINAS ASOC. HIJAS DE SAN PABLO — Editor: IDEM TITULAR — Observaciones: EJ 2000 BS. AS. 5/98 CUIT 30-54835982-8/MCVO

953433 Obra Publicada - Form. C Nº 64115 — Género: RELIGIOSO — Título: LABOREM EXCERCENS CARTA ENCICLICA SOBRE EL TRABAJO — Autor: JUAN PABLO II — Titular: PAULINAS E HIJAS DE SAN PABLO — Editor: PAULINAS — Observaciones: EJ 2000 BUENOS AIRES OCTUBRE 1997 CUIT 30-54835982-8 EV.

953434 Obra Publicada - Form. C Nº 64109 — Género: RELIGIOSO — Título: CAMINO HACIA PENTECOSTES — Autor: PEÑA Y LILIO CLAUDIA — Titular: PAULINAS/S PABLO — Editor: PAULINAS/S PABLO — Observaciones: CUIT 30-54835982-8 EJ 5000 BS. AS. IV/98 - AP.

953438 Obra Publicada - Form. 1 Nº 11573 — Género: PROGRAMA COMPUTACION — Título: CODIGO DE DERECHO CANONICO LATINO Y ORIENTAL — Autor: ANONIMO — Titular: FUNDACION CLIVUS — Editor: FUNDACION CLIVUS — Observaciones: CUIT 30-68039598-1 EJ 1000 BS. AS. 1998 - 1 CD - AP.

e. 18/12 Nº 259.833 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Por ignorarse domicilio fiscal se notifica que por Disposición del SERVICIO NACIONAL ANIMAL Nº 98/95 se le ha impuesto a la Firma ELUNEY S.A. una multa de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL ($ 53.000.-), dicho importe deberá ser satisfecho dentro de los VEINTE (20) días hábiles de publicado el presente, mediante giro postal o bancario o cheque certificado (con fondos suficientes en la cuenta) pagaderos en esta Capital a la orden del SENASA 50/623-RECAUDADORA F 12 y remitirse a: SENASA —OFICINA CUENTAS A COBRAR— Paseo Colón 367 (1023) Capital Federal. BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDER A SU COBRO POR VIA JUDICIAL. — Sra. SUSANA M. CARMONA, Coordinadora de Despacho General SENASA.

e. 18/12 Nº 259.951 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA Y ALIMENTACION

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

Por ignorarse domicilio fiscal se notifica de la intimación de fecha 7-10-98 (telegrama Nº SSP175, CORREO ARGENTINO) en el cual se le intima en el plazo de 72 hs. Cancelar deuda que tiene con este organismo por el establecimiento Nº oficial 987-JOSE LEQUIO E HIJOS S.A. suma que asciende a PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 1.570,25), que deberá abonarse en Paseo Colón 367 Planta Baja de Capital Federal. La falta de cumplimiento al mismo dará lugar a que se gestione su cobro por vía judicial.

COORDINACION DE ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALIZADORES. — Sra. SUSANA M. CARMONA, Coordinadora de Despacho General SENASA.

e. 18/12 Nº 259.949 v. 18/12/98

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Síntesis: Resolución Nº 26.383 del 11/dic/1998

EXPEDIENTE Nº 35.968. PRODUCTOR ASESOR DE SEGUROS SR. ENRIQUE JUAN ESSEIVA S/PRESUNTA VIOLACION A LA LEY 22.400.

VISTO... Y CONSIDERANDO... EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Sancionar al productor asesor de seguros Sr. Enrique Juan Esseiva (matr. 49.889) con la pena de inhabilitación por el término de seis (6) meses.

ARTICULO 2º: Intimar al productor asesor de seguros Sr. Enrique Juan Esseiva (matr. 49.889), a fin de que en el plazo de 10 días, acompañe los libros debidamente rubricados.

ARTICULO 3º: Tómese nota en el Registro de Faltas y Sanciones a cargo de la Gerencia de Control, una vez firme.

ARTICULO 4º: Se deja constancia de que la presente resolución es recurrible en los términos del art. 83 de la Ley 20.091.

ARTICULO 5º: Regístrese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial. — Fdo.: DANIEL C. DI NUCCI - Superintendente de Seguros de la Nación.

NOTA: La versión completa de la presente Resolución puede consultarse en Av. Julio A. Roca 721 P.B. MESA DE ENTRADAS, Capital Federal.

e. 18/12 Nº 259.818 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Disposición Nº 499/98

Cont. Púb. D. Carlos Alberto ROSALES - S/finalización de funciones de Jefe Interino del Distrito Laboulaye.

Bs. As., 14/12/98

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas, la Región Río Cuarto propone dar por finalizadas las funciones que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público D. Carlos Alberto ROSALES, en el carácter de Jefe Interino del Distrito Laboulaye de su jurisdicción.

Que se cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Disposiciones Nros. 114/97 y 122/97 (AFIP), procede disponer en consecuencia.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE LA SUBDIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe Interino del Distrito Laboulaye de la Región Río Cuarto, que le fueran asignadas oportunamente al Contador Público D. Carlos Alberto ROSALES (legajo nº 28.176/64).

ARTICULO 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. BEATRIZ LUISA FONTAU, Subdirectora General, Subdirección General de Recursos Humanos.

e. 18/12 Nº 259.985 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION R.G. Nº 100/98 (AFIP)

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA POSADAS

CODIGO DE DEPENDENCIA: 681

APELLIDO Y NOMBRE DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIPCION	CUIT
MICHEL MARGARITA C.	TRIQUIÑUELA Nº 287 POSADAS - MISIONES	680077/7	27-20120247-2

C. P. N. DANIEL HORACIO TORTORE, Jefe Agencia Posadas, A.F.I.P. - D.G.I.

e. 18/12 Nº 259.752 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RESOLUCION GENERAL Nº 100/98

IMPRENTAS

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: 016

CODIGO DE DEPENDENCIA: 22AII00

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIPCION REGISTRO	C.U.I.T. Nº
LANG DIEGO FEDERICO	LAPRIDA Nº 256 San Isidro (1648)	15105/0	20-17538263-2
LINARI OSCAR OSVALDO	ALSINA Nº 1344 San Isidro (1642)	15106/8	20-08248996-8

JULIO EDUARDO IACOVELLO, Jefe (Int.) Sección A, Agencia Nº 16.

e. 18/12 Nº 259.754 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTA - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE CORDOBA Nº 2

CODIGO DE DEPENDENCIA: 270

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	Nº INSCRIP. EN REGISTRO	CUIT
BERNASCONI EUCLIDES RAMON	DEAN FUNES 309 5000 - CORDOBA	269235/0	20-06480931-9
TOKASHIKI JULIO SHINKICHI	LAPRIDA 38 5000 - CORDOBA	269236/8	20-06647043-2

Cra. ALICIA BEATRIZ CASTRO, Jefa Agencia Sede Córdoba Nº 2, Región Córdoba.

e. 18/12 Nº 259.756 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100/98 AFIP

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE SALTA

COD. DEP.: 751

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION
CODIPER S.A.	CASEROS 678 4400 - SALTA	750142/0	30-62560106-8
ESTABLECIMIENTO MODELO VIRGEN DEL VALLE S.A.	BELGRANO 976 4400 - SALTA	750141/2	30-50381618-7

Cont. Púb. GUILLERMO RICARDO MOSCONE, Jefe (Int.) Div. Agencia Sede Región Salta.

e. 18/12 Nº 259.757 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE Nº 1 - REGION MENDOZA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 631

APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	NUMERO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO	CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA
FURFARO, Nicodemo	Juan Pobre M 41 C 43 Bº Dalvian Mendoza	630176/2	20-15218439-6

FRANCISCO RODOLFO ALARCON, Subdirector Geneal - Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior, Direccion General Impositiva.

e. 18/12 Nº 259.759 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 4

CODIGO DE DEPENDENCIA: AG M004

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
Chimento Luis Alberto	Pilar 1323 P1 Of 5 Capital Federal	003200/0	23-13624477-9
Carranza Alfredo	Av. E. Castro 7627 Capital Federal	003203/4	20-04920329-3
Caruso Antonio	Albariño 2762 Capital Federal	003202/6	20-93344877-1

Cont. Púb. PATRICIA ALEJANDRA MENDEZ, Jefe (Int.) Agencia Nº 4.

e. 18/12 Nº 259.760 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100/98 (A.F.I.P.)

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 53

CODIGO DE DEPENDENCIA: AM053

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
BUSTOS BEATRIZ ELDA A. DE	Remedios de Escalada Nº 2036 Lanús C.P. (1824)	052157/4	23-04737754-4

Cont. Púb. LILIAN ESTHER REYNOSO, Jefa Agencia Nº 53.

e. 18/12 Nº 259.761 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 47

CODIGO DE DEPENDENCIA: 047

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
COLAZO ALICIA NOEMI	AV. JUAN B. JUSTO 5843	046208/0	27-17802891-5
CUMUNIELLO SAVERIO	MATURIN 2727	046214/4	20-93354476-2
VIERA VICENTE ARMANDO	AV. RIVADAVIA 9521	046213/6	20-93704669-4
SCHMUKLER LUCAS DANIEL	SAN BLAS 1637 P3 OF. A	046210/1	20-17721307-2
URDIALES LUIS ANGEL	MARIANO ACOSTA 460	046209/8	23-04136039-9
FALSETTI VICTOR E INSAURRAL DE HUGO SH.	JUAN A. GARCIA 2913	046212/8	30-68494306-1
ROGELIO VAZQUEZ GUBIÑA Y MORELLO ALFREDO SH.	SANABRIA 772	046211/0	30-69040263-3

C. P. STELLA MARIS NOGUEIRAS, Jefe (Int.) Sección "D", Agencia Nº 47, Disp. Nº 151/98 (D.P.).
e. 18/12 Nº 259.763 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESOLUCION GENERAL Nº 100

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA Nº 3

CODIGO: 003

Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	C.U.I.T. Nº
MANSO, JORGE ANTONIO	Fray Luis Beltrán 286, 1º piso, Cap. Fed.	002131/8	20-11623043-8

C. P. ELENA DEL GIUDICE, Jefa (Int.) de Agencia Nº 003.
e. 18/12 Nº 259.764 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA M050

CODIGO DE DEPENDENCIA: 050

IMPRENTAS: Resolución de aceptación según R.G. 100

DENOMINACION	DOMICILIO FISCAL	NRO. INSC. EN REGISTRO	CUIT
ARTES GRAFICAS MAIPU 748 S.R.L.	Maipú 748	049083/0	30-69800258-8

Cont. Púb. NANCY NILDA ALVAREZ, Jefe Agencia Nº 50.
e. 18/12 Nº 259.765 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN RG 100

DEPENDENCIA: DISTRITO SAN NICOLAS

CODIGO DE DEPENDENCIA: 138

Apellido y Nombre, Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
COOPERATIVA AGRICOLA DE RAMALLO LTDA.	Avda. San Martín 544 Villa Ramallo	137066/9	30-50318452-0

Cont. Púb. DANIEL EDGARDO ABAD, Jefe Distrito San Nicolás.
e. 18/12 Nº 259.766 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

IMPRENTAS - RESOLUCION DE ACEPTACION SEGUN R.G. Nº 100/98

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SANTA ROSA

CODIGO DE DEPENDENCIA: 572

APELLIDO Y NOMBRE DENOM. O R. SOC.	DOM. FISCAL	Nº INSC. REGISTRO	CUIT Nº
REGALADO JUAN JOSE	ELISEO TELLO 809	571026/0	20-20561227-1

C. P. N. MARIA CARMEN I. DE MEDRANO, Jefa (Int.) Sec. Fiscal Interna a/c Agencia Santa Rosa.
e. 18/12 Nº 259.767 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

AUTOIMPRESORES EXCLUIDOS SEGUN R.G. Nº 100

DEPENDENCIA INTERVINIENTE: AGENCIA SEDE REGION NEUQUEN

CODIGO DE DEPENDENCIA: 703

Apellido y Nombre Denominación o Razón Social	Domicilio Fiscal	Número de Inscripción en el Registro	Clave Unica de Identificación Tributaria
NEUQUEN REFRESCOS S.A.C.I.F.E	RUTA 22 Y MOQUEHUE 1251 8300 - NEUQUEN	7020201	34-53895033-7

C. P. N. ANA MARIA ALONSO a/c. Agencia Sede Región Neuquén.
e. 18/12 Nº 259.768 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 51

CODIGO: 51

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA VIGENCIA A PARTIR DE
051/0101/98	30-58717619-6	AEROTERRA S.A.	18 DIC 1998
051/0100/98	30-68246877-3	TRANSPORTES DEL PLATA S.R.L.	18 DIC 1998

Cont. Púb. JUAN IGNACIO ESTEVEZ, Jefe Agencia Nº 51.
e. 18/12 Nº 260.239 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 10

CODIGO AG M010

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	VIGENCIA A PARTIR DEL
010/0176/98	30-69692969-2	TRANSPORTES MARQUEZ S.R.L.	18 DIC 1998
010/0177/98	30-68899064-1	COMS S.A.	18 DIC 1998
010/0180/98	30-61083691-3	MICROWAVE INTERNATIONAL S.A.	18 DIC 1998

Cont. Púb. DANIEL E. OTERO, Jefe (Int.) Agencia Nº 10.

e. 18/12 Nº 260.240 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 53

CODIGO: MO 53

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA EN VIGENCIA A PARTIR DEL
053/0039/98	20-12084263-4	FERNANDEZ ALBERTO DANIEL	18 DIC 1998

C.P. LILIAN ESTHER REYNOSO, Jefa Agencia Nº 53.

e. 18/12 Nº 260.241 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 49

CODIGO: 049

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
049/0110/98	30-55798729-7	ANGEL CARLISI S.A.	18 DIC 1998
049/0121/98	30-57480851-7	ARGENFRIO S.A.I.C.	18 DIC 1998
049/0122/98	30-64399063-2	GIRE S.A.	18 DIC 1998
049/0126/98	30-58380778-7	EMPRESA MANILA S.A.	18 DIC 1998

Abog. GUSTAVO J. FRAJEVIC, Jefe (Int.) Agencia Nº 49.

e. 18/12 Nº 260.242 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA Nº 6

CODIGO: AGM 006

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DE
006/0113/98	20-08321221-8	EZQUIAGA, Ricardo Joaquín	18 DIC 1998

Cont. MARIA ALEJANDRA ATANASIOS, Jefe Agencia Nº 6.

e. 18/12 Nº 260.243 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR.

RESOLUCION GENERAL Nº 135/98

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE LA PLATA Nº 2

CODIGO: 120

NUMERO CERTIFICADO	NUMERO C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
120/0045/98	20-08382592-9	BUSSE, EDUARDO ANGEL	18 DIC 1998

Cont. Púb. CARLOS ENRIQUE SCARCELLO, Jefe Agencia Sede La Plata Nº 2.

e. 18/12 Nº 260.244 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR.

RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: REGION TUCUMAN

CODIGO: 942

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONANTE	FECHA VIGENCIA A PARTIR DEL
942-0099-98	30-64615422-3	Compañía Tucumana de Refrescos S.A.	18 DIC 1998

Cont. Púb. TERESA del R. DAINA de HERRERA, Jefa Titular, Agencia Sede Tucumán.

e. 18/12 Nº 260.245 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA AGENCIA SEDE Nº 1 - MAR DEL PLATA

CODIGO: 127

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
127/0021/98	30-59672216-0	PERCEBE S.A.	18 DIC 1998

Juez Administrativo C.P.N. ROSANA MARIA CORDISCO, Cargo que ocupa Jefe (Int.) División Fiscalización Interna a/c Agencia Sede Nº 1.

e. 18/12 Nº 260.246 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: REGION JUNIN-AGENCIA SEDE

CODIGO: 119

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
119/0009/98	20-16201803-6	ROLLA ARIEL MARIO	18 DIC 1998

C.P.N. RICARDO DANIEL LINGUIDO, Jefe (Int.) Agencia Sede, Región Junín.

e. 18/12 Nº 260.247 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: REGION BAHIA BLANCA

CODIGO: 104

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
118/104/98	20-05470415-2	D'ANGELO, Alberto	18 DIC 1998

Cont. Púb. MIGUEL ANGEL SALVATORI, Jefe División Agencia Sede.

e. 18/12 Nº 260.249 v. 18/12/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA SAN FRANCISCO

CODIGO: 280

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
0006/280/98	20-24049050-2	GHIONE Lázaro Gabriel	18 DIC 1998

Cra. Púb. RAQUEL SANCHEZ a/c Agencia San Francisco.

e. 18/12 Nº 260.250 v. 18/12/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA RAFAELA

CODIGO: 855

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
855/0011/98	30-50425635-5	JUAN CONDRAC S.A.	18 DIC 1998

C.P.N. MARCELO LUIS BARAGIOLA, Jefe (Int.) Agencia Rafaela

e. 18/12 Nº 260.251 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR - R.G. 135

DEPENDENCIA: DISTRITO VIEDMA

CODIGO: 722

NUMERO DEL CERTIF.	CUIT	CONTRIBUYENTE	FECHA DE VIGENCIA
722/0014/98	20-05514561-0	BASZKIR, Jacobo	18 DIC 1998

Contadora Pública: CLAUDIA GABRIELA AGONI, Jefe Distrito Viedma.

e. 18/12 Nº 260.252 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA CATAMARCA

CODIGO: 251

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
251/0003/98	33-62152493-9	HUASI CONSTRUCCIONES	18 DIC 1998

C.P.N. ALBERTO RUBEN RODRIGUEZ, Jefe Agencia Catamarca.

e. 18/12 Nº 260.253 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

AGENCIA 063 LP

CODIGO 063

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONADO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
063/0046/98	30-54632118-1	MICRO OMNIBUS SUR SAC	18 DIC 1998

Cont. Púb. SUSANA RAQUEL MANRIQUE, Jefa (Int.) Agencia Nº 63.

e. 18/12 Nº 260.254 v. 18/12/98

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. RESOLUCION GENERAL Nº 135

DEPENDENCIA: AGENCIA LA RIOJA

CODIGO: 602

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
602/0011/98	30-61494242-4	IVISA LAR S.A.	18 DIC 1998

Cont. Púb. CAROLINA ISABEL ZANDRI, Jefa de Agencia La Rioja.

e. 18/12 Nº 260.255 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR. R.G. Nº 135

DEPENDENCIA: Agencia Sede Nº 1 Rosario

CODIGO: 857

NRO DEL CERTIFICADO	NRO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE	FECHA VIGENCIA A PARTIR DEL
857/0070/98	30-1773644-2	CAUSER S.A.	18 DIC 1998

Cont. Públ JOSE MARIA NIETO, Jefe Agencia Sede Rosario Nº 1.

e. 18/12 Nº 260.257 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

LISTADO DE CERTIFICADOS FISCALES PARA CONTRATAR

RESOLUCION GENERAL Nº 135/98

DEPENDENCIA: AGENCIA SEDE MENDOZA Nº 1

CODIGO: 631

NUMERO DEL CERTIFICADO	NUMERO DE C.U.I.T.	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	FECHA DE VIGENCIA A PARTIR DEL
30-51787491-0	631/045/98	LA AGRICOLA SA.	18 DIC 1998

C.P. ANTONIO S. RUGGERO, Jefe Agencia Sede Mendoza Nº 1.

e. 18/12 Nº 260.258 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Listado de certificados fiscales para contratar - Resolución General Nº 135.

AGENCIA SEDE ROSARIO Nº 2.

DEPENDENCIA 870

NUMERO DE CERTIFICADO	NUMERO DE CUIT	CONTRIBUYENTE PETICIONARIO	VIGENCIA A PARTIR DEL
870/0044/98	20-07634734-5	D'ANGELO Duilio Edgardo	18 DIC 1998

Cont. Púb. MARCELA PATRICIA VIELBA, Jefa (Int.) Agencia Sede Rosario Nº 2.

e. 18/12 Nº 260.259 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

GRANDES CONTRIBUYENTES DE LAS REGIONES METROPOLITANAS, QUE AL DIA DE VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PAGO TOTAL O PARCIAL DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL NOVIEMBRE/98.

REGION N° 1

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-50128244-4	SYNTEX S.A.
30-50250868-3	CRISTALERIAS DE CUYO S.A.
30-50441024-9	CLAVE PLAST S.A.
30-52610044-8	CERAMICA JUAN STEFANI S.A.C.I.F.I. y A
30-58752540-9	HILANDERIAS M.G. S.A.
30-61408474-6	NICOLAS ROBBIO S.A.
30-62082765-3	EMPESUR S.A.
30-62512947-4	AGROPECUARIA INTEGRAL S.A.
30-66189967-7	ESTRELLAS SATELITAL S.A.
30-66193502-9	SERBA S.A.
30-67778216-8	THE OUT SOURCING CORP. S.A.
30-68077657-8	PAPELERA TUCUMAN S.A.
30-68584463-6	HAGRAF S.A.
33-54801345-9	ORIS S.R.L.
33-60049061-9	IANSON S.A.

REGION N° 2

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-50182471-9	DANTE SCARPATI Y HNOS.
30-50325003-5	BURGO HERMANOS
30-50495083-9	HORMIGOMAT S.A.C.e I.
30-54387100-8	COLEGIO WILLIAMS SHAKESPEARE S.R.L.
30-54605893-6	CLINICA MODELO S.A.
30-54622391-0	EXPRESO QUILMES S.A.
30-54623899-3	COMPAÑIA DE OMNIBUS MAIPU S.R.L.
30-54641925-4	MICRO OMNIBUS AVENIDA S.A.
30-54728075-6	GIP METAL S.R.L.
30-60916543-6	ATICI S.R.L.
30-65234996-6	KALOP S.A.
30-65952007-5	LINEA 544 S.A.
30-68284271-3	CURTIDURIA A. GAITA S.R.L.
33-50329234-9	POLIMEC S.A.
33-56815582-9	MICROOMNIBUS CIUDAD DE BERAZATEGUI

REGION N° 3

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-50374074-1	ATOMPLAST S.A.I.C. Y F
30-50428320-4	ACMAR S.A.C. e I.
30-51732064-8	COMERCIAL QUINCE S.A.I.I.F.
30-53688389-0	INSTITUTO SACRATISIMO CORAZON DE JESUS A 447
30-54623684-2	TRANSPORTES DE COLECTIVOS GRAL. SAN MARTIN S.A. LINEA 107
30-54625079-9	EMPRESA DE TRANSPORTE TTE. GRAL. ROCA S.A.
30-54657290-7	EMPRESA DE TRANSPORTE AMERICA S.A.C. e I.
30-58232222-4	CEUPESA S.A.
30-59136417-7	CORRUGADORA ALVEAR S.A.
30-59272454-1	IPESA S.A.
30-59820127-3	ITALCOSMETICA S.A.
30-66104193-1	FRIGODOS S.A.
30-66117896-1	CHAULIN S.A.
30-69167898-5	CASINOS DE RIO NEGRO S.A.
33-50111228-9	INSTITUTO SANITAS ARGENTINA S.A.

REGION N° 5

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-54585290-6	CLINICA BAZTERRICA S.A.
30-60508618-3	LOS CIPRESES S.A.
30-60747569-1	KEYTECH S.A.
30-63812145-6	GENERAL SECURITY S.R.L.
30-64533797-9	ALEXANDER FLEMING S.A.
30-68245362-8	PANASIS S.A.

REGION N° 6

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-50195273-3	METALURGICA KYSMAR S.A.I.C.
30-50207765-8	HELIODINO S.A.I.C.
30-50481301-7	CARPLAST S.A.
30-51646862-5	CINTOPLOM S.A.C.I.F.I.
30-51805937-4	LUNA HNOS. S.A.C. e I.
30-54585047-4	HOSPITAL DR. ALBERTO DUHAU ASOCIACION CIVIL
30-54622872-6	TRANSPORTE DEL OESTE S.A.
30-55484176-3	CLINICA MODELO LOS CEDROS S.A.
30-56904240-9	ADZEN S.A.C.I.F.
30-58826263-0	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS BOSCH S.A.
30-61200476-1	CLINICA PRIVADA HAEDO S.A.
30-61932955-0	MARCOS Y HUGO LIBEDINSKY S.A.
30-63963812-6	PERLUMA S.A.
30-64751377-4	MANJAR S.A.
33-61235214-9	MANO S.R.L.

REGION N° 7

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-51948791-4	OBRA SOCIAL DE LA FED. GREMIAL DE LA IND. DE LA CARNE Y AFINES
30-51965244-3	VICENTE TAMARIT S.A.
30-58672071-2	VANGUARDIA S.A.
30-61270077-6	EDITORIAL LA PAGINA S.A.
30-62210469-1	BELBRILLO S.R.L.
30-63960622-4	METROPOLITANO SANATORIO PRIVADO S.A.
30-64262109-9	COMPLEJO INDUSTRIAL POLIGRAFICO S.A.
30-64319270-1	EMICO S.A.
30-64399773-4	OBRA SOCIAL DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION
30-65046838-0	MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.
30-66300348-4	SERVICIOS QUALITY CONTROL S.A.
30-68574066-0	N.C.A. S.A.
30-68624655-4	DIRECCION Y ADMINISTRACION DE SERVICIOS S.A.
30-68833954-1	OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES
33-54764619-9	CONSTRUCCIONES METALURGICAS ZANELLO S.A.

REGION N° 8

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
27-06045262-3	GUZZO DE MENDEZ ROSALIA ALICIA
30-50280298-0	PENN CONTROLS ARGENTINA S.A.I.C.

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-51628927-5	OTTONELLO SANTORO S.A.C.
30-54624311-3	EMPRESA GENERAL JOSE DE SAN MARTIN S.A. DE TRANSPORTE
30-54743362-5	GAS BRILL S.A.I. y C.
30-54887648-2	AGENCIA DE INVESTIGACIONES CIPOL S.A.C.I.
30-55539012-9	ANTONIO SANTORELLI S.A.
30-56872404-2	GULMEZ HERMANOS S.A.
30-61146068-2	ATA S.A.
30-63827820-7	KEYCOM S.A.
30-66262732-8	JARDIN DE INVIERNO S.A.
30-67771246-1	DROGUERIA MAGNA S.A.
33-57768052-9	PALCO DISTRIBUIDORA BELGRANO S.R.L.
33-62003081-9	I S E INVESTIGACIONES SEGURIDAD EMPRESARIA S.A.
33-64091174-9	SONOTEX S.A.

REGION N° 9

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-50009002-9	S.A.D.E.I. S.A. EDICIONES E IMPRESIONES
30-50225129-1	FEDERACION DE CIRCULOS CATOLICOS DE OBREROS
30-50354591-4	HORACIO O ALBANO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.I.F.I.
30-51167145-7	NICOLAS CONSTANTINIDIS S.A.C.I.F.A.
30-51626952-5	BOEING S.A.I.C.E.I.
30-51704258-3	RADIODIFUSORA DEL PLATA S.A.
30-54624700-3	TRANSPORTES ATLANTIDA S.A.C.
30-60097565-6	BONMETIQUE S.A.
30-63407981-1	INTERACCION S.A.
30-64171605-3	WORK TIME S.A.
30-64951418-2	CONSTRURED S.A.
30-65940277-3	SWIPCO ARGENTINA S.A.
30-65954805-0	TECNO CONSULT S.A.
30-68260192-9	MICROEMPRENDIMIENTOS S.A.
30-68494283-9	ORANGE FASE II

GRANDES CONTRIBUYENTES DE LAS REGIONES METROPOLITANAS, QUE AL DIA DE VENCIMIENTO REGISTRAN INCUMPLIMIENTOS POR FALTA DE PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES JURADAS POR LAS OBLIGACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PERIODO FISCAL NOVIEMBRE/98.

REGION N° 1

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-50057452-2	PRODUCTOS SOLMAR S.A.I.C.
30-51657507-3	CONTEX S.A.C.I.F. e I.
30-59653743-6	LE PERIGAU S.A.
30-60024248-9	LEMA PUBLICIDAD S.R.L.
30-60246547-7	KILLPLAST S.A.
30-61147962-6	MAGALCUER S.A.
30-61456916-2	INTERCORP S.A.
30-62160887-4	CARMIRET S.A.
30-63256002-4	ARPEC S.A.
30-64681588-2	LINEA BLANCA S.A. VOLCAN
30-65728060-3	SELECT S.A.
30-66331061-1	TECORE S.R.L.
30-67624373-5	AGROTECNICA DEL PLATA S.A.
30-68719212-1	MEDIANT S.A.
30-68894359-7	MEQUEVE S.A.

REGION N° 2

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-13679626-8	SUAREZ HUGO ALBERTO
20-16242573-1	RECUPERO ANTONIO
30-50055722-9	CAIAFA S.A.C.I.
30-50135260-4	CAREGUA S.A.I.C.
30-52762707-5	SOCIEDAD EDUCACIONISTA ALEMANA DE QUILMES
30-54625833-1	VELAYOS HNOS. S.R.L.
30-59411152-0	ELECTRO LOMAS S.R.L.
30-57223706-7	SUR MEDICA S.A.
30-57310987-9	DEPAVEL S.A.
30-62572585-9	RENDEROL S.A.I.C.
30-62999159-6	GUIDOTTI PEDRO Y MEDEL JOSE FRANCISCO
30-65098099-5	COMBUSTIBLES AVELLANEDA S.A.
30-66219035-3	TECNO VIGAS S.A.
30-68286673-6	CIASA CONSTRUCCIONES S.A.
33-68290980-9	ESTABLECIMIENTO CIMA S.R.L.

REGION N° 3

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-51562438-0	CALPAR S.A.I.C.
30-51728092-1	SAXOTEX S.A.I.C.
30-51776152-0	NUEVAS SIERRAS S.A.
30-53702984-2	BET AM ESCUELA MEDINATH ISRAEL
30-57514419-1	PLAC CORR S.A.
30-58288973-9	HECNO S.R.L.
30-59880819-4	CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL DE BUENOS AIRES
30-62753672-7	CONSTRUCTORA PILARES S.R.L.
30-62843241-0	INTER WORLD CORP S.A.
30-63827110-5	VITLAZ S.R.L. DE KARINA VITULLO Y MARIO LAZZAROBASTER
30-64270371-0	SHIFA SERVICES S.R.L.
30-64916433-5	FUNDACION EDUCAR
30-65216709-4	PRESTACIONES MEDICO ASISTENCIALES S.A.
30-66129787-1	FUNDACION PRO UNIVERSIDAD DE FLORES
30-69665125-2	NATURAL MEAT S.A.

REGION N° 5

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-54636646-0	TRANSPORTES LOPE DE VEGA S.A.C.I.
30-62081724-0	INSTITUTOS MANANTIALES S.A.
30-65687752-5	QUATTRINI, LAPRIDA Y ASOCIADOS S.H.
30-66345750-7	BAXTER ARGENTINA S.R.L.
30-68268516-2	INSUMOS VIALES S.A.
30-68348382-2	BARRIO PARQUE LOS ROBLES S.A.

REGION N° 6

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-04182948-7	LEWIN GREGORIO FERNANDO
20-14446220-4	ARZAMENDIA DAMIAN
20-92528646-0	PAREDES PEDRO
30-50077331-2	ARTIMSA S.A.I.C.
30-50415634-2	FARA S.C.A.
30-50469563-4	COPPER METAL S.A.I.C.
30-52249411-5	UBALDO GIULIODORI S.A.
30-52832411-4	FABRICA SPORTLANDIA S.A.C.E.I.
30-53411912-3	CLUB ATLETICO SAN MIGUEL
30-54623547-1	LA PRIMERA DE CIUDADELA S.A.
30-54634572-2	EXPRESO MERLO NORTE S.A.
30-60654205-0	CINCO DE DICIEMBRE S.A. DE TRANSPORTE
30-64378556-7	CLINICA CIUDADELA S.A.
30-64816887-6	MAR Y RIOS ARGENTINOS S.A.
30-66138495-2	ANICETO GOMEZ S.A.

REGION N° 7

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-50230163-9	ROLAMAR S.A.C.I.F.
30-50267556-3	AVAN S.A.I.C.
30-50413898-0	ODISA OBRAS DE INGENIERIA S.A.
30-51603616-4	PLASTICOS AEROTON S.A.I.C.
30-52830354-0	ASOCIACION ARGENTINA DE TENIS
30-54610431-8	CLINICA SAN MICHELE S.A.C. e I.
30-56813036-3	AMBRY S.A.C.I.
30-64043441-0	FARMATARIA S.A.
30-64140845-6	AIZPA S.A.
30-64403162-0	INTERBROKER S.R.L.
30-64720746-0	NEF S.R.L.
30-65751864-2	EVENTEL S.A.
30-67814130-1	DIESEL ARGENTINA S.A.
30-68208954-3	J H CIRIELLI Y ASOCIADOS S.R.L.
30-68628367-0	TRANSPORTES FERRERO S.R.L.

REGION N° 8

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
20-11286175-1	SCHOLZ EDMUNDO ALFREDO
30-50125757-1	RANESI S.A.
30-53937146-7	M A MUGICA Y CIA S.C.S.
30-54606735-8	CLINICA Y MATERNIDAD MAYO S.R.L.
30-57362582-6	BIO DIAGNOSTIC S.A.
30-59071976-1	HIDRAULICA SV S.A.
30-59422583-6	ODITEC S.A.
30-61594638-5	VIZA CONSTRUCCIONES S.R.L.
30-63260920-1	EXPRESO NOR SUR S.A.
30-65227857-0	CHEK S.A.
33-51608505-9	INDUSTRIAS GUMMI S.A.
33-53919140-9	COMSERVI S.R.L.
33-66097392-9	S.P.M. SISTEMA PROTECCION MEDICA S.A.

REGION N° 9

CUIT	APELLIDO Y NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL
30-50692835-0	ARENERA PUERTO NUEVO S.A.
30-52628940-0	ORGANIZACION DE ESCUELAS ISRAELITAS SCHOLEM ALEIJEM
30-53884084-6	BONITO S.A.C.I.F.I.
30-54407857-3	IVAN HERMANOS S.A.I.C.I.
30-55874340-5	CUERO ART S.C.A.
30-56844223-3	HEPTAGONO S.A.
30-57427689-2	DEL ESTERO S.A.
30-60845225-3	CML S.A.
30-62554046-8	WIDERSTANT S.R.L.
30-68149138-0	DONTO S.A.
30-68152848-9	SPORTSERVICE S.A.
33-51981107-9	ILFER S.A.
33-58817197-9	NIRO CONSTRUCCIONES S.A.
33-60620743-9	GRAN TEX S.A.
33-68256960-9	PERSONAL POST S.R.L.

SERGIO OMAR SULLIVAN, Jefe (I) Dpto. Supervisión y Coordinación de Recaudación y Atención al Contribuyente.

e. 18/12 Nº 260.238 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE POSADAS

(Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero - Ley 22.415)

Sección Sumarios, 8/12/98

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por los delitos y/o infracciones previstas en los artículos del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercbimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 del citado Código. Firmado: HUGO MIGUEL GUGLIELMINO - Administrador Aduana de Posadas, sita en Colón Nº 1475 (Ex 149) - 3300 Posadas - Mnes.

SUMARIO SA46 Nros.	IMPUTADOS	MULTA	INFRACCION
2929/98	ROTELA VERA, Sebastiana	$ 1122,60	Art. 987 C.A.
2930/98	CAÑETE, Juilo C.	$ 978,32	Art. 987 C.A.
2819/98	ROMERO DURE, Carlos.	$ 1452,18	Art. 987 C.A.
8383/96	DE SILVERO, Isabel T.	$ 4402,77	Arts. 985-986 C.A.
9418/96	BENITEZ VERA, Zunilda.	$ 1154,72	Art. 986 C.A.
9418/96	LEGUIZAMON, Marciana.	$ 1154,72	Art. 986 C.A.
2534/98	RAMIREZ GONZALEZ, Germán.	$ 976,70	Art. 985 C.A.
2549/97	TROCHE CUBILLA, Christian.	$ 976,70	Art. 985 C.A.
2528/98	DUARTE IRALA, Arsenio.	$ 957,17	Art. 985 C.A.
3049/97	SANTARNER, Rosa Nilda.	$ 625,09	Art. 985 C.A.
8561/96	MARTINEZ PRIETO, Césár.	$ 1577,86	Art. 986 C.A.
8561/96	VILLABOA, Elena.	$ 1577,86	Art. 986 C.A.
10234/96	LOPEZ NOGUERA, Valeria.	$ 1105,65	Art. 985 C.A.
10120/96	HERRERA, Javier.	$ 2588,24	Art. 985 C.A.
9917/96	BENITEZ, Alejandra.	$ 2378,63	Art. 985 C.A.
3248/98	DUARTE GONZALEZ, Lorenza.	$ 1490,46	Art. 987 C.A.
2792/98	RIVAS, Juan Carlos.	$ 1528,55	Art. 987 C.A.
3369/98	GONZALEZ, Luisa.	$ 920,89	Arts. 985-987 C.A.
2467/97	JARA QUIÑONES, Eulalia.	$ 1119,58	Art. 977 C.A.
2564/97	ROMERO DE DUARTE, Nélida.	$ 1361,00	Art. 977 C.A.
3331/98	ESCOBAR DUARTE, Francisco.	$ 2242,23	Art. 987 C.A.
10399/96	LOPEZ Víctor.	$ 1572,66	Art. 985 A.
2646/98	WEBER, Leo.	$ 2242,33	Art. 986-987.
2829/98	RISSOTTO MAS, Leonardo G.	$ 1595,12	Art. 987 C.A.

e. 18/12 Nº 259.848 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE POSADAS

(Arts. 1101 y 1001 del Código Aduanero - Ley 22.415)

Sección Sumarios, 8/12/98

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por los delitos y/o infracciones previstas en los artículos del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercbimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 C.A.), bajo apercibimiento del Art. 1004 del citado Código. Firmado: HUGO MIGUEL GUGLIELMINO - Administrador Aduana de Posadas, sita en Colón Nº 1475 (Ex 149) - 3300 Posadas - Mnes.

SUMARIO SA46 Nros.	IMPUTADOS	MULTA	INFRACCION
6398/96	MARTINEZ FLORENTIN, Derlis.	$ 1505,00	Art. 977 C.A.
2663/98	VILLALBA RODRIGUEZ, Artemio.	$ 2744,00	Art. 977 C.A.
2671/98	ROTELA RODRIGUEZ, Patricio.	$ 1551,00	Art. 977 C.A.
2524/98	SELVA DE CHAVEZ, G.	$ 685,00	Art. 977 C.A.
2677/98	FLORENTIN, Atilio H.	$ 3895,17	Arts. 985-987 C.A.
2672/98	MIRANDA MARIN, Esequiel.	$ 945,00	Art. 977 C.A.
10126/96	AGUIRRE, Daniel.	$ 4882,01	Art. 986 C.A.
10175/96	GONZALEZ, Norma.	$ 3848,51	Art. 985 C.A.
6095/96	DA SILVA, Victal Teodoro.	$ 2040,91	Art. 987 C.A.
8249/96	LOPEZ, Eduardo.	$ 1271,51	Arts. 985-986.
4409/96	SABADIEGA, Miriam.	$ 9916,71	Arts. 985-986
3174/97	ESTECHE GONZALEZ.	$ 1296,00	Art. 977 C.A.
2481/98	GAUTO, Agripina.	$ 915,00	Art. 977 C.A.
2742/98	ESTECHE, de Jesús	$ 4368,77	Arts. 985-986-987.
10854/96	ROLON RIVAROLA, Miriam.	$ 1635,43	Art. 985 C.A.
6324/96	LUQUE CACERES, Víctor.	$ 1262,03	Arts. 986-987 C.A.
9280/96	YABAR, Rubén P.	$ 1055,47	Art. 986 C.A.
4694/96	SAMUDIO DE DUARTE, Ana M.	$ 4885,88	Arts. 985-987 C.A.
9301/96	SILVERO, Liduvina.	$ 1208,37	Art. 985 C.A.
2730/98	VIVERO BOGARIN, Lorenza.	$ 1760,56	Arts. 985-987 C.A.
1818/97	FARIÑA, Cristina.	$ 1561,60	Art. 977 C.A.
6394/96	ULLON, Edgar.	$ 928,00	Art. 977 C.A.
4694/96	REYES DE FARIÑA, Eulalia.	$ 3605,94	Art. 986 C.A.

e. 18/12 Nº 259.845 v. 18/12/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA QUIACA

Art. 1013 Inc. h) DEL CODIGO ADUANERO

La Quiaca 11/12/98

Se cita a las personas abajo enumeradas para que dentro de los diez (10) días hábiles, comparezcan en los Sumarios que se especifican a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por las presuntas infracciones a los arts. del Código Aduanero que se detallan (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana art. 1001 C. A., bajo apercibimiento del art. 1004. Fdo. JOSE ARMANDO IBAÑEZ, Administrador (I) a cargo de la Aduana de La Quiaca, sito en Avda. La Madrid 555, La Quiaca.

SA 34 Nº	INCULPADOS	INF. ART.	MULTA MINIMA	TRIBUTOS
232/90	LOPEZ MAMANI, Máximo	947	$ 246,94	$ 42,34
409/90	MANGIA, Demetria	947	$ 2.147,14	$ 422,91
985/91	CASTRO TAMBO, Janet	947	$ 480,96	$ 106,98
985/91	BAIZ GUITIAN, Walter	947	$ 480,96	$ 106,98
985/91	FLORES, Rolando	947	$ 480,96	$ 106,98

SA 34 Nº	INCULPADOS	INF. ART.	MULTA MINIMA	TRIBUTOS
064/91	FARFAN, Rafael	947	$ 336,98	$ 63,49
082/92	LUZ MIRANDA, Blanca	947	$ 1.546,54	$ 249,03
082/92	MIRANDA O., Carlos	947	$ 1.546,54	$ 249,03
008/93	ARJONA, Tomás	947	$ 225,62	$ 42,81
023/93	VILCA BAUTISTA, Lino	947	$ 2.036,82	$ 346,41
023/93	FLORES MAMANI, Santos	947	$ 2.036,82	$ 346,41
023/93	MENDOZA, G. Macario	947	$ 2.036,82	$ 346,41
023/93	GUTIERREZ C., Mariano	947	$ 2.036,82	$ 346,41
023/93	FLORES PAUCAR, Juan	947	$ 2.036,82	$ 346,41
040/93	VERZINI, Walter G.	947	$ 2.062,92	$ 332,16
040/93	GONZALEZ, Domingo	947	$ 2.062,92	$ 332,16
224/93	APAZA, Héctor	947	$ 535,86	$ 84,33
224/93	ROLLANO, Raúl	947	$ 535,86	$ 84,33
347/93	ALANCAY, Ceferino	947	$ 525,24	$ 84,21
152/94	TOLABA, Armando	947	$ 1.200,00	$ -.-
152/94	CAMARGO LAIME, Félix	947	$ 1.200,00	$ -.-
058/94	PERALES, José M.	947	$ 1.035,58	$ 162,95
058/94	PERALES, Raúl	947	$ 1.035,58	$ 162,95
153/94	ERAZO, Juvencio	947	$ 1.151,70	$ 171,93
154/94	RODRIGUEZ, Sergio	947	$ 139,60	$ 20,84
154/94	VILLANUEVA, Jesús E.	947	$ 139,60	$ 20,84
207/94	VIZCARRA ORELLANA, Efrain	947	$ 8.311,72	$ 1.659,38
207/94	VISCARRA, Fortunato L.	947	$ 8.311,72	$ 1.659,38
234/94	BEJARANO, Juan Alfredo	947	$ 927,90	$ 146,03
303/94	RAMOS, Ernesto Horacio	947	$ 540,32	$ 85,30
303/94	VELAZQUEZ, Lucía	947	$ 540,32	$ 85,30
015/94	SOTO, Daniel Enrique	947	$ 2.659,66	$ 1.008,55
110/94	SALAS, Concepciona	947	$ 505,38	$ 139,47
110/94	VARGAS, Gregoria	947	$ 505,38	$ 139,47
110/94	SALAS, Ceferina	947	$ 505,38	$ 139,47
355/94	QUISPE LOZANO, Víctor	947	$ 1.874,74	$ 295,07
021/95	ROLLANO CORREA, Raúl	947	$ 1,751,74	$ 251,12
021/95	FERNANDEZ B., Eusebio	947	$ 1.751,74	$ 251,12
021/95	CHILI, Edwin	947	$ 1.751,74	$ 251,12
032/95	TOLABA, Pablo Afonso	947	$ 1.761,76	$ 252,56
032/95	CARDOZO, Isabel Eleuteria	947	$ 1.761,76	$ 252,56
032/95	MAMANI, Carlos Bernardino	947	$ 1.761,76	$ 252,56
032/95	FLORES, Mario	947	$ 1.761,76	$ 252,56
044/95	RAMOS, Ramón	947	$ 1.421,42	$ 247,77
044/95	IBARRA VIDAURRE, Ana A.	947	$ 1.421,42	$ 247,77
044/95	RAMOS, Fausto	947	$ 1.421,42	$ 247,77
044/95	CAMPOS, Martín	947	$ 1.421,42	$ 247,77
044/95	FERNANDEZ, Rolando	947	$ 1.421,42	$ 247,77
047/95	CONDORI, Antonio	947	$ 702,78	$ 103,86
113/95	ALVARADO, Eduardo G.	947	$ 7.443,02	$ 1.134,87
113/95	QUISPE, Juan Pedro	947	$ 7.443,02	$ 1.134,87
113/95	ALVARADO, Víctor René	947	$ 7.443,02	$ 1.134,87
115/95	GALLARDO, Linder Benito	947	$ 966,66	$ 147,72
115/95	GALLARDO, Carlos	947	$ 966,66	$ 147,72
115/95	TEJERINA, Martín	947	$ 966,66	$ 147,72
115/95	FARFAN, Ricardo Ernesto	947	$ 966,66	$ 147,72
120/95	DIAZ, Catalino	947	$ 1.347,86	$ 245,53
120/95	DIAZ, Celia	947	$ 1.347,86	$ 245,53
120/95	PAREDES, Francisco	947	$ 1.347,86	$ 245,53
167/95	HERRERA, José	947	$ 1.078,28	$ 196,42
172/95	MAIZARES GUTIERREZ, Simón	947	$ 2.421,94	$ 440,01
172/95	CARI QUISPE, Luis Miguel	947	$ 2.421,94	$ 440,01
172/95	CARI QUISPE, Ponciano	947	$ 2.421,94	$ 440,01
173/95	COPA, Juan Severiano	947	$ 696,38	$ 126,85
173/95	CARI, Fermín Cipriano	947	$ 696,38	$ 126,85
231/95	SAIQUITA CHAUQUE, Hugo J.	947	$ 2.471,08	$ 450,14
231/95	RAMOS DONAIRE, Martín	947	$ 2.471,08	$ 450,14
231/95	JUAREZ MAMANI, Carlos	947	$ 2.471,08	$ 450,14
231/95	MAMANI CUAJIRA, Edwin	947	$ 2.471,08	$ 450,14
231/95	ORTEGA LLAVE, Vicente	947	$ 2.471,08	$ 450,14
243/95	ARJONA, Agueda	947	$ 2.268,90	$ 413,31
243/95	CALAPENA, Diego Valentín	947	$ 2.268,90	$ 413,31
245/95	SAMBRANO, Adriana	947	$ 308,88	$ 56,27
245/95	GONZALES, Efrain	947	$ 308,88	$ 56,27
251/95	SARAPURA, Héctor Armando	947	$ 1.519,52	$ 285,46
251/95	OCHOA TORRES, Eusebio	947	$ 1.519,52	$ 285,46
257/95	QUISPE DELGADO, Cecilio	947	$ 584,08	$ 106,40
257/95	DELGADO ACHO, Ramón	947	$ 584,08	$ 106,40
266/95	QUISPE, Sixto	947	$ 2.560,92	$ 466,50
004/96	CHARCAS GASPAR, Crisóstomo	947	$ 471,74	$ 85,93
005/96	CALISAYA MAMANI, Juan	947	$ 544,82	$ 336,00
005/96	CALISAYA MAMANI, Miguel	947	$ 544,82	$ 336,00
006/96	CHAMBI RODRIGUEZ, Waldo	947	$ 1.841,82	$ 335,93
008/96	TORRES, Ramón	947	$ 2.125,52	$ 370,44
008/96	RAMOS, Liborio	947	$ 2.125,52	$ 370,44
008/96	FLORES, Leonardo	947	$ 2.125,52	$ 370,44
008/96	LAMAS, Nazario Pantaleón	947	$ 2.125,52	$ 370,44
032/96	PUCA, Vicente	947	$ 2.156,60	$ 392,86
062/96	YUGRA, Anacleto	947	$ 1.976,88	$ 360,12
104/96	GUAYTA, Hermenegildo	947	$ 494,20	$ 90,02
109/96	SORIANO, Reymundo	947	$ 1.662,36	$ 302,82
135/96	CAYO, Policarpo Pablo	947	$ 1.163,52	$ 257,09
135/96	DI LEO, Jorge	947	$ 1.163,52	$ 257,09
122/96	VIZA RODRIGUEZ, Agapito	947	$ 980,00	$ -.-
122/96	MAMANI GARCIA, Fausto	947	$ 980,00	$ -.-
164/96	CONDORI RUIZ, Manuel	947	$ 3.848,76	$ 782,38
166/96	QUISPE MURANA, Erlindo	947	$ 943,50	$ 171,87
166/96	FLORES CONDORI, Santos	947	$ 943,50	$ 171,87
169/96	SANCHEZ MONTES, Rolando	947	$ 5.775,36	$ 1.801,38
169/96	ONTIVEROS VARGAS, Pedro	947	$ 5.775,36	$ 1.801,38
169/96	TORRES FERNANDEZ, Emilio	947	$ 5.775,36	$ 1.801,38
174/96	PEREZ QUISPE, Daniel	947	$ 2.246,44	$ 409,22
183/96	SOTO, Gabino	947	$ 2.066,72	$ 376,48
199/96	CHOQUE CH., Ricardo	947	$ 898,56	$ 163,68
199/96	CHOQUE CH., Gugnar	947	$ 898,56	$ 163,68
130/96	QUISPE B., Francisco	947	$ 3.848,76	$ 781,98

SA 34 Nº	INCULPADOS	INF. ART.	MULTA MINIMA	TRIBUTOS
130/96	BAUTISTA VARGAS, Martín	947	$ 3.848,76	$ 781,98
191/96	BARCONTE NONATO, Ramón	947	$ 11.475,52	$ 2.029,49
203/96	LUJANO VELAZQUEZ, Sabino	947	$ 2.246,44	$ 409,22
203/96	ALI CORO, Carlos	947	$ 2.246,44	$ 409,22
204/96	NINA MAMANI, Richard	947	$ 1.617,44	$ 294,64
204/96	RAMOS DONAIRE, Martín	947	$ 1.617,44	$ 294,64
204/96	MAMANI, Edgar Felix	947	$ 1.617,44	$ 294,64
207/96	VARGAS, Crisanto	947	$ 2.125,68	$ 398,82
208/96	CALISAYA, Modesta	947	$ 2.742,92	$ 540,38
210/96	MARTINEZ, Hugo	947	$ 4.672,60	$ 851,18
210/96	GREGORIO, Elías	947	$ 4.672,60	$ 851,18
276/96	BERRIOS, Felipe Alberto	947	$ 1.072,62	$ 191,44
276/96	APAZA, Pascuala	947	$ 1.072,62	$ 191,44
276/96	MACHADO, Herminia	947	$ 1.072,62	$ 191,44
291/96	COPA, Hugo Humberto	947	$ 703,12	$ 126,83
291/96	CRUZ, Nicasia	947	$ 703,12	$ 126,83
004/97	CONDE CAMINO, Marina	947	$ 741,32	$ 135,09
004/97	SARAITE, Flora	947	$ 741,32	$ 135,09
009/97	TORRES CAREAGA, Fortunata	947	$ 763,78	$ 139,13
043/97	CHOQUE COLQUE, Ricardo	947	$ 808,70	$ 147,31
043/97	MAMANI HUARACHI, Diego	947	$ 808,70	$ 147,31
057/97	TEJERINA, José Justo	947	$ 739,20	$ 122,76
057/97	MICHEL, Raúl Fernando	947	$ 739,20	$ 122,76
098/97	MAMANI DONAIRES, Rubén	947	$ 1.033,34	$ 188,23
098/97	HUANCA BAUTISTA, Fredy	947	$ 1.033,34	$ 188,23
100/97	RAMOS, Elias	947	$ 1.213,10	$ 220,99
163/97	VENTURA, Raúl H.	947	$ 898,56	$ 163,68
163/97	CONDORI CORO, Miguelina	947	$ 898,56	$ 163,68
245/97	DAZA TOTOLA, Elisa Dora	947	$ 696,38	$ 126,85
045/97	MARTINEZ, Benigno D.	947	$ 449,28	$ 81,84
008/98	MENDOZA SANCHEZ, Samuel	947	$ 1.782,52	$ 327,20
008/98	PAUCAR G. Juan	947	$ 1.782,52	$ 327,20
088/98	CHOQUE SANCHEZ, Santos	947	$ 1.782,52	$ 327,20
008/98	FLORES MELO, Félix	947	$ 1.782,52	$ 327,20
139/98	ROMERO PAZ, César	947	$ 1.404,98	$ 251,65
139/98	CHOQUE PAUCAR, Paul	947	$ 1.404,98	$ 251,65
139/98	QUISPE CALSINA, Silvio	947	$ 1.404,98	$ 251,65
138/98	BURGOS, Apolinario L.	947	$ 2.651,20	$ 463,70
141/98	RAMOS, Alejo	947	$ 300,00	$ -.-
141/98	RAMOS CAMPERO, Angel	947	$ 300,00	$ -.-
142/98	MAMANI, Elejo Miguel	947	$ 902,56	$ 165,68
159/98	MARTIARENA, Felis C.	947	$ 4.738,38	$ 869,79
162/98	ACHO GUTIERREZ, Santos	947	$ 2.820,46	$ 517,73
162/98	CORIA MAMANI, Josué	947	$ 2.820,46	$ 517,73

e. 18/12 Nº 259.850 v. 18/12/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION ADUANA DE BERNARDO DE IRIGOYEN

Bdo. de Irigoyen, 10/12/98.

Se cita a las personas que más abajo se detallan para que dentro de los tres (3) días hábiles de publicada la presente comparezcan en las actuaciones que en cada caso se indican a los efectos de presenciar la verificación de las mercaderías origen de las mismas (Art. 1094 inc. "c" del Código Aduanero). En caso de que no concurran, el acto se realizará sin sus presencias, perdiendo el derecho a reclamar contra su resultado (Art. 242 del Código Aduanero). Se les notifica que en caso de existir entre las mercaderías, cigarrillos, ropas usadas, artículos perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia en depósito implicare peligro para su inalterabilidad o para las mercaderías contiguas serán destruidas transcurrido CINCO (5) días de publicado la presente (arts. 438:439 y 448 del C.A.).

ACTUACION	INTERESADO	DOCUMENTO IDENTIDAD
SA82-005/98	DOS SANTOS, Vilmar	CI (Br) 333.593
CX 8-4140/35	BRIZUELA, Santos	DNI 12.690.550
CX 8-4140/37	FERREYRA, Miguel	DNI 11.630.369
SB 8-4023/2	ORTIZ, RAMON OSCAR	DNI 14.973.735
SB 8-4023/1	RODRIGUEZ, CARLOS	SINDOI
RESG. 078/98	CERDAN DE PELICER, IRACI	CI (POL) 269.775
CX 8-4140/34	PORTILLO, JUAN CARLOS	DNI 18.582.381
CY 8-4014/4	COSTA, OSMAR	C.I. 5.967.407-2
SA82-041/98	TESARI, HECTOR RAMON	DNI 13.790.301

CARLOS OSVALDO CASTRO, Administrador (Int.) Aduana Bernardo de Irigoyen.

e. 18/12 Nº 259.849 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS - ADUANA DE ROSARIO

Belgrano 328 C.P. 2000 Sta. Fe.

LISTADO DE D.I. PARA 1ª PUBLICACION *** C.R.V. Rosario 2/12/98

Se solicita a los importadores celebrar consultas con el servicio aduanero a los efectos del suministro de elementos de juicio y/o explicaciones complementarias que justifiquen los valores declarados, bajo aplicación de los Art. 100 y 994 de la Ley 22.415 cuando correspondiere.

Los plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente listado en el Boletín Oficial de la Nación.

ADUANA	Nº D.I.	FECHA OFIC.	IMPORTADOR NOMBRE/RAZON SOCIAL	IMPORTADOR Nº C.U.I.T.
GUALEGUAYCHU	IC05-052113-3	19/08/98	MARCHISTO CARLOS	20-06303256-6
ROSARIO	IC04-052432-2	19/03/98	CARLOS OSVALDO SEMITIEL	20-06055458-8
ROSARIO	IC04-060504-7	30/07/98	SCORZARI VICENTE LUIS	20-08048281-8
ROSARIO	IC05-055077-4	05/05/98	BISCIGLIA MIGUEL	20-05986894-3
ROSARIO	IC05-061801-6	01/10/98	CARPETAS KEPOR	33-69534979-9
COLON	IC05-050176-6	06/05/98	DREAMLAND SOCIEDAD ANONIM	30-64621551-6
CONCEP. DEL URU	IC05-050034-4	07/11/97	STEVEN RUBEN DARIO	20-16858462-9
CONCEP. DEL URU	IC05-050038-2	01/12/97	STEVEN RUBEN DARIO	20-16858462-9
CONCORDIA	IC05-050242-5	16/07/98	ECHAVARRIA BALLESTEROS R.	20-60241894-5
CONCORDIA	IC05-050244-9	20/07/98	VICENTE TRAPANI SA.	30-50551763-2
CONCORDIA	IC05-050345-9	07/09/98	TRACTOPARTES SA.	30-59752211-4
GUALEGUAYCHU	IC05-051824-9	23/07/98	LUCIANA HOGAR SA.	30-67207693-1
GUALEGUAYCHU	IC05-051827-0	23/07/98	CASSAB HNOS. Y ALVAREZ S.R	33-57635114-9
GUALEGUAYCHU	IC05-051828-7	23/07/98	MARCHISTO CARLOS	20-06303256-6
GUALEGUAYCHU	IC05-051829-4	23/07/98	BODRONE HOGAR SRL	30-51786122-3
GUALEGUAYCHU	IC05-051982-2	06/08/98	GUERRINI NEUMATICOS S.A.	30-67701881-6
GUALEGUAYCHU	IC05-052112-6	19/08/98	LUCIANA HOGAR SA	30-67207693-1
GUALEGUAYCHU	IC05-052116-4	19/08/98	DANTE TANINO HOGAR	30-54371934-6
GUALEGUAYCHU	IC05-052117-1	19/08/98	BODRONE HOGAR SRL	30-51786122-3
GUALEGUAYCHU	IC05-052125-6	19/08/98	BODRONE HOGAR SRL	30-51786122-3
GUALEGUAYCHU	IC05-052262-4	01/09/98	GUVENEL ARMENAK	20-18541005-7
GUALEGUAYCHU	IC05-052321-4	07/09/98	GUVENEL ARMENAK	20-18541005-7
GUALEGUAYCHU	IC05-052418-7	15/09/98	GUVENEL ARMENAK	20-18541005-7
ROSARIO	IC01-054170-7	20/04/98	ARGENTAL SAIC	30-50256682-9
ROSARIO	IC01-054820-3	29/04/98	CLAUDIO LAMELZA SRL	30-64750909-2
ROSARIO	IC04-050106-9	23/07/97	JORGE BARBERIS	23-14631251-9
ROSARIO	IC04-050366-2	16/02/98	ROSARIO CRISTAL S.A.	30-50334988-0
ROSARIO	IC04-051474-1	25/02/98	G.T. LABORATIORIO S.R.L.	30-62525206-3
ROSARIO	IC04-051963-7	21/10/97	G.T. LABORATIORIO S.R.L.	30-62525206-3
ROSARIO	IC04-053143-0	01/04/98	SER. ECOLOGICOS ROSARIO	30-64340320-6
ROSARIO	IC04-054054-4	17/04/98	MARIO E. MANA	23-06187487-9
ROSARIO	IC04-054836-4	29/04/98	MARIO E. MANA	23-06187487-9
ROSARIO	IC04-054876-0	30/04/98	TRAPE RAMIREZ H. DOMINGO	20-11873681-9
ROSARIO	IC04-055554-0	12/05/98	G.T. LABORATORIO S.R.L.	30-62525206-3
ROSARIO	IC04-056095-9	20/05/98	FRIC ROT S.A.I.C.	33-50173213-9
ROSARIO	IC04-060952-0	07/08/98	BOUNOUS HERMANOS SOCIEDAD	30-50072411-7
ROSARIO	IC04-061545-1	08/09/98	GALIMBERTI OSCAR C.	20-06069277-8
ROSARIO	IC05-050389-1	19/01/98	SUCESORES DE PEDRO DUTTO	30-61102437-8
ROSARIO	IC05-050479-5	23/01/98	DEMICOR SRL	30-68545202-9
ROSARIO	IC05-050670-8	02/02/98	SEGHETTI ASOCIADOS SRL.	30-62868835-0
ROSARIO	IC05-050682-1	02/02/98	PRIETO, HERNAN CARLOS	20-18597672-7
ROSARIO	IC05-050683-8	02/02/98	CARPETAS KEPORT DE M.M.RU	33-69534979-8
ROSARIO	IC05-051279-0	20/02/98	MULTI-ALAM S.R.L.	30-57705194-8
ROSARIO	IC05-053762-9	14/04/98	SAN CRISTOBAL CAJA MUTUAL	30-52162835-5
ROSARIO	IC05-054575-4	27/04/98	VICENTE ZACCHINO S.A.	30-52277494-0
ROSARIO	IC05-055851-8	18/05/98	TOP PANEL S.A.	30-69534832-7
ROSARIO	IC05-058836-8	30/06/98	MACK COMERCIAL S.A.	30-65214871-5
ROSARIO	IC05-061351-6	24/08/98	JOSE CAPOBIANCO S.R.L.	30-64647148-2
ROSARIO	IC05-061421-2	27/08/98	BIOPTRIA SRL	33-67685761-9
ROSARIO	IC05-061526-0	04/09/98	RODAS SOCIEDAD DE RESPONS	30-51886907-4
ROSARIO	IC05-061716-7	23/09/98	RODAS SOCIEDAD DE RESPONS	30-51886907-4
SAN LORENZO	IC04-050343-8	26/08/98	PAGODA SA.	30-67687040-3
SAN LORENZO	IC04-050356-8	31/08/98	PAGODA SA.	30-67687040-3
SAN LORENZO	IC04-050413-4	22/09/98	OSCAR GUERRERO S.A.	30-57938374-3
SAN PEDRO	IC05-050004-7	30/07/97	SOQUIMICH S.R.L. ARGENTINA	30-62413059-2
SAN PEDRO	IC05-050005-4	30/07/97	SOQUIMICH S.R.L. ARGENTINA	30-62413059-2
SAN PEDRO	IC05-050006-1	30/07/97	SOQUIMICH S.R.L. ARGENTINA	30-62413059-2
SAN PEDRO	IC05-050007-8	30/07/97	SOQUIMICH S.R.L. ARGENTINA	30-62413059-2
SAN PEDRO	IC05-050008-5	30/07/97	SOQUIMICH S.R.L. ARGENTINA	30-62413059-2
SAN PEDRO	IC05-050009-2	30/07/97	SOQUIMICH S.R.L. ARGENTINA	30-62413059-2
SAN PEDRO	IC05-050010-8	30/07/97	SOQUIMICH S.R.L. ARGENTINA	30-62413059-2
SAN PEDRO	IC05-050011-5	30/07/97	SOQUIMICH S.R.L. ARGENTINA	30-62413059-2
SANTA FE	IC04-050697-4	22/05/98	TECMEC SUDAMERICANA SA	30-68442008-5
SANTA FE	IC04-050938-6	07/07/98	RIZZI HOGAR S.A.	30-64694144-6
SANTA FE	IC04-050939-3	07/07/98	ESTABLECIMIENTOS SAN IGNA	30-55945309-5
SANTA FE	IC04-050994-2	17/07/98	AUDIO INGENIERIA SRL.	30-62647706-9
SANTA FE	IC04-051268-3	31/08/98	FORESI, VERONICA, MAI LIL	30-67745672-4
SANTA FE	IC04-051339-6	11/09/98	TELEVISORA SANTAFESINA S.	30-54367146-7
SANTA FE	IC04-051403-0	22/09/98	BASSO S.A.	30-50462425-7
SANTA FE	IC04-051419-1	24/09/98	GENERAL MOTORS DE ARGENTI	30-66207168-0
SANTA FE	IC04-051444-3	01/10/98	PROFOT S.A.	30-69238673-2
SANTA FE	IC04-051457-3	02/10/98	CARSA SA.	33-57226644-9
SANTA FE	IC04-051459-7	02/10/98	ELECTRONICA MEGATONE S.A.	30-54365973-4
SANTA FE	IC05-051072-4	29/07/98	GESUALDO BRUNO VICTORIO	20-06227314-4
SANTA FE	IC05-051246-1	27/08/98	CERVIGNI M., S. Y OLDANI	30-53810009-5
SANTA FE	IC05-051351-8	14/09/98	GABRIEL ALBERTO CULZONI	20-06296738-3
SANTA FE	IC05-051368-6	16/09/98	RECOMOVIL S.A.	30-59598981-3
SANTA FE	IC05-051414-6	23/09/98	FEDERICO MEINERS LTDA. SA	30-50097784-8
SANTA FE	IC05-051425-2	24/09/98	HANKE CULCUY Y CIA S.A.	30-68698722-8
SANTA FE	IC06-051283-6	02/09/98	IVOPE S.R.L.	33-61098338-9

e. 18/12 Nº 259.844 v. 18/12/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ROSARIO

Quedan Ud(s) notificados en los términos del art. 786 del Código Aduanero de los tributos por sobrante en la descarga del Despacho de Importación en trato por $ 1.293,49 más los accesorios que prevén los arts. 794 y 799. Consentida o ejecutoriada la presente liquidación se aplicarán las medidas contempladas por el art. 1122 del mismo cuerpo Legal.

ACTUACION EA52-Nº:	NOMBRE Y APELLIDO O RAZON SOCIAL	MOTIVO DEL EDICTO
3186/94	COORDINADORA CEMENTERA CORDOBESA S.R.L.	Cargo suplementario Nº 194/95 D.I. Nº 2137-5/92

Abogado, JUAN CARLOS SAUCEDO, Administrador Aduana de Rosario.

e. 18/12 Nº 259.831 v. 18/12/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

ART. 1037 DE LA LEY 22.415 (CODIGO ADUANERO)

Se hace saber a los interesados en las actuaciones que se detallan más abajo que en atención a la Instrucción General Nº 1/98 DGA, debido a que el monto del valor de la mercadería afectada no

supera el importe de $ 500 (PESOS QUINIENTOS) se ha dispuesto el archivo de las actuaciones. Asimismo, se hace saber que en el perentorio término de diez días (10) hábiles deberán destinar aduaneramente las mercaderías, bajo apercibimiento de tenerlas por abandonadas a favor del fisco y/o en situación de rezago (Arts. 417, 429, ss y cc del Código Aduanero).

ACTUACION	INTERESADO
SA26/97-0297 ACTA S/N	CORIA ALEJANDRA, Fabiana
SA26/98-0131 ACTA S/N	PEÑALVER, Pedro M.
SA26/97-0299 ACTA S/N	CEBALLOS, Hugo Luis
SA26/98-0011 ACTA S/N	BATALLA LOPEZ, Ulpianao Milton
SA26/98-0014 ACTA S/N	QUEVEDO, Hugo Santos
SA26/98-0147 ACTA S/N	ARAMAYO DE ARCE, Gregoria
SA26/98-0149 ACTA S/N	ROJAS DE TORASCO, Cristina
SA26/98-0150 ACTA S/N	TILLERIO, Ana Rosa
SA26/98-0151 ACTA S/N	RAMIREZ LOPEZ, Máximo
SA26/98-0152 ACTA S/N	CHAVEZ, Dora Sebastiana
SA26/98-0148 ACTA S/N	MENDOZA, María Valentina.

e. 18/12 Nº 259.842 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

CENTRO REGIONAL DE VALORACION ADUANA DE MENDOZA

LISTADO DE DESPACHOS DE IMPORTACION EN CONDICIONES DEL PTO. 4 ANEXO V DE LA RES. Nº 986/97 (ex ANA)

AL EFECTO DEL PTO. 2 DEL MENCIONADO ANEXO DE LA ALUDIDA NORMA LEGAL.

ADUANA	D.I. Nro.	IMPORTADOR	C.U.I.T.	DESPACHANTE	C.U.I.T.
BARILOCHE	IC05 50340-8/97	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50363-7/97	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50364-4/97	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50365-1/97	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50366-8/97	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50550-1/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50084-6/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50113-9/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50114-6/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50115-3/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50138-2/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50225-5/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05/50338-8/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50370-8/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50371-5/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50438-1/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50439-8/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50459-6/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50473-2/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50510-0/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50521-6/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50522-3/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50536-0/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5
BARILOCHE	IC05 50537-7/98	COOP. PROV. PRENSA ARG.	30-56178809-6	ILARA EDGARDO	20-12225100-5

e. 18/12 Nº 259.840 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

Aduana de Orán: 9/12/98

Se cita a las personas que más abajo se anuncian para que dentro de los DIEZ (10) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos respectivos a los efectos de presentar defensa y ofrecer prueba por la presunta infracción imputada, bajo apercibimiento de rebeldía. Deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (Art. 1001 y Ss. del C.A.) bajo apercibimiento del Art. 1004 del citado cuerpo legal (Ley 22.415). Se les notifica que podrá concurrir a esta dependencia dentro del tercer día hábil de la notificación de la presente a los fines de verificación de la mercadería en trato (Art. 1094 inc. B) bajo apercibimiento de tenerlo conforme con la misma. Asimismo se le notifica que en caso de haber entre las mercaderías cigarrillos, hojas de coca, artículos perecederos o cualquier otro tipo de mercadería cuya permanencia en depósito implicare peligro para su inalterabilidad o para la mercadería contigua, será destruida transcurrido CINCO días de notificada la presente (Arts. 438, 439 y 448 del C.A.). Aduana de Orán: Carlos Pellegrini Nº 139, Oran (Salta). Fdo. ALBA DE LA VEGA, Administrador Aduana de Orán.

SUMARIOS SA76	INTERESADO	INFRACCION IMPUTADO	MULTA
135/97	OCARANZA GRACIELA	ART. 947 CA.	412.36
002/95	FLORES FLORES TOMAS	ART. 970 CA.	4492.50
289/97	TOLABA ACUÑA PATRICIA	ART. 947 CA.	335.88
117/97	MONTOYA TIRADO JULIO	ART. 987 CA.	922.69
087/98	HUALAMPA MARIA I.	ART. 986 CA.	152.64
013/95	CARDOZO MIRTA MABEL	ARTS. 985 Y 987 CA	3318.92

e. 18/12 Nº 259.837 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

ADUANA DE ORAN

Cumplimentando el Instructivo General Nº 01/98 (D.G.A.); se cita a las personas que más abajo se anuncian para que dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos comparezcan en los Sumarios Contenciosos o Expedientes respectivos a los efectos de dar destinación aduanera de las mercaderías involucradas en autos, a saber: a) Abandono de la misma a favor del Estado Nacional, debiendo hacerlo de manera escrita (Carta/Telegrama) o en forma personal mediante Acta; b) Retiro de las mismas previo pago de los Tributos que pudieren corresponder acreditando indefectiblemente su condición de Comerciantes; caso contrario se tendrá por abandonada la mercadería a favor del Estado Nacional y se procederá con lo preceptuado por el art. 429 y s.s. de la Ley 22.415. Se pone en su conocimiento que de comprobársele otra transgresión al Código Aduanero se aperturará Sumario Contencioso aplicándose, de corresponder, las sanciones de Ley. Archívese como antecedente. Aduana de Orán: Carlos Pellegrini Nº 139 Orán (Salta). Fdo. ALBA DE LA VEGA —Administrador Aduana de Oran—.

ACTUACION Nº	INTERESADO	INFRACCION IMPUTADA
EA76-98-2417	DIAZ ESTELA	ART.986 CA.
EA76-98-2477	VELIZ SERGIO OMAR	ART.986 CA.
EA76-98-1923	GUZMAN LUIS ENRIQUE	ART.987 CA.
EA76-98-2423	GEREZ JOSE	ART.987 CA.
EA76-98-2419	GODOY ANDRES	ART.986 CA.
EA76-98-2411	NUÑEZ JACINTO	ART.986 CA.
EA76-98-1620	OSVALDO PAULA GABRIELA	ART.986 CA.
EA76-98-2122	JUAREZ SONIA GRISELDA	ART.986 CA.
EA76-98-2235	GARCIA SERGIO	ART.987 CA.
EA76-98-2916	NIEVES MARIBEL	ART.987 CA.
EA76-98-2663	SOTO CRUZ FIDEL	ART.986
EA76-98-2913	ROSA LUIS	ART.986 CA.
EA76-98-2913	ROSA ANA	ART.986 CA.
EA76-98-2621	CAMPOS ADRIAN ALEJANDRO	ART.987 CA.
EA76-98-2603	SALTO TERESA DEL CARMEN	ART.986 CA.
EA76-98-2575	ROMERO TERESA	ART.986 CA.
EA76-98-2747	TORTOLAY NORMA	ART. 987 CA

e. 18/12 Nº 259.838 v. 18/12/98

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Código Aduanero (Ley 22.415, Arts. 1013 inc. h) y 1112)

Se hace saber a la firma CURTIEMBRE FORMOSA S.A. que en el expediente Nº 602.456/91 en trámite por ante el Dpto. Contencioso, Secretaría de Actuación Nº 3, sito en Av. Paseo Colón 635, 2º piso de Capital Federal, ha recaído la Resolución de Cont. Nº 6395/98 de fecha 15/7/98, cuya parte pertinente dice: "Autos y Vistos… Considerando… Resuelve… Artículo 1º: Condenar a la firma CURTIEMBRE FORMOSA S.A. al pago de una multa que asciende a la suma de pesos trescientos nueve mil sesenta con 13/100 ($ 309.060,13) infracción al Art. 954, ap. I, incs. a) y c) del C.A., de conformidad con lo normado por el Art. 1112 inc. a) del citado cuerpo legal y a mérito de los considerandos que anteceden. Artículo 2º: Formular cargo por la multa impuesta e intimar a su cancelación en los términos de los Arts. 924, 925, 926 y cc. del C.A. Artículo 3º: Formular cargo por los tributos adeudados, suma que asciende a pesos doscientos seis mil cuarenta con 09/100 ($ 206.040,09) e intimando a su cancelación en los términos de los Arts. 794, 799 y ccs. del C.A. Notifíquese. Fdo. Dr. ALBERTO JUAN FERNANDEZ, 2º Jefe Depto. Contencioso.

e. 18/12 Nº 259.835 v. 18/12/98

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución Nº 916/98

Bs. As., 7/12/98

Visto el Expediente Nº 024-99-803958757/790 del registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º, inciso a) de la Ley 24.156 establece que las disposiciones en materia de administración financiera y los sistemas de control del sector público comprenden a la administración central y a los organismos descentralizados y en especial a la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL como institución competente en la aplicación de los recursos destinados al pago de las prestaciones previstas por la legislación atinente a la seguridad social.

Que dentro de las citadas prestaciones están comprendidas las del régimen previsional público en el marco del SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES instituido por la ley 24.241.

Que el artículo 190 de la Ley 24.241 encomienda al Poder Ejecutivo remitir anualmente al Honorable Congreso de la Nación y de manera conjunta con el presupuesto general de la administración nacional, un informe detallado de la situación financiera del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, incluyendo la del régimen previsional público desagregado en las diversas prestaciones que lo componen, como así también, las proyecciones financieras de por lo menos cinco ejercicios presupuestarios.

Que a los efectos de lograr un adecuado mecanismo de control en los procesos claves, ANSES adoptó una serie de medidas tales como la creación de un Manual de Procedimientos conformado con normas claras y por escrito; mejoras en los sistemas informáticos; la nueva política de verificaciones y probatoria de servicios para brindar mayor certeza a la real prestación de los servicios que dan origen a las prestaciones; los grupos de control en las Unidades de Atención Integral (UDAI) encargados del control y validación de la incorporación de novedades en los sistemas vigentes; el programa de capacitación general a nivel técnico para todo el personal operativo para homogeneizar sus conocimientos sobre los beneficios que la Organización otorga; los procesos de reingeniería del otorgamiento y la liquidación de las prestaciones utilizando un sistema experto basado en el establecimiento de reglas en un esquema de "condiciones y acción" que permitirá dotar a la Organización de expresiones de interpretación unificada de los requisitos legales para el acceso a las prestaciones.

Que el censo de beneficiarios dispuesto por la Secretaría de Seguridad Social mediante Resolución Nº 19/94 permitió obtener una base con calidad suficiente para servir de soporte a la actualización permanente de datos de los pasivos a cargo de ANSES.

Que las acciones encaradas por la Gerencia Control y Prevención del Fraude de ANSES están encaminadas a la verificación de la existencia del titular del beneficio, al derecho que le asiste para la percepción y a la cuantía de la prestación con ajuste a la legislación aplicable en materia previsional.

Que la Auditoría General de la Nación en su carácter de órgano rector de los sistemas de control del sector público formuló en el expediente Nº 024-99-80357454-1-790 diversas observaciones a los estados contables de esta Administración Nacional y en especial sobre la falta de validación del stock de beneficios previsionales otorgados en su ámbito.

Que en concordancia con la recomendación efectuada, se realizó un operativo de validación de stock de beneficios aplicando las reglas elaboradas por el Area Reingeniería de la Gerencia Productos y Servicios, el cual es llevado a cabo por la Gerencia Control y Prevención del Fraude a partir del 7 de septiembre próximo pasado y por un lapso aproximado de 90 días.

Que en mérito a lo expuesto resulta necesario dictar el acto administrativo que apruebe el programa aconsejado por las Gerencias Operaciones, Productos y Servicios, Control y Prevención del Fraude, Sistemas y Telecomunicaciones, Presupuesto y Finanzas, y por la Unidad de Auditoría Interna para la realización del operativo del stock de beneficios previsionales y encomiende a la Gerencia de Control y Prevención del Fraude la elaboración del informe final que contenga las conclusiones de la validación efectuada.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 3º del Decreto Nº 2741/91 y el artículo 36 de la ley Nº 24.241.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Apruébase el programa aconsejado por las Gerencias Operaciones, Productos y Servicios, Control y Prevención del Fraude, Sistemas y Telecomunicaciones, presupuesto y Finanzas y por la Unidad de Auditoría Interna para la realización del operativo de validación del stock de beneficios previsionales, incluyendo las acciones encaminadas para su realización (provisión del espacio físico, equipamiento informático, muebles y útiles, y contratación del personal necesario para su desarrollo).

ARTICULO 2º — Encomiéndase a la Gerencia de Control y Prevención del Fraude la elaboración del informe final que contenga las conclusiones de la validación efectuada.

ARTICULO 3º — regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro oficial y, oportunamente, archívese. — Dr. SAUL BOUER, Director Ejecutivo.
e. 18/12 Nº 259.816 v. 18/12/98

SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Resolución Nº 391/98

Bs. As., 11/12/98

Visto el expediente Nº 4209/98 del Registro de esta Superintendencia de Administradoras de Fondos de Jubilaciones y Pensiones, donde tramita la solicitud de autorización para la venta de acciones por parte del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. a favor del Banco Bilbao Vizcaya S.A., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 y 2 del expediente Nº 4209/98 obra la presentación efectuada por el apoderado de CONSOLIDAR AFJP S.A., solicitando autorización para la transferencia de acciones por parte del accionista Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. a favor del Banco Bilbao Vizcaya S.A.

Que se ha acompañado a fs. 3/12 del citado expediente, copia del contrato celebrado entre el Banco Francés S.A. y el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., en virtud del cual el Banco Francés S.A. adquirió por sí o en comisión del Banco Bilbao Vizcaya S.A. y/o por una sociedad controlada por éste; 350.025 (trescientas cincuenta mil veinticinco) acciones de CONSOLIDAR AFJP S.A, que representan el 9,9298% del capital social de la administradora.

Que a fs. 18/20 y fs. 287/290 del citado expediente, corren agregadas copia y copia certificada respectivamente, de la nota del Banco Bilbao Vizcaya S.A. por la que se comunica al Banco de Galicia y Buenos Aires S.A., que de acuerdo a lo estipulado por el artículo 2.2. del contrato referido en el considerando precedente, el Banco Francés S.A. ha suscripto el mencionado documento en comisión del Banco Bilbao Vizcaya S.A.; y que por ese medio acepta todos los términos y condiciones previstos en el mismo y asume todos los derechos y obligaciones relacionados con su condición de comprador.

Que a fs. 56/81 se ha agregado copia de la escritura con el texto de los estatutos vigentes del Banco Bilbao Vizcaya S.A., debidamente autorizada e inscripta en la autoridad pertinente del país de origen, que incluye todas las modificaciones formalizadas, tal como lo requiere la normativa vigente, Instrucción Nº 2/94 punto 4 inciso a).

Que a fs. 85/219 se han agregado copias de las memorias e informes anuales del Banco Bilbao Vizcaya S.A. correspondientes a los ejercicios 1996 y 1997, en cumplimiento del inciso b) del punto 4 de la mencionada Instrucción Nº 2/94.

Que adicionalmente y en cumplimiento del mismo inciso b) del punto 4 de la Instrucción Nº 2/94, a fs. 304/305, el Secretario General del Consejo de Administración del Banco Bilbao Vizcaya S.A. certifica la nómina de deudores y acreedores del Banco Bilbao Vizcaya S.A.

Que a fs. 82/84 se agregó al expediente una certificación suscripta por el funcionario mencionado en el considerando anterior, donde declara la nómina de personas que componen el Consejo de Administración y el Directorio de la entidad; restando remitir los datos personales y las certificaciones de firma de tales funcionarios, de acuerdo a lo requerido por el inciso c) del punto 4 de la Instrucción Nº 2/94.

Que como parte de la misma nota se detalla la asistencia a las dos últimas juntas generales de accionistas dando cumplimiento al inciso e) del punto 4 de la Instrucción Nº 2/94.

Asimismo, en la misma nota se remite una nómina de los accionistas que poseen más del 1% del capital social del Banco. En respuesta al requerimiento de esta Superintendencia, la administradora proporciona la nómina de los accionistas que poseen más del 0,25% del capital de la entidad y copia de la Circular Nº 6/1995 que establece el régimen informativo sobre la estructura de capital de las entidades de crédito sujetas a la supervisión del Banco de España, documentación que está incorporada a fs. 293/295 de las presentes actuaciones. Con dicha información se da por satisfecho lo requerido por el inciso d) del punto 4 de la Instrucción Nº 2/94.

Que a fs. 25/54 la administradora remite copia certificada del poder otorgado por el Banco Bilbao Vizcaya S.A. a su representante en Argentina y copia de la documentación que fuera remitida a la Inspección General de Justicia a fin de registrar la sociedad en el país de acuerdo a las previsiones del artículo 123 de la Ley Nº 19.550.

Que además, forman parte de los Informes anuales antes mencionados, el detalle de las empresas que conforman el grupo económico de la entidad, cumpliendo con el requisito del inciso e) punto 5 de la Instrucción Nº 2/94.

Que a fs. 306 a 308 obra el Informe Técnico Nº 232/98 del Departamento de Autorizaciones donde se evalúa la transacción propuesta, del que no surgen objeciones para otorgar la autorización solicitada.

Que se acompaña el dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos en su carácter de servicio jurídico permanente.

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en los incisos b), d) y q) del artículo 118 e incisos a) y b) del artículo 119 de la Ley Nº 24.241.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Autorizar la modificación en la estructura accionaria de CONSOLIDAR A.F.J.P. S.A., de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 24.241 y la Instrucción Nº 9/94 de esta Superintendencia, hecho resultante de la transferencia de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL VEINTICINCO (350.025) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos uno ($ 1) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, por parte del Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. a favor del Banco Bilbao Vizcaya S.A., la que quedará conformada como sigue:

Socio	Nº de Acciones ordinarias	% del total de Acciones
Banco Francés S.A.	1.899.600	53,88919%
Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.	599.775	17,01484%
Galicia Pension Fund Limited	525.011	14,89388%
Banco BBV S.A.	350.025	9,92976%
Dresdner Bank A.G.	150.600	4,27233%
Total	3.525.011	100,0000%

ARTICULO 2º — La administradora deberá remitir a esta Superintendencia copia autenticada de la hoja pertinente del Libro de Registro de accionistas de CONSOLIDAR AFJP S.A. dentro de los cinco (5) días de que sea asentada la transferencia autorizada.

ARTICULO 3º — La administradora deberá remitir a esta Superintendencia los datos personales y la firma certificada de los miembros del Consejo de Administración, del directorio y de la gerencia del Banco Bilbao Vizcaya S.A. dentro de los 60 (sesenta) días de la notificación de la presente.

ARTICULO 4º — Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. HECTOR ARMANDO DOMENICONI, Superintendente de A.F.J.P.
e. 18/12 Nº 260.093 v. 18/12/98

LA AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR

INFORMA QUE MEDIANTE RESOLUCION DEL DIRECTORIO Nº 20/98 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1998 HA RESUELTO:

ARTICULO 1º — Crear el CONSEJO ASESOR EN APLICACIONES DE RADIOISOTOPOS Y RADIACIONES IONIZANTES (CAAR), a la medicina, al agro, a la industria y a la investigación y docencia.

ARTICULO 2º — El referido CONSEJO ASESOR actuará como órgano asesor del Directorio de esta AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, en la evaluación de las solicitudes de permisos individuales, que esta institución otorga, a las personas físicas que cumplan los requisitos pertinentes para las aplicaciones de radioisótopos y radiaciones ionizantes (excluidos los equipos destinados a generar rayos x en los términos de la Ley Nº 17.557), en la medicina, el agro, la industria y la investigación y docencia.

ARTICULO 3º — El CAAR estará constituido por SEIS (6) miembros, uno de los cuales se desempeñará como Presidente y que también será designado por este Directorio.

ARTICULO 4º — DOS (2) de sus miembros deberán ser médicos poseedores de permisos individuales expedidos por la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, uno de ellos con reconocida experiencia en el uso de radiosótopos y radiaciones ionizantes en teleterapia (excluyendo los usos de rayos x en los términos de la Ley 17.577) y el otro en medicina nuclear.

ARTICULO 5º — El CAAR elaborará su reglamento, el cual será aprobado por el Directorio.

ARTICULO 6º — El reglamento a que hace referencia el artículo 5º de la presente Resolución deberá prever, entre otros tópicos, reuniones periódicas del CONSEJO ASESOR, además de las que deba mantener toda vez que así lo solicite el Presidente del Directorio.

ARTICULO 7º — El asesoramiento al Directorio será en base a informes escritos. Los mismos no serán vinculantes, pero serán obligatorios y previos al otorgamiento de los respectivos permisos individuales.

ARTICULO 8º — El CAAR también intervendrá según lo establecido en el procedimiento del Decreto Nº 255/96 para la aplicación del "Régimen de sanciones por incumplimiento de las normas de seguridad radiológica en las aplicaciones de la energía a la medicina, al agro, a la industria y a la investigación y docencia".

ARTICULO 9º — Comuníquese a la GERENCIA GENERAL, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la REPUBLICA ARGENTINA, publíquese en el BOLETIN de la ARN y archívese en el Registro Central. — Fdo. Lic. EDUARDO D'AMATO - Presidente del Directorio.
e. 18/12 Nº 260.157 v. 18/12/98

REMATES OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DIRECCION NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Dirección Nacional de Bienes del Estado comunica por tres días que el Consorcio de Empresas Tasadoras y Rematadoras "Alberto E. Bieule - Onganía y Giménez S.A. - U.T.E." rematará por cuenta y orden y en nombre de "AUT. REGULATORIA NUCLEAR", "D.N.V.", "A.G.P.", "INIDEP", "COM. NAC. DE LIM. INTERNACIONALES", "FF.MM.", INTERCARGO S.A.C.", "ex GAS DEL ESTADO", y "COM. NAC. DE COMERCIO EXTERIOR", con base los siguientes bienes: 2 locomotoras para maniobras "G.E." 470 HP, 9 vagones cubiertos de madera, 10 vagones tipo chata, malacate para pesca tipo SPLIT con 2 motores de 135 KW, 10 tractores "FIAT", "ZANELLO", "JOHN DEERE", "MASSEY FERGUSON", 20 Pick-Up "FORD F-100" gasoleras y nafteras, 16 autos y rurales "FORD FALCON", 13 "PICK-UP" y furgones "TRAFIC", "VW", "CHEVROLET", "DODGE", 6 camiones "FORD F.350, F.700, F.7000", 2 ómnibus "M. BENZ", microbús "M. BENZ 608", camión tipo furgón "M. BENZ 608", máquinas y herramientas para taller, cubiertas baterías, horno a gas para forjado de piezas "LINDBERG", 1000 kgs de hexacloroetano. Al contado. Seña 20% - Comisión 10% más IVA. Remate sujeto a aprobación, a efectuarse el día LUNES 21 de DICIEMBRE de 1998 a las 15:30 hs. en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal. Buenos Aires, DICIEMBRE 14 de 1998. — ALBERTO E. BIEULE, Martillero Capital Nº 1690 - Fol 162 - L. 60 Pcia. Bs. As. Nº 14.980 - Fol. 60 - L. 12.

e. 17/12 Nº 176.042 v. 21/12/98

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Resolución Nº 1340/98

Bs. As., 2/12/98

VISTO el Expediente Nº 4060 COMFER/98,

CONSIDERANDO:

Que distintos actuantes en radiodifusión han solicitado las habilitaciones en las categorías de Locutor Nacional, Productor, Director de Radio y Televisión y Operador Técnico Nacional de Estudio de Radio.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 95, inciso 1 de la Ley Nº 22.285 y en las Resoluciones Nros. 141/COMFER/90, (ratificada por su similar Nº 259/COMFER/97) - 170/COMFER/93 y 925/COMFER/93, corresponde otorgar las respectivas habilitaciones en las categorías de Locutor Nacional, Productor - Director de Radio y Televisión y Operador Técnico Nacional de Estudio de Radio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias ha emitido el correspondiente dictamen.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 802 de fecha 20 de agosto de 1997.

EL INTERVENTOR
EN EL COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Otórganse las habilitaciones en las categorías de Locutor Nacional, Productor-Director de Radio y Televisión y Operador Técnico Nacional de Estudio de Radio a las personas que se detallan en Anexo I de la presente Resolución quienes han cumplimentado las normas reglamentarias establecidas en las Resoluciones Nros. 141 - COMFER/90, 259/COMFER/97, 170/COMFER/93 y 925/COMFER/93.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para que proceda a su publicación; Cumplido, ARCHIVESE (PERMANENTE). — Dr. JOSE C. AIELLO, Interventor Comité Federal de Radiodifusión, Secretaría Prensa y Difusión, Presidencia de la Nación.

ANEXO I

LOCUTOR NACIONAL	Nº DOCUMENTO	Nº HABILITACION
Laura BELLOSTA	DNI.Nº 21.810.148	5541
Hugo David VELEZ	DNI.Nº16.655.953	5542
Verónica Evangelina ALVARENGA	DNI.Nº 24.649.643	5543
Claudia Liliana GHEZZI	DNI.Nº14.723.702	5544
Nancy Beatriz CASTRO	DNI.Nº17.978.313	5545
Marina Roxana ANDRIJIC CUCERA	DNI.Nº23.336.689	5546
Natalia Carolina PISA	DNI.Nº25.145.288	5547
Eduardo Javier ZAPATA	DNI.Nº 23.105.160	5548
María Sandra ROSALES DE ARAUJO	DNI.Nº.18.575.534	5549
María Virginia DI PINTO	DNI.Nº 23.645.454	5550
Ernesto Fabián CARDONA	DNI.Nº23.970.841	5551
Karin Silvina RESI	DNI.Nº 20.636.419	5552
Olga Inés FLORES	DNI.Nº25.492.729	5553
Maximiliano Federico NIELSEN	DNI.Nº 21.528.544	5554
Ernesto Mariano HUGAZ	DNI.Nº24.349.751	5555
Eleonara Matilde OVEJERO	DNI.Nº 10.608.115	5556
Ana Catalina FERNANDEZ	DNI.Nº13.009.400	5557
Rubén Marino GONZALEZ	DNI.Nº17.968.118	5558
Ricardo Sebastián RAMIREZ	DNI.Nº 23.988.156	5559

OPERADOR TECNICO NACIONAL DE ESTUDIO DE RADIO

Mónica Elizabeth GUEIMAN	DNI.Nº 22.211.101	263
Hugo David ADRIANI	DNI.Nº 10.433.732	264
Diego Miguel CARBONARI	DNI.Nº23.991.452	265
Patricio Hernán MAZZARO	DNI.Nº 25.190.578	266
Martín Rodrigo CASTRO	DNI.Nº24.394.299	267

PRODUCTOR-DIRECTOR DE RADIO Y TELEVISION

Gustavo Ariel PINCHEIRA	DNI.Nº22.909.630	161

e. 17/12 Nº 259.908 v. 18/12/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION

Resolución Nº 1341/98

Bs. As., 2/12/98

VISTO el Expediente Nº 3609 COMFER/98,

CONSIDERANDO:

Que distintos actuantes en radiodifusión han solicitado las habilitaciones en las categorías de Locutor Nacional, Productor, Director de Radio y Televisión y Operador Técnico Nacional de Estudio de Radio.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 95, inciso 1 de la Ley Nº 22.285 y en las Resoluciones Nros. 141/COMFER/90, (ratificada por su similar Nº 259/COMFER/97) - 170/COMFER/93 y 925/COMFER/93, corresponde otorgar las respectivas habilitaciones en las categorías de Locutor Nacional, Productor - Director de Radio y Televisión y Operador Técnico Nacional de Estudio de Radio.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Licencias ha emitido el correspondiente dictamen.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 802 de fecha 20 de agosto de 1997.

EL INTERVENTOR
EN EL COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Otórganse las habilitaciones en las categorías de Locutor Nacional, Productor-Director de Radio y Televisión y Operador Técnico Nacional de Estudio de Radio a las personas que se detallan en Anexo I de la presente Resolución quienes han cumplimentado las normas reglamentarias establecidas en las Resoluciones Nros. 141 - COMFER/90, 259/COMFER/97, 170/COMFER/93 y 925/COMFER/93.

ARTICULO 2º — Regístrese, notifíquese. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para que proceda a su publicación; Cumplido, ARCHIVESE (PERMANENTE). — Dr. JOSE C. AIELLO, Interventor Comité Federal de Radiodifusión, Secretaría Prensa y Difusión, Presidencia de la Nación.

ANEXO I

LOCUTOR NACIONAL	Nº DOCUMENTO	Nº HABILITACION
Marcelo Fabián BRONDINO	DNI.Nº17.344.348	5532
Luis Aníbal OCCHI	DNI.Nº 20.063.195	5533
Diego QUIROGA	DNI.Nº21.391.648	5534
Rosa María LOPEZ	DNI.Nº 24.620.624	5535
Cristina Alejandra PAREDES	DNI.Nº 21.902.518	5536

LOCUTOR NACIONAL	Nº DOCUMENTO	Nº HABILITACION
Carlos Héctor AGUNDEZ	L.E.Nº 7.577.107	5537
Silvia Virginia BONNEMEZON	DNI.Nº16.463.732	5538
José María GUIMET	DNI.Nº 5.317.669	5539
María Eugenia CIRULLI	DNI.Nº12.159.173	5540

OPERADOR TECNICO NACIONAL DE ESTUDIO DE RADIO

Ernesto Agustín LANNOT	DNI.Nº 23.888.747	262

PRODUCTOR-DIRECTOR DE RADIO Y TELEVISION

Gabriel LOPEZ CALLERI	DNI.Nº 23.100.211	159
Pablo René OSORES	DNI.Nº 20.646.613	160

e. 17/12 Nº 259.907 v. 18/12/98

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL

El INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Y MUTUAL notifica que por Resoluciones Nros.: 3923; 3924; 3925; 3926; 3927; 3928; 3929; 3930 y 3931/98-INACyM, se ha dispuesto RETIRAR LA AUTORIZACION PARA FUNCIONAR a las cooperativas que por orden correlativo respectivamente a continuación se mencionan: COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SALTA" LIMITADA, matrícula 13.503, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO BARRIO DOCTOR JOSE VICENTE SOLA LIMITADA, matrícula 16.284, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA NUEVA DE VIVIENDA LIMITADA matrícula 13.599, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO "LA NORTEÑA" LIMITADA, matrícula 15.900, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "2 DE AGOSTO" LIMITADA, matrícula 12.353, con domicilio legal en la Ciudad de Salta; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "ATILES" LIMITADA, matrícula 13.063, con domicilio legal en la Ciudad de Salta. Las precitadas cooperativas pertenecen a la Provincia de Salta. COOPERATIVA DE TRABAJO "ANUVIS" LIMITADA, matrícula 15.465, con domicilio legal en la Capital Federal; COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BARRACAS LIMITADA, matrícula 16.646, con domicilio legal en la Capital Federal y COOPERATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCION Y AFINES "EDIMAR" LIMITADA, matrícula 14.693, con domicilio legal en la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Contra la medida dispuesta (Artículo 40, Decreto 1759/72 t.o. 1991) son oponibles los siguientes recursos: Artículo 22, inciso a) —10 días— y Artículo 22, incisos b), c) y d) —30 días— Ley 19.549. RECONSIDERACION (Artículo 84, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —10 días—). JERARQUICO (Artículo 89, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —15 días—) Y ACLARATORIA (Artículo 102, Decreto Nº 1759/72 (t.o. 1991) —5 días—). Asimismo, en razón de la distancia, se les concede un plazo ampliatorio de OCHO (8) días a las cooperativas de la Provincia de Salta y de DOS (2) días a la que pertenece a la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Quedan por el presente debidamente notificadas todas las entidades cooperativas mencionadas precedentemente. (Artículos 40 y 42, Decreto Nº 1759/72 - t. o. 1991). — Lic. EUGENIA ELSA REKUC, Coordinador Técnico Administrativo.

e. 16/12 Nº 259.509 v. 18/12/98

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

9/12/98

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JOAQUIN CARLOS ALBERTO CAMERANO, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 142 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 56/92 "E" para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Hipólito Yrigoyen Nº 370, Piso 5º, Oficina Nº 5159, Capital Federal. — CECILIA GRACIELA SILVESTRO, a/c Sección "J" División Beneficios.

e. 16/12 Nº 259.203 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COORDINACION

SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL

LICITACION PUBLICA Nº 1/98

OBJETO: VENTA DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE DE ACCIONES QUE CORRESPONDA AL ESTADO NACIONAL COMO CONSECUENCIA DE LA CAPITALIZACION DE SUS CREDITOS RESPECTO DE LA FIRMA HENTER I.C.S.A. (Resolución MEYOSP Nº 1470/97 y Resolución MEYOSP Nº 1533/98).

—CONSULTA DE PLIEGOS:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COORDINACION

SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL

HIPOLITO YRIGOYEN 250 - PISO 6º - OF. 610 - CAP. FED.

DE 10:00 A 13:00 Y DE 13:30 A 16:00 HS. HASTA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1998

— NOTIFICACION AUTOMATICA DE TODAS LAS CIRCULARES:

DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1998, A LAS 17:00 HS.

— ADQUISICION DE PLIEGOS:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

HIPOLITO YRIGOYEN 250 - PISO 3º - OF. 311 - CAP. FED.

DE 10:00 A 13:30 HS. HASTA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1998.

VALOR: PESOS MIL CUATROCIENTOS ($ 1.400).

— PRESENTACION DE ANTECEDENTES Y OFERTA ECONOMICA - SOBRE Nº 1 Y SOBRE Nº 2:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COORDINACION

SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL.

HIPOLITO YRIGOYEN 250, PISO 5º, OFICINA 503, MICROCINE, CAP. FED.

HASTA EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1998, 16:30 HS.

— APERTURA SOBRE Nº 1:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HIPOLITO YRIGOYEN 250, PISO 5º, OFICINA 503, CAP.FED. - MICROCINE.

EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 1998, 17:00 HS.

— NOTIFICACION DE LA RESOLUCION SOBRE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES:

DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1998, A LAS 17:00 HS.

— ULTIMO PLAZO PARA PRESENTAR IMPUGNACIONES A LA RESOLUCION SOBRE ADMISIBILIDAD:

DIA 23 DE DICIEMBRE DE 1998, A LAS 17:00 HS.

— NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA SOBRE ADMISION DE OFERENTES:

DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1998, A LAS 15:00 HS.

— APERTURA SOBRE Nº 2:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HIPOLITO YRIGOYEN 250, PISO 5º, OFICINA 503, CAP. FED. - MICROCINE.

EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1998, 17:00 HS.

Fechas modificadas mediante Circular Nº 1 emitida por la Comisión de Preadjudicación designada como Organo Competente en el Punto VIII.1. del Pliego de Bases y Condiciones que rige esta licitación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA VENTA DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE DE ACCIONES QUE CORRESPONDA AL ESTADO NACIONAL COMO CONSECUENCIA DE LA CAPITALIZACION DE SUS CREDITOS RESPECTO DE LA FIRMA HENTER I.C.S.A. (Resolución MEYOSP Nº 1470/97 y Resolución MEYOSP Nº 1533/98).

CIRCULAR Nº 1

La Comisión de Preadjudicación designada como Organo Competente en el Punto VIII.1. del Pliego de Bases y Condiciones que rige esta licitación y conforme las facultades que le fueron conferidas en el Punto V. de dicho Pliego, informa a los interesados que:

1º. — Las fechas de los actos referenciados en el Pliego de Bases y Condiciones se suplantan por las que se establecen en el siguiente cronograma:

a) **Día 14 de diciembre de 1998,** a las 16 horas: cierre período de consultas.

b) **Día 16 de diciembre de 1998,** a las 17 horas: notificación automática de todas las circulares.

c) **Día 17 de diciembre de 1998,** a las 16,30 horas: último plazo para la presentación de antecedentes y oferta económica (Sobres Nº 1 y 2).

d) **Día 17 de diciembre de 1998,** a las 17 horas: apertura de los sobres Nº 1 de antecedentes.

e) **Día 18 de diciembre de 1998,** a las 17 horas: notificación de la resolución sobre admisibilidad de los oferentes.

f) **Día 23 de diciembre de 1998,** a las 17 horas: último plazo para presentar impugnaciones a la resolución sobre admisibilidad.

g) **Día 28 de diciembre de 1998,** a las 15 horas: notificación de la resolución definitiva sobre admisión de oferentes.

h) **Día 28 de diciembre de 1998,** a las 17 horas: apertura de los sobres Nº 2 de oferta económica.

2º. — Incorpórese el presente cronograma a la publicación del llamado a Licitación ordenado mediante Resolución MEyOSP Nº 1533 de fecha 27 de noviembre de 1998. — Lic. JUAN CARLOS TOMASETTI, Subsecretario de Normalización Patrimonial, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. — Cont. EMILIO E. MIGLIERINI, Liquidador. — Dr. JUAN CARLOS GALLEA, Subsecretario de Administración, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 14/12 Nº 259.174 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COORDINACION

SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL

LICITACION PUBLICA Nº 2/98

OBJETO: VENTA DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE DE ACCIONES QUE CORRESPONDA AL ESTADO NACIONAL COMO CONSECUENCIA DE LA CAPITALIZACION DE SUS CREDITOS RESPECTO DE LA FIRMA QUEIROZ S.A.C.A.I. (Resolución MEYOSP Nº 1471/97 y Resolución MEYOSP Nº 1526/98).

—CONSULTA DE PLIEGOS:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COORDINACION

SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL

HIPOLITO YRIGOYEN 250 - PISO 6º - OF. 610 - CAP. FED.

DE 10:00 A 13:00 Y DE 13:30 A 16:00 HS. HASTA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1998

— NOTIFICACION AUTOMATICA DE TODAS LAS CIRCULARES:

DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1998, A LAS 17:00 HS.

— ADQUISICION DE PLIEGOS:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DEPARTAMENTO DE TESORERIA

HIPOLITO YRIGOYEN 250 - PISO 3º - OF. 311 - CAP. FED.

DE 10:00 A 13:30 HS. HASTA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1998.

VALOR: PESOS MIL ($ 1.000).

— PRESENTACION DE ANTECEDENTES Y OFERTA ECONOMICA - SOBRE Nº 1 Y SOBRE Nº2:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE COORDINACION

SUBSECRETARIA DE NORMALIZACION PATRIMONIAL.

HIPOLITO YRIGOYEN 250, PISO 5º, OFICINA 503, MICROCINE, CAP. FED.

HASTA EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1998, 16:30 HS.

— APERTURA SOBRE Nº 1:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HIPOLITO YRIGOYEN 250, PISO 5º, OFICINA 503, CAP.FED. - MICROCINE.

EL DIA 18 DE DICIEMBRE DE 1998, 17:00 HS.

— NOTIFICACION DE LA RESOLUCION SOBRE ADMISIBILIDAD DE LOS OFERENTES:

DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1998, A LAS 17:00 HS.

— ULTIMO PLAZO PARA PRESENTAR IMPUGNACIONES A LA RESOLUCION SOBRE ADMISIBILIDAD:

DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1998, A LAS 17:00 HS.

— NOTIFICACION DE LA RESOLUCION DEFINITIVA SOBRE ADMISION DE OFERENTES:

DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1998, A LAS 15:00 Hs.

— APERTURA SOBRE Nº 2:

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

HIPOLITO YRIGOYEN 250, PISO 5º, OFICINA 503, CAP. FED. - MICROCINE.

EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1998, 17:00 HS.

Fechas modificadas mediante Circular Nº 1 emitida por la Comisión de Preadjudicación designada como Organo Competente en el Punto VIII.1. del Pliego de Bases y Condiciones que rige esta licitación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA VENTA DEL DERECHO DE SUSCRIPCION PREFERENTE DE ACCIONES QUE CORRESPONDA AL ESTADO NACIONAL COMO CONSECUENCIA DE LA CAPITALIZACION DE SUS CREDITOS RESPECTO DE LA FIRMA QUEIROZ S.A.C.A.I. (Resolución MEYOSP Nº 1471/97 y Resolución MEYOSP Nº 1526/98).

CIRCULAR Nº 1

La Comisión de Preadjudicación designada como Organo Competente en el Punto VIII.1. del Pliego de Bases y Condiciones que rige esta licitación y conforme las facultades que le fueron conferidas en el Punto V. de dicho Pliego, informa a los interesados que:

1º. — Las fechas de los actos referenciados en el Pliego de Bases y Condiciones se suplantan por las que se establecen en el siguiente cronograma:

a) **Día 14 de diciembre de 1998,** a las 16 horas: cierre período de consultas.

b) **Día 16 de diciembre de 1998,** a las 17 horas: notificación automática de todas las circulares.

c) **Día 18 de diciembre de 1998,** a las 16,30 horas: último plazo para la presentación de antecedentes y oferta económica (Sobres Nº 1 y 2).

d) **Día 18 de diciembre de 1998,** a las 17 horas: apertura de los sobres Nº 1 de antecedentes.

e) **Día 21 de diciembre de 1998,** a las 17 horas: notificación de la resolución sobre admisibilidad de los oferentes.

f) **Día 28 de diciembre de 1998,** a las 17 horas: último plazo para presentar impugnaciones a la resolución sobre admisibilidad.

g) **Día 30 de diciembre de 1998,** a las 15 horas: notificación de la resolución definitiva sobre admisión de oferentes.

h) **Día 30 de diciembre de 1998,** a las 17 horas: apertura de los sobres Nº 2 de oferta económica.

2º. — Incorpórese el presente cronograma a la publicación del llamado a Licitación ordenado mediante Resolución MEyOSP Nº 1526 de fecha 27 de noviembre de 1998. — Lic. JUAN CARLOS TOMASETTI, Subsecretario de Normalización Patrimonial, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. — Sr. ROQUE MACCARONE, Presidente. — Dr. JUAN CARLOS GALLEA, Subsecretario de Administración, Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

e. 14/12 Nº 259.175 v. 18/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION CORDOBA

Resolución Nº 15/98

Publicación por edicto exclusión de contribuyentes del Sistema Integrado de Control Especial. Resolución General Nº 3423.

Córdoba, 27/11/98

VISTO, el artículo 7º del Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva ha resuelto la reorganización del universo de los contribuyentes y responsables incluidos en los alcances de la R.G. Nº 3423.

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a excluir del sistema de control dispuesto por la citada Resolución, en los casos que no exista domicilio legal o no se conociera el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 4º y 9º del Decreto Nº 618/97.

LA JEFA (INT.) DE LA REGION CORDOBA DE
LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1º — Ordenar la publicación por edicto del texto que se cita a continuación:

"La Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva, hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan excluidos del sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423, debiendo observar en lo sucesivo las formalidades, condiciones y vencimientos que para los sujetos no incluidos en los alcances de la norma precitada, disponen las respectivas Resoluciones Generales".

Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección Secretaría General para su publicación, a la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior para su conocimiento y archívese. — Cra. Púb. MARIA CRISTINA VARELA, Jefa Int. Región Córdoba.

PLANILLA ANEXA AL ART. 2º DE LA RESOLUCION Nº 15/98 (RG CORD) AGENCIA SEDE - CORDOBA Nº 2 - REGION CORDOBA

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CUIT
LASCANO CARLOS JULIO SEGUNDO	20-02798486-0
HITT ERNESTO FORTUNATO	20-06473801-2

APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	CUIT
PETRI CLAUDIO ANTONIO	20-07645820-1
ACOSTA LUIS FRANCISCO	20-11972020-7
ZAMAR JORGE SALVADOR	20-12219047-2
CEJAS JORGE ALBERTO	20-12559231-8
CORTELL JORGE SERGIO	20-14798263-2
BOE ALFREDO MARCELO	20-17284604-2
ARRIETA SOFIA AMELIA	27-04376943-5
REGUEIRA GRACIELA EDIT	27-10905636-2
BAR VIVIANA BEATRIZ	27-18428885-6
CASADIO HNOS S.R.L.	30-50457467-5
ESTABLECIMIENTOS SAN ANTONIO S.R.L.	30-50551640-7
EMPRESA BAZAN Y BARRIOS CONSTRUCCIONES SRL	30-52021763-7
IN ME CO S.A.	30-53516631-1
JULIO MAJUL Y CIA. S.A.I.C.	30-54293911-3
CORPORACION DE TRANSPORTE INTERPROV LTDA. S.A.	30-54660689-5
WAQUIM SRL	30-56215504-6
SALVADOR MORELLO SOCIEDAD ANONIMA	30-56351138-5
CLINICA QUIRURGICA INTEGRAL PRIVADA SRL	30-56663181-0
DROGUERIA SAN CARLOS SRL	30-57136471-5
FAYA SACIF	30-57298951-4
GRANJA SIRK SRL	30-57983039-1
DANRI SRL	30-58497821-6
ALPEX S.A.	30-61614927-6
PAGNI ALEJANDRO Y OTRO SH DE PAGNI ALEJANDRO RAMON	30-61742860-8
OLIMPICA DISTRIBUIDORA SRL	30-62802725-7
CLINICA PRIVADA SAN JORGE DE PERALTA ZULMA, GAGLIANO	30-62850762-3
RUMBOS S.A.	30-62956606-2
EDITORIAL CRECER S.A.	30-62990091-4
SAMHER PIELES SRL	30-63840852-6
S C S SRL	30-64105815-3
CEDAC INGENIERIA SRL	30-64310624-4
SUTRANS S.A.	30-64697098-4
OPTITEC SRL	30-64722292-3
J J OVANDO CONSTRUCCIONES SRL	30-64734510-3
FUTURA SRL	30-64741987-5
W CONSTRUCTORA SRL	30-64952428-5
DIGIMAR SRL	30-64988375-7
FUTURO SRL	30-64988405-2
S E R M E D SRL	30-65185768-2
GAUNA DEMARIA MIRTA Y OTROS S.H.	30-65439858-1
ALLENDE E HIJOS SRL	30-65716698-3
NIGRO MIGUEL Y OTROS DE SAN MARTIN CARLOS MARCHELLI	30-65773923-1
AMEDIN S.A.	30-65805684-7
CHASQUI SRL	30-65809013-1
GRANZA CORDOBA SRL	30-65834301-3
TRANSPORTE SAN JORGE SRL	30-65965892-1
CEGAMA SRL	30-66816861-9
SALINAS MARIO HUGO Y PETRONI JUAN CARLOS SH	30-66818904-7
DIAZ ESTEBAN MARIA Y DIAZ RAUL F Y DIAZ JOSE SH	30-66819273-0
CHACON CARLOS ANTONIO Y CHACON ROBERTO DANIEL SH	30-66820314-7
BEARZOTTI VARA CONSTRUCCIONES SRL	30-66820369-4
SUN SHINE CLEANING CO S.A.	30-67635643-2
CERUTTI RICARDO Y MOLINA DE LA COLINA ROBERTO SH	30-67757730-0
SISTELCE S.A.	30-67757815-3
LAPA COR SRL	30-67760310-7
EL EMULSOR SRL	30-67763227-1
C V T SRL	30-68094612-0
SPECIAL TOUR SRL	30-68094629-5
ARCOBEL SRL	30-68096533-8
SERVICIOS GASTRONOMICOS ESPECIALES SRL	30-68099075-8
JAVIER CAMINOTTI Y OTRO SH	30-68100717-9
NOEMI SUSANA ESTELA PEN SH	30-68100779-9
SALINAS PETRONI CONSTRUCCIONES SRL	30-68101239-3
MAIPU 47 SRL	30-68102485-5
FLEXOGRAFICA DEL CENTRO SRL	30-68534505-2
MARTINEZ ROBERTO Y COSTAMAGNA SILVA S DE H	30-68974651-5
EL ARAUCANO SRL	33-63696202-9
C Y N SRL	33-67760099-9
CORDOBA DISTRIBUCIONES SRL	33-68096854-9
CENTRO DE DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO EN GASTROENTEROLOGIA SRL	33-68539777-9
SWITCH S.A.	33-68541934-9
METALURGICA MORELLI S.A.	33-68976503-9

e. 15/12 Nº 259.122 v. 21/12/98

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE AEROCOMERCIAL

En cumplimiento de lo determinado por los Artículos 102 y 128 de la Ley Nº 17.285 (Código Aeronáutico) la Dirección Nacional de Transporte Aerocomercial realizará la Audiencia Pública Nº 206 el día 22 de diciembre de 1998 a las 11.30 horas en la Oficina 1228 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos sita en Hipólito Yrigoyen Nº 250, Piso 12, para tratar las siguientes solicitudes:

PARTE I. Nota DNTA Nº 55.752 por la que AERO 2000 S.A. solicita autorización para explotar servicios no regulares de transporte aéreo exclusivos de carga, tanto internos como internacionales, con aeronaves de gran porte del tipo BOEING 747.

PARTE II. Nota DNTA Nº 55.753 por la que AERO 2000 S.A. solicita autorización para explotar servicios no regulares de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, tanto internos como internacionales, con aeronaves de gran porte del tipo BOEING 747.

PARTE III. Nota DNTA Nº 55.782 por la que DINAR LINEAS AEREAS S.A. solicita autorización para explotar servicios regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, con aeronaves de gran porte del tipo MC DONNELL DOUGLAS MD-81 y/o MC DONNELL DOUGLAS DC 9, en las siguientes rutas:

a) BUENOS AIRES - PUNTA DEL ESTE (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.

b) CORDOBA - ROSARIO - PUNTA DEL ESTE (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v., con facultad de alterar u omitir escalas.

c) CORDOBA - ROSARIO - BUENOS AIRES - MONTEVIDEO (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v., con facultad de alterar u omitir escalas.

d) BUENOS AIRES - MONTEVIDEO (REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY) y v.v.

PARTE IV. Nota DNTA Nº 55.800 por la que FEDERAL AVIATION S.A. solicita autorización para explotar servicios no regulares internos e internacionales de transporte aéreo de pasajeros, carga y correo, con aeronaves de gran porte del tipo FOKKER F-28 MK 4000.

Para poder alegar durante la citada Audiencia y/o tomar vista previa de las actuaciones mencionadas, es necesario, de acuerdo a las normas respectivas, formalizar la solicitud pertinente ante la Secretaría de la Junta nombrada, ubicada en la dirección precitada (oficina 1228) de 11.30 a 16.00 horas, en días hábiles el 17 y 18 de diciembre de 1998, fecha hasta la cual podrá tomarse la vista aludida. — Dr. MANUEL ALBERTO GAMBOA, Director Nacional de Transporte Aerocomercial.

e. 17/12 Nº 259.821 v. 18/12/98